



COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA

MANUAL DE CONVIVENCIA

**MANUAL DE CONVIVENCIA
VERSIÓN VI**

**COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA
MARINILLA - ANTIOQUIA**

2024

*"Instruir a la juventud e iniciarla en el
conocimiento y en el amor de Dios".*



**TABLA DE CONTENIDO
MANUAL DE CONVIVENCIA**

1. PRESENTACIÓN.....	7
1.1. Fundadores Instituto de los Hermanos del Sagrado Corazón	7
1.2. Fundación del Colegio Seminario Corazonista	8
2. CONTEXTO LEGAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	9
3. OBJETIVO.....	9
4. MARCO CONCEPTUAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (GLOSARIO).....	10
5. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	12
6. RESPONSABILIDADES EN EL CONTEXTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	13
7. GOBIERNO ESCOLAR.....	13
7.1. Rector	14
7.2. Consejo Directivo	15
7.3. Consejo Académico	17
7.4. Otras instancias de participación en el Colegio	18
7.4.1. Personero	18
7.4.2. Consejo de estudiantes	20
7.4.3. Consejo de padre de familia	22
7.4.4. Comité de Convivencia Escolar	23
7.4.5. Comité de Disciplina Escolar	25
7.4.6. Asociación de padre de familia	25
8. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL.....	25
8.1. Misión.....	25
8.2. Visión	26
8.3. Principios que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución	26
8.4. Valores institucionales	27
8.5. Estudiante con sello corazonista	27
9. SÍMBOLOS DEL COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA.....	28
10. PERFILES CORAZONISTAS.....	28
10.1. Perfil del estudiante	28



10.2. Perfil del padre de familia y/o acudientes.....	29
10.3. Perfil de las directivas y docentes	29
11. PRESENTACIÓN PERSONAL (TRANSICIÓN A ONCE)	30
11.1. Uniforme de gala (mujeres y hombres)	30
11.2. Uniforme de educación física (mujeres y hombres).....	30
11.3. Zapatos y medias de diario y de educación física	31
11.4. Uniforme de gala para los hombres	31
11.5. Uniforme de gala para las mujeres.....	32
11.6. Uniforme de educación física: hombres y mujeres	32
11.7. Uniforme para laboratorio de química, física y biología	32
11.8. En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta	33
11.9. Pautas de presentación personal	33
12. DERECHOS Y DEBERES	33
12.1. Derechos de los padres de familia y/o acudientes	33
12.2. Deberes de los padres de familia y/o acudientes	34
12.3. Derechos de los estudiantes.....	37
12.4. Deberes de los estudiantes	39
13. RECOMENDACIONES, COMPROMISOS, CONTRATOS FAMILIARES, DISCIPLINARIOS Y/O ACADÉMICOS - MATRÍCULA CONDICIONAL.....	42
14. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	43
15. DIAGNÓSTICO SITUACIONES DE CONVIVENCIA CONTEXTO CORAZONISTA.....	43
15.1. Tipificación de las situaciones	44
15.1.1. Situaciones tipo I.....	44
15.1.2. Situaciones tipo II.....	44
15.1.3. Situaciones tipo III	44
15.2. Ruta de atención integral para la convivencia escolar	45
15.2.1. Componente de promoción	45
15.2.2. Componente de prevención	46
15.2.3. Componente de atención (situaciones tipo I, II y III).....	46
15.2.4. Componente de seguimiento	49
16. PROTOCOLOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	49



16.1. Protocolos ante situaciones tipo I	49
16.2. Protocolos ante situaciones tipo II	50
16.3. Protocolos ante situaciones tipo III	50
16.4. Aspectos importantes	52
17. PACTOS DE CONVIVENCIA	53
17.1. Pactos de los estudiantes	53
17.2. Pactos de los padres de familia y/o acudientes	53
17.3. Pactos para docentes y directivos docentes	55
18. ESTRATEGIAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	55
19. DEBIDO PROCESO (DISCIPLINA Y CONVIVENCIA)	56
19.1. Conducto regular - convivencia escolar y/o disciplina	57
19.2. Conducto regular - casos académicos	57
20. PROCESO Y ANÁLISIS DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y/O LA DISCIPLINA	57
20.1. Origen y procedencia	57
20.2. Decisiones ante las situaciones que afectan la convivencia y/o la disciplina	57
20.3. Notificaciones	58
20.4. Doble repitencia.....	58
21. REGLAMENTO DISCIPLINARIO.....	58
21.1. Principios	58
21.2. Faltas disciplinarias	60
21.2.1. Circunstancias Atenuantes (disciplina y convivencia)	60
21.2.2. Circunstancias agravantes (disciplina y convivencia)	60
21.3. Tipificación de las Faltas.....	61
21.3.1. Faltas disciplinarias tipo I (Leves)	61
21.3.2. Faltas disciplinarias tipo II (Graves)	62
21.3.3. Faltas disciplinarias tipo III (Gravísimas)	63
21.4. Correctivos pedagógicos y sanciones disciplinarias	63
21.4.1. Tipos de correctivos (disciplina y convivencia)	63
21.4.2. Acciones reparadoras (disciplina y convivencia)	64
21.4.3. Sanciones (disciplina y convivencia)	64



COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA

MANUAL DE CONVIVENCIA

21.4.4. Tipo de sanciones (disciplina y convivencia).....	64
21.4.4.1. Llamado de atención por escrito (disciplina y convivencia).....	65
21.4.4.2. Semiescolarización (disciplina y convivencia escolar).....	67
21.4.4.3. Compromisos y/o contratos de convivencia, disciplinarios y/o.....	68
familiares	68
21.4.4.4. Matrícula Condicional (disciplina y convivencia)	68
21.4.4.5. Cancelación de matrícula (disciplina y convivencia)	69
21.4.5. Sanciones según el tipo de faltas (disciplina y convivencia)	69
22. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL	
MANUAL DE CONVIVENCIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	70
23. USO DE CÁMARAS E INFORMACIÓN PERSONAL	71
24. ENTIDADES DE APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA.....	71
25. ASIGNACIÓN DE CUPOS, ADMISIONES Y MATRÍCULAS	72
25.1. Proceso de admisión de estudiantes nuevos	72
25.2. Condiciones para la inscripción previa	72
25.3. Traslado de estudiantes entre los colegios corazonistas	72
25.4. Comité de admisión	73
25.5. Matrículas	73
25.6. Requisitos para matrícula	73
25.7. Renovación de matrícula.....	74
25.8. Causales terminación del contrato de matrícula	74
25.9. Costos educativos	76
25.9.1. Otros cobros periódicos y extracurriculares	76
25.9.2. Pago de matrícula y pensiones	77
26. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A ESTUDIANTES.....	77
27. COMUNICACIÓN.....	78
28. REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN DE BACHILLERES	79
28.1. Entrega de diploma en ceremonia de proclamación de bachilleres	79
28.2. Criterios institucionales definidos para la ceremonia de proclamación de bachilleres	80
29. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO	80
30. ORIENTACIÓN ESCOLAR.....	82
31. CENTRO DE APOYO AL APRENDIZAJE	83
32. SERVICIO DE ENFERMERÍA.....	83
33. PASTORAL CORAZONISTA	84



34. REGLAMENTO DE ESPACIOS Y ÁREAS	85
34.1. Reglamento de la biblioteca.....	85
34.2. Reglamento de la sala de informática	87
34.3. Reglamento del laboratorio de física y química.....	87
34.4. Reglamento de la cafetería	89
34.5. Reglamento área de educación física, recreación y deporte.....	90
34.6. Reglamento del uso del celular y otros aparatos tecnológicos	91
35. SALIDAS PEDAGÓGICAS Y CONVIVENCIAS.....	92
36. PROTOCOLO PARA EL TRÁMITE DE PERMISOS, EXCUSAS, AUSENCIAS, LLEGADAS TARDE A LA INSTITUCIÓN.....	93
37. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL	96
38. FORMATOS.....	106
39. RESOLUCIÓN RECTORAL	109



MANUAL DE CONVIVENCIA VERSIÓN VI

1. PRESENTACIÓN

La comunidad educativa del Colegio Seminario Corazonista, está integrada por la comunidad de Hermanos del Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón, el Hermano Rector, directivos, docentes, personal administrativo y de apoyo, estudiantes, padres de familia y exestudiantes. Todos, guiados por nuestro Proyecto Educativo Institucional PEI, participamos de manera activa y dinámica en los ajustes, acuerdos, promoción y consolidación del siguiente Manual de Convivencia, por medio del cual se establecen las normas y rutas que orientan y regulan la convivencia, de conformidad con la legislación nacional, y en coherencia con la misión, visión y principios filosóficos de nuestra identidad católica.

Concebimos la convivencia como una habilidad social que, interiorizada, permite vincularnos de manera democrática, equitativa, participativa, respetuosa, responsable, y que fortalece la formación integral de nuestros estudiantes en igualdad de oportunidades.

Reconocemos que esta estructura normativa, determina los medios para promover el cumplimiento de deberes y derechos, para la resolución pacífica de los conflictos, para asumir compromisos y expresar los valores que nos identifican como miembros de la Familia Corazonista. En este sentido, se asume como norma guía desde el momento en el que el estudiante se matricula en el Colegio, de conformidad con el artículo 87 de la ley 115 de 1994.

1.1. Fundadores Instituto de los Hermanos del Sagrado Corazón

PADRE ANDRÈ COINDRE 1787 – 1826



El Instituto de los Hermanos del Sagrado Corazón, fue fundado en Lyon, Francia, por el Padre André Coindre, un sacerdote con un celo apostólico infatigable.

A causa de la Revolución francesa, un gran número de jóvenes se quedaron huérfanos y sin trabajo. Este estado de miseria conmueve el corazón e interpela al Padre Coindre. A su vez, dirige una llamada a un grupo de personas para que enseñen un oficio a estos jóvenes.

Y para asegurar la permanencia de su obra, concibe, inspirado por el Espíritu, el proyecto de fundar una congregación religiosa.

El 30 de septiembre de 1821, en la capilla de Fourvière, diez hombres se consagran al Señor mediante los votos de castidad, pobreza y obediencia. Así queda fundado el Instituto de Hermanos



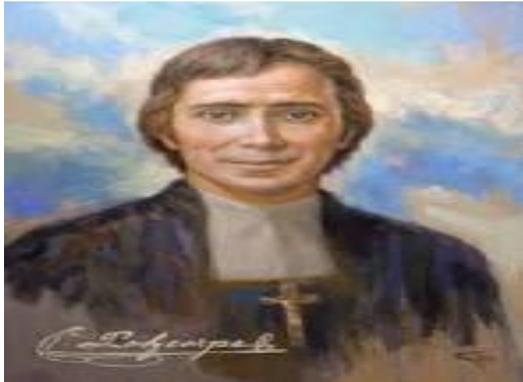
de los Sagrados Corazones de Jesús y de María. Más tarde, en 1900, tomará oficialmente el nombre de Hermanos del Sagrado Corazón.

HERMANO XAVIER 1801 – 1861

Su verdadero nombre es Guillaume Arnaud, y al entrar a la comunidad toma el nombre de Hermano Xavier. El Padre André Coindre le encomienda la obra de la siguiente forma: “Usted será el primero de esta pequeña congregación que pretendo formar. Desde este momento le encargo, de una manera muy particular, del cuidado del establecimiento”.

Tres principios guiaron su vida: la confianza en la Providencia de Dios, la fidelidad del Fundador que le llamó a la vida religiosa, y el amor a su querida Congregación, que salvó de una muerte anunciada.

HERMANO POLICARPO 1801 – 1859



Su nombre es Hipólito Gondre, y en la comunidad toma el nombre de Policarpo. Se le reconoce como el segundo fundador.

Encaminó su vida en consolidar y extender la obra iniciada. Gracias a Él, el Instituto de los Hermanos fue haciéndose presente en muchos lugares de Francia, y posteriormente, en Estados Unidos (1847), Canadá (1872), España (1903), Uruguay (1927), Colombia (1959) ... Hoy se encuentra en algo más de treinta países de África, América, Europa, Asia y Oceanía.

1.2. Fundación del Colegio Seminario Corazonista

La construcción del Colegio Seminario Corazonista se dio a partir de dos grandes objetivos: uno prioritario, servir para que los seminaristas cursaran los últimos años del bachillerato; otro secundario, pero dentro de la línea de servicio, ofrecer a los padres de familia de la región, un colegio de calidad y confianza en el aspecto religioso y académico.

Durante más de un año, los hermanos de la comunidad de Medellín recorrieron fincas y terrenos en diversos municipios del Valle de Aburrá, en el noroccidente y oriente antioqueño, para la construcción de esta nueva obra.

Tras muchos encuentros comunitarios, se tomó la resolución de adquirir una hermosa propiedad de 36.000 metros cuadrados de superficie, situada en uno de los lugares más pintorescos del Oriente Antioqueño, en Marinilla

En 1985 fueron iniciadas las obras civiles, con la construcción de ocho aulas, oficinas y residencia de la comunidad. Mientras el nuevo edificio tomaba forma, los seminaristas o juniors recibían sus clases de bachillerato en el Seminario Menor Diocesano de Nuestra señora de la Asunción de Marinilla.



El colegio Seminario Corazonista abrió sus puertas en 1986 con 67 estudiantes de sexto a noveno grado. En 1988, ya el alumnado superaba el centenar, eran 106, hasta décimo incluido.

En 1989, con un total de 189 estudiantes en el colegio, egresó la primera promoción, compuesta por nueve bachilleres.

En 1991 fue abierto el curso quinto de primaria; en 1996 el grado cuarto, y en 1998 los cursos primero, segundo y tercero de primaria.

En el año 2004 se inició el grado de transición, completando así todos los ciclos de enseñanza. El total de estudiantes ese año fue de 450, número que se mantiene estable, dada la estructura y calidad del plantel.

En el año 2015 el colegio comenzó su oferta de educación mixta en los grados de transición a quinto.

2. CONTEXTO LEGAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Manual de Convivencia tiene presente en la construcción:

- La Constitución Política de Colombia, el Artículo 67°, refiere que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.
- La Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación; la Ley 715 de 2001, la Ley 1098 del 08 de noviembre 2006, la Ley 1620 de 2013, Ley 2170 del 29 de diciembre del 2021 y la Ley 1801 de 2016. Ley 2025 del 2020. Ley 2216 de 20233. Además, el código civil colombiano artículo 2346, el código civil artículo 250. Directiva 01 de 2022.
- Decretos y Sentencias de la Corte Constitucional. Decreto 1860 de 1994, Decreto 1108 de 1994, Decreto 804 de 1995 (artículo 18), Decreto 1286 de 2005, Decreto 1290 de 2009 y Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013. Sentencias de la Corte Constitucional: T- 386 de 1994, T-024 de 1996, SU-648 de 1998, T- 442 de 1998, T- 435 de 2002, T- 694 de 2002, T- 688 de 2005, T-767 de 2005, T-345 de 2008, T-713 de 2010, T-557 de 2011, T-356 de 2013, T – 789 de 2013, T-928 de 2014 y T- 478 de 2015, Decreto 1075 de 2015 (artículo 2.3.4.3), C-284 de 2017, T-076 de 2023. T- 252 de 2023, T - 076 de 2023.

3. OBJETIVO

Este Manual de Convivencia pretende, con base en la normativa vigente, comprometer a todos los integrantes de la comunidad educativa corazonista en la promoción y vivencia de una convivencia armónica, pacífica y democrática al interior de la misma, garantizando el cumplimiento de los derechos y deberes, para contribuir así a la construcción de una sociedad justa, incluyente y en armonía con el medio ambiente.



4. MARCO CONCEPTUAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR (GLOSARIO)

Términos dados por la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013 que hacen parte integral del Manual de Convivencia:

- a. **Manual de Convivencia:** Es una parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional - PEI - en la cual se deben definir los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa, en aras de convivir de manera pacífica y armónica. Es también una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria.
- b. **MEN:** Ministerio de Educación Nacional.
- c. **Acción formativa:** El Manual constituye una estrategia social que pretende la transformación de actitudes y comportamientos que afectan negativamente la sana convivencia de la comunidad; también procura el desarrollo de competencias en diferentes ámbitos: ser, aprender a aprender, aprender a hacer, saber convivir y trascender.
- d. **Acoso Escolar (Intimidación, Bullying o Matoneo):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, el acoso escolar es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o a cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o de varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede darse por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- e. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de las redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- f. **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- g. **Agresión Física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalones de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- h. **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- i. **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras. Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.



- j. **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- k. **Ciberacoso Escolar (acoso electrónico o Cyberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, el ciberacoso escolar es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. Incluye agresiones electrónicas que pueden haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.
- l. **Comité de Convivencia Escolar:** Es el Comité que lidera procesos de actualización del Manual de Convivencia y procesos de formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR, permitiendo que todas las personas que conforman la comunidad educativa puedan aportar elementos para fortalecer la convivencia escolar y compartir las responsabilidades que esto implica.
- m. **Competencias ciudadanas:** Son una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- n. **Comportamiento:** Son las manifestaciones de la personalidad del ser humano, expresadas en su manera de actuar en relación consigo mismo, con los demás y con el entorno.
- o. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- p. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas con respecto a sus intereses.
- q. **Convivencia Escolar:** Es la interrelación de personas que viven en compañía en el contexto escolar de manera pacífica y armónica.
- r. **Deber:** Son las obligaciones de la persona según las normas que rigen en el Colegio, el compromiso que tiene frente a sus propios derechos y los de los demás.
- s. **Derecho:** Es el conjunto de prerrogativas que se consideran inherentes a la condición de la persona como ser humano en su condición social; se entiende como la facultad de hacer o exigir todo aquello que las normas o la autoridad establecen a favor de la persona.
- t. **Disciplina:** Es el ejercicio responsable de la libertad. Implica la aceptación voluntaria de los compromisos y el cumplimiento de deberes, la auto-conducción y el desarrollo de una conducta acorde con los principios de la comunidad.
- u. **Educación:** Es el proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes.
- v. **Estímulo:** Es un reconocimiento a los comportamientos y actitudes positivas de las personas y al cumplimiento responsable de los deberes. Despierta la motivación para obrar correctamente.



- w. **Mediación:** Es una estrategia para la solución de conflictos con la ayuda de un tercero que, sosteniendo una postura neutral, justa y responsable, facilita el diálogo.
- x. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de aquellos que les han sido vulnerados.
- y. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
- z. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Se entiende por vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes todo daño, lesión o perjuicio que les impide el ejercicio pleno de sus derechos.
- aa. **Actos sexuales con menor de catorce años:** Código Penal Artículo 209. El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de nueve (9) a trece (13) años.
- bb. **Actos abusivos:** La acción se denomina abusiva, por cuanto, recae sobre el cuerpo de la víctima, sin contar con su aprobación o consentimiento.
- cc. **Maltrato infantil:** Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 18. Derecho a la integridad personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario. Para los efectos de este Código, se entiende por maltrato infantil toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

5. PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio Seminario Corazonista asume los principios establecidos en la Ley 1620, Artículo 5, la cual define como principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, de la Educación para la Sexualidad y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, los siguientes:

- a. **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del



Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, respondiendo a sus funciones misionales.

- b. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de: la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción. Todo ello teniendo como referencia los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y en el Código de Infancia y Adolescencia.
- c. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.
- d. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y en la dignidad humana; tienen derecho a recibir esta educación en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- e. **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

6. RESPONSABILIDADES EN EL CONTEXTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo con la Ley 1620 y con el Decreto 1965 de 2013, los docentes y directivos docentes cumplen una función esencial de orientación. Del mismo modo, La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y del ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos; tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes. Desde el Comité de Convivencia se orientan todas las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento; sin embargo, la sana convivencia escolar es responsabilidad de toda la comunidad educativa.

7. GOBIERNO ESCOLAR

La Ley general de educación en su artículo 142 preceptúa: “Las instituciones educativas privadas, establecerán en su Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, un Gobierno Escolar para la



participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia”.

El Gobierno Escolar es el conjunto de organismos que orientan, dirigen y administran el Colegio en los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, culturales y sociales, facilitando la participación activa, democrática y libre de todos los miembros de la comunidad educativa, contribuyendo a que el estudiante reconozca su papel como miembro de una democracia siendo

buen ciudadano, dado que la democracia no es solo una forma de gobierno, sino fundamentalmente una forma de vida, una práctica social y una experiencia compartida.

La designación o elección de las personas que participarán en el Gobierno Escolar y en otros órganos institucionales, serán elegidas durante los (30) días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar y deberán cumplir con los perfiles corazonistas mencionados en el Manual de Convivencia.

Conformación del Gobierno Escolar:

- Rector.
- Consejo Directivo.
- Consejo Académico.
- Otras instancias: Personero, Consejo de estudiantes, Consejo de padres, Comité de convivencia escolar.

7.1. Rector

Funciones del Rector

- a. Orientar y dirigir la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f. Orientar el proceso educativo con las reuniones, capacitaciones y orientaciones del Consejo Académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.



- j. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- k. Representar la Institución y a la comunidad escolar, ante las autoridades educativas.
- l. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
- m. Dirigir el trabajo de los equipos educadores y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- n. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal educador y administrativo.
- o. Administrar el personal asignado a la Institución, en lo relacionado con las novedades y los permisos.
- p. Participar en la definición de perfiles, para la selección del personal educador, administrativo y en su selección definitiva.
- q. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de educadores, directivos - docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
- r. Realizar la evaluación anual del desempeño de los educadores, directivos educadores y administrativos a su cargo.
- s. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
- t. Apoyar los educadores y administrativos con capacitaciones que fortalezcan la labor.
- u. Suministrar información oportuna al Departamento o Municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- v. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
- w. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores, que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

Según el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia tiene las siguientes funciones:

- a. Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extraacadémicas que se sometan a su conocimiento, de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido en el Colegio.
- b. Emitir las resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, así como los actos necesarios para ejecutar las decisiones de los consejos y demás organismos del establecimiento.
- c. Coordinar el trabajo de los consejos, comités y organismos del Colegio, en procura de la armonía de los fines, objetivos y filosofía institucional.
- d. Decidir acerca de la aplicación de las causales de no renovación o cancelación del contrato de matrícula, así como de la aplicación de sanciones ante faltas de tipo I, II y III, previamente establecidas en este Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, cuando le corresponda en primera o segunda instancia
- e. Conocer del recurso de reposición o apelación según corresponda en cada caso.

7.2. Consejo Directivo

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada



implementación y actualización del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de ley, la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de alguno de sus miembros. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los (30) días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la Institución.

Integrantes del Consejo Directivo.

- El Rector, quien lo convoca y preside.
- Dos representantes de los docentes.
- Un representante de los padres de familia.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante de los exestudiantes.
- Un representante del sector productivo.

Funciones del Consejo Directivo.

- ❖ Aprobar las tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir del manual de evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados.
- ❖ Según el artículo 15 del decreto 1860 de 1994, tiene la siguiente función: Adoptar y divulgar entre la comunidad educativa el Proyecto Educativo Institucional, de conformidad con las normas vigentes.
- ❖ Según el artículo 144 de la ley 115 de 1994 y artículo 23 del decreto 1860 de 1994, tiene las siguientes funciones:
 - a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Colegio, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
 - b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
 - c. Adoptar el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
 - d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
 - e. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del currículo y del plan de estudios, y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
 - f. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Colegio.
 - g. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes, que han de incorporarse al Reglamento Escolar o Manual de Convivencia. En ningún caso puede ser contrario a la dignidad del estudiante.
 - h. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo del Colegio.



- i. Recomendar criterios de participación del Colegio en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- j. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- k. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
- l. Darse su propio reglamento.

Según el decreto 1290 de 2009, tiene las siguientes funciones:

- a. Aprobar por recomendación del consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, y siguiendo los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE.
- b. Aprobar el sistema institucional de evaluación en una de sus sesiones y consignación en acta.
- c. Aprobar el sistema institucional de evaluación en una de sus sesiones y consignación en acta.
- d. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia, en relación con la evaluación o promoción.
- e. Definir estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes.

Según el Proyecto Educativo Institucional tiene las siguientes funciones:

- a. Sugerir planes de actualización, formación académica y pedagógica de los docentes, acorde a las necesidades de los estudiantes.
- b. Tener conocimiento del perfil, de los derechos y los deberes de los miembros de la comunidad educativa, para comprometerlos en el respeto y/o cumplimiento de ellos.

7.3. Consejo Académico

Es el órgano del Gobierno Escolar, encargado de la orientación pedagógica del Colegio y consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

Integrantes del Consejo Académico

- Rector, quien lo convoca y preside.
- Coordinador
- Los jefes de cada área.
- Un docente representante de preescolar.

Funciones del Consejo Académico

- a. Servir de órgano consultor del consejo directivo, en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto.



- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los consejos de docentes, para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, previo seguimiento del conducto regular.
- g. Presentar ante el consejo directivo, previo consentimiento de los padres de familia la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- h. Estudiar y analizar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, para su posterior aprobación por parte del consejo directivo.
- i. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación después de su aprobación.
- j. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a los estudiantes, padres de familia y docentes.
- k. Liderar la orientación pedagógica del establecimiento según el Proyecto Educativo Institucional.
- l. Recomendar políticas para la dotación del material y medios auxiliares de enseñanza.
- m. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
- n. Elaborar su propio reglamento.

7.4. Otras instancias de participación en el Colegio

Son medios que, en representación de la comunidad educativa, sirven de apoyo al Gobierno Escolar para promover el ejercicio de los deberes y derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, las leyes y en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, además, contribuyen a la formación integral de los estudiantes y buen funcionamiento de la institución; las instancias de participación son:

- Personero.
- Consejo de estudiantes.
- Consejo de padres.
- Comité de convivencia escolar.
- Asociación de padres de familia.

7.4.1. Personero

Es el estudiante del último grado existente en el Colegio, que los estudiantes eligen democráticamente, con la responsabilidad de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes que consagra la Constitución Política de Colombia, las leyes y el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.



Funciones del personero

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las leyes o decretos reglamentarios y el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia que se encuentren vigentes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, con previa autorización de la dependencia del Colegio encargada del manejo de los mismos; pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que le formule cualquier persona de la comunidad, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes, respetando el conducto regular.
- c. Presentar ante el Rector las peticiones y/o solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
- e. Representar el Colegio en todo evento que requiera de su presencia o participación y que sean propios de su cargo.
- f. Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa, acerca de la ejecución de su proyecto.
- g. Intervenir como conciliador entre directivos, profesores y estudiantes, cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular en procura de encontrar soluciones adecuadas.

Perfil del personero

- Desempeño académico alto o superior en todas las áreas.
- Cumplir con el perfil Corazonista.
- Sobresalir por su liderazgo y responsabilidad.
- Tener adecuadas relaciones con los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer y respetar el Manual de Convivencia.
- Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
- Acatar y respetar los conductos regulares para la solución de los conflictos.

Requisitos para ser personero

- Haber cursado como mínimo los dos últimos años en la Institución.
- Estar cursando el grado undécimo.
- Presentar una propuesta de trabajo de personería.
- No haber tenido los dos años anteriores, compromiso académico o de convivencia escolar.

Estímulos para el Personero

- Acto de posesión Institucional.
- Participación en el acto de posesión de personeros en el Municipio.
- Reconocimiento como líder con Sello Corazonista.
- Participación como líder en diferentes actividades institucionales.

Revocatoria del mandato del personero



En caso de incumplimiento reiterado o absoluto del plan de trabajo del personero, procederá la revocatoria del mandato, cumpliendo previamente los siguientes requisitos:

- a. Haber pasado un mínimo de cuatro (4) meses, contados a partir del momento de la posesión del respectivo personero.
- b. Solicitud por escrito dirigida al Comité Asesor del Gobierno Escolar por parte de los estudiantes, en número no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de votos que obtuvo el elegido, con el objeto de convocar a pronunciamiento popular acerca de la revocatoria del mandato.

La solicitud deberá exponer las razones en que se fundamenta la iniciativa e incluir nombres y apellidos completos de los estudiantes que lo apoyan, documento de identidad o código de grupo y su firma.

Si se aprueba la solicitud, el Comité Asesor del Gobierno Escolar, expide la certificación que aprueba la convocatoria y le informa el hecho al respectivo personero dentro de los cinco (5) días siguientes, y la jornada de votación se convocará en un plazo de dos (2) semanas.

El mandato del personero será revocado si en el pronunciamiento estudiantil, votan por la revocatoria del mandato, la mitad más una de los estudiantes que participen en la respectiva convocatoria, siempre que el número de sufragios no sea inferior al cincuenta y cinco por ciento (55%) de la votación válida registrada el día en que se eligió al respectivo personero.

Parágrafo N°1: el ejercicio del cargo de personero de los estudiantes, es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo N° 2: es un derecho del personero que le sean asignados trabajos, cuando falte a una actividad académica en el cumplimiento de sus funciones.

Parágrafo N° 3: los candidatos a la personería, deben asistir a la inducción y capacitación sobre sus funciones y planes, sus propuestas serán analizadas por el Comité asesor del Gobierno Escolar, con el fin de aprobar sus candidaturas a partir del estudio de sus hojas de vida y de su proyecto de personería. Luego serán presentados ante los estudiantes, quien no cumpla con este requisito no podrá continuar con su candidatura.

Parágrafo N° 4: el personero de los estudiantes y su equipo de personería, trabajarán en acuerdo con los integrantes del Gobierno Escolar, en la ejecución de planes de mejoramiento institucional.

Parágrafo N°5: los integrantes del equipo de personería, serán aprobados por el Comité Asesor del Gobierno Escolar.

7.4.2. Consejo de estudiantes

Es el máximo órgano colegiado de participación de los estudiantes, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes.

Integrantes del Consejo de estudiantes



El Consejo de estudiantes estará integrado por un representante de cada uno de los grados de 4° a 11° grado, y un estudiante de 3° grado que representa a los estudiantes del nivel de preescolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria.

Perfil de los candidatos al Consejo de estudiantes

- Haber cursado al menos un año dentro de la Institución.
- Desempeño académico alto o superior en todas las áreas.
- Sobresalir por su liderazgo y responsabilidad.
- Conocer y respetar el Manual de Convivencia.
- Manejar adecuadas relaciones interpersonales.
- Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
- Cumplir con el perfil Corazonista.
- No haber tenido los dos años anteriores, compromiso académico o de convivencia escolar.

Es competencia del Director de grupo respectivo, analizar si los candidatos al consejo de estudiantes, cumplen con el perfil y aprobar la aspiración.

Funciones del Consejo de estudiantes

- a. Decidir su propia organización interna: elegir presidente, vicepresidente y secretario.
- b. Participar de las capacitaciones de liderazgo y del proyecto de mediación escolar.
- c. Apoyar al personero de los estudiantes, en el cumplimiento de sus funciones.
- d. Promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes, representándolas ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- e. Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo.
- f. Proponer reformas al Manual de Convivencia.
- g. Recoger las propuestas de los estudiantes del Colegio y presentarlas al Rector.
- h. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que representen iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional.
- i. Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa.
- j. Reunirse y llevar un libro de actas que dé cuenta del proceso.
- k. Liderar campañas que contribuyan al mejoramiento de la vida escolar y apoyar los proyectos ya existentes.

Parágrafo N°1: Cuando un miembro del Consejo de estudiantes no cumpla con sus funciones, sus integrantes podrán solicitar al Comité Asesor del Gobierno Escolar, la revocatoria de su mandato y se realizará una nueva elección. (De conformidad con el Reglamento del Gobierno Escolar).

Representantes de grupo

Son aquellos estudiantes líderes de cada grupo, que son elegidos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, mediante un proceso electoral en el que participan todos sus compañeros de clase, teniendo presente que antes de la elección los candidatos socializan las propuestas al grupo.

Perfil del Representante de grupo:



- Desempeño académico alto o superior en todas las áreas.
- Demostrar buen comportamiento escolar.
- Gozar de buena aceptación entre sus compañeros.
- Sobresalir por su liderazgo, responsabilidad, disponibilidad y colaboración.
- Capacidad para solucionar problemas y tomar decisiones.
- Cumplir con el perfil Corazonista.
- Conocer y respetar el Manual de Convivencia.
- Llevar como mínimo un año en la Institución.
- No haber tenido los dos años anteriores, compromiso académico o de convivencia escolar.

Funciones del Representante de grupo

- a. Participar de las capacitaciones de liderazgo y del proyecto de mediación escolar.
- b. Según las situaciones, dificultades e inquietudes presentadas con el grupo, informar a los docentes, director de grupo, psicoorientación, coordinación y/o Rectoría.
- c. Liderar y colaborar con las campañas y proyectos Institucionales.
- d. Conocer y vivir el perfil Corazonista, además ser ejemplo de vida para los compañeros.
- e. Conocer el conducto regular y los canales de comunicación.
- f. Conocer el Manual de Convivencia.
- g. Estimular las buenas relaciones personales en el grupo.
- h. Participar en la elección del Representante de Grado para el Consejo de Estudiantes.

Parágrafo N°1: cuando el Representante de grupo no cumpla con sus funciones, o su perfil no corresponda con lo estipulado en el Manual de Convivencia, sus compañeros de clase, podrán solicitar al Comité Asesor del Gobierno Escolar, la revocatoria de su cargo, en cuyo caso se convocará a una nueva elección.

Parágrafo N°2: en caso de ausencias temporales del Representante de grupo por cualquier motivo, el suplente debe asumir el cargo.

7.4.3. Consejo de padre de familia

Es un órgano obligatorio de participación de los padres de familia del Colegio, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Integrantes del Consejo de padres de familia.

Estará integrado por un padre de familia de cada grado que ofrece el establecimiento educativo, de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional. La elección de los representantes de los padres de familia para el **correspondiente año lectivo** se efectuará después de finalizar la asamblea general, en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Requisitos para pertenecer al Consejo padres de familia

- Tener los hijos matriculados en la Institución Educativa.
- Cumplir con el perfil y deberes Corazonistas.



- Demostrar pertenencia y compromiso con la filosofía Corazonista.
- Manifestar respeto por la Institución educativa y sus estamentos.
- Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- Su participación será voluntaria y gratuita.

Funciones del Consejo de padres de familia

- a. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el Colegio con todos sus estudiantes, participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Colegio, orientado a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del decreto 1860 de 1994.
- j. Darse su propio reglamento.

7.4.4. Comité de Convivencia Escolar

Encargado como lo estipula el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, el cual reglamenta la Ley 1620 de 2013, de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la Convivencia Escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia Institucional y de la prevención, mitigación y atención de la violencia escolar.

Integrantes del Comité de Convivencia Escolar

- Rector, quien preside el comité.
- Personero estudiantil.



- Docente orientador.
- Coordinador de convivencia escolar.
- Presidente del consejo de padres de familia.
- Presidente del consejo de estudiantes.
- Docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo N°1: el comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Funciones del Comité de Convivencia Escolar

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre: estudiantes y estudiantes, docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Dar cumplimiento a las orientaciones para la convivencia escolar y la activación de rutas integrales de atención en salud para niñas, niños, adolescentes y jóvenes, durante el trabajo académico en casa y en el proceso de transición gradual y progresiva a la modalidad presencial con esquema de alternancia.
- d. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- e. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas, que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio, cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- f. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- g. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- h. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia, que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.



- i. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio, que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo N°1: este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité.

7.4.5. Comité de Disciplina Escolar

Atendiendo las disposiciones de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, las directivas del Colegio, activan la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar según el tipo de situación, la misma, se informa a los padres de familia y es puesta en conocimiento del Comité Escolar de Convivencia, quien activa los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento y las estrategias de mediación, restauración y reparación para restablecer la sana convivencia en el ambiente escolar.

No obstante, al evaluar la situación a la luz del manual de convivencia escolar, es claro que, si los hechos se encuentran enmarcados dentro de una flagrante violación a las normas institucionales, atendiendo la misma ruta, el Comité Escolar de Convivencia remite el caso al Comité de Disciplina Escolar, para que se verifique la situación con todos los implicados y se adelante el debido proceso disciplinario, conforme a lo contemplado en el Manual de Convivencia.

Integrantes del Comité de disciplina

- Rector, quien preside el comité.
- Docente orientador.
- Coordinador de convivencia escolar.
- Coordinador académico.
- Tutor.

7.4.6. Asociación de padre de familia

La asociación de padres de familia del Colegio Seminario Corazonista, es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en el establecimiento educativa.

8. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

8.1. Misión

El Colegio Seminario Corazonista es una Institución confesional católica de alta calidad formativa, que ofrece una educación integral a niños y jóvenes. Estos se destacan en la sociedad por ser personas disciplinadas y capaces de enfrentar eficazmente los retos de la actualidad, teniendo en cuenta el mensaje humanizador de Jesús de Nazaret.



8.2. Visión

Para el año 2025 el Colegio Seminario Corazonista, será reconocido por permanecer posicionado como una Institución de excelencia formativa y académica, basada en los valores que nos llevan a ofrecer a la sociedad personas críticas, autónomas y constructivas, capacitadas para aplicar los conocimientos adquiridos.

8.3. Principios que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución

La formación integral que imparte el Colegio Seminario Corazonista, tiene como fundamento los mismos principios del Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón que son:

La formación integral que imparte el Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón, tiene como fundamentos:

- **Confesionalidad:** El Colegio Seminario corazonista se enmarca en los principios y legados del Instituto de los Hermanos del Sagrado Corazón, fundado por el Padre Andrés Coindre y consolidado por el Venerable Hermano Policarpo. Por ello la doctrina cristiana católica se constituye en el eje transversal de su Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- **Fe en Dios:** La fe en Dios, la esperanza y el amor, como pilares del Proyecto de Vida Cristiano, cuyo centro es Jesucristo, Hijo de Dios y Salvador de la humanidad. Se trata de hacer realidad en el diario vivir las virtudes y valores del Corazón de Jesús, especialmente la bondad y la humildad.
- **Compasión:** La compasión por la que nos asemejamos al Dios que padece con las personas que sufren, padece por las que no le son fieles y padece por las personas que aún no le conocen ni caminan en su presencia.
- **Confianza:** La confianza en el Dios que nos ama inmensamente y que nos ayuda a confiar en nosotros mismos y en las demás personas.
- **Libertad:** La responsabilidad y la honestidad en el ser y en el actuar que favorecen la autenticidad de vida a la hora de tomar decisiones libres en cualquier circunstancia nos da como resultado, una vida coherente.
- **Sinceridad:** La honestidad con nosotros mismos y con los demás como fundamento de la coherencia de vida y de la conciencia ética y moral que educa para la libertad personal y la responsabilidad con el otro.
- **Solidaridad:** La solidaridad, de preferencia por los más necesitados, como expresión del espíritu de comunidad, como camino para alcanzar la felicidad y como guía de relaciones interpersonales armónicas caracterizadas por el don de nosotros mismos, la sencillez, la amabilidad, la alegría, la acogida y la comprensión.
- **Solidaridad:** La fraternidad con los más necesitados, como expresión del espíritu de comunidad, como camino para alcanzar la felicidad. y como guía de relaciones interpersonales armónicas caracterizadas por el don de nosotros mismos, la sencillez, la amabilidad, la alegría, la acogida y la comprensión.
- **Acompañamiento:** La acogida de las personas de la comunidad educativa en especial de los estudiantes, mediante la valoración personal, la relación cercana y la escucha diligente fundamentada en la pedagogía de la confianza.



- **Exigencia:** Como atmósfera de orden que reina en nuestro establecimiento educativo, la exigencia se forja por medio de la disciplina, un buen ejercicio de la libertad que favorece el cumplimiento de la norma a fin de formar la voluntad y el carácter. Exhortamos a nuestros estudiantes a formarse en el respeto recíproco, en el respeto a la autoridad, en el trabajo y en una autodisciplina con base en relaciones mutuas de confianza y de cooperación, sin discriminaciones ni preferencias.
- **Excelencia académica:** La excelencia académica fruto del compromiso comunitario, para mejorar permanentemente los procesos pedagógicos que conduzcan a la formación de personas íntegras, de espíritu reflexivo, creativo y crítico.

8.4. Valores institucionales

Fieles al espíritu del Instituto de los Hermanos del Sagrado Corazón, promovemos y estimulamos la formación en valores de los estudiantes, con el ánimo de generar su sello propio, el cual se manifiesta por su buena relación con Dios, consigo mismo, con los demás y con la naturaleza, a través de comportamientos que evidencian la identidad corazonista, la honestidad, el respeto, la responsabilidad y la bondad.

Proclamamos y hacemos nuestros, como valores supremos del hombre, los valores evangélicos expresados en síntesis y en profundidad en el Sermón de la Montaña, y procuramos hacerlos realidad bajo la guía del Magisterio de la Iglesia.

- **Identidad corazonista:** El sentido de pertenencia se expresa en la fidelidad a los principios del Colegio, en la interiorización de valores, en su traducción en hábitos y actitudes permanentes, que llevan al pleno desarrollo de la persona. Implica respetar los símbolos del Colegio y portar el uniforme con dignidad y aprecio.
- **Honestidad:** Consiste en ser veraz, ser coherente en el pensar, el sentir y el decir, actuar con conciencia crítica y corresponsable, respetar las cosas ajenas, fomentar la verdad sin temor y cumplir con la palabra dada.
- **Respeto:** Se manifiesta en la aceptación de las diferencias de opinión, en el buen trato consigo mismo y con los demás, en el comportamiento adecuado para cada momento, actividad y reconocimiento de la autoridad.
- **Responsabilidad:** Obrando por convicción, lo que implica asumir las consecuencias de los propios actos y actuar de acuerdo con los compromisos adquiridos, aprovechar adecuadamente el tiempo y cumplir con los deberes académicos y de convivencia.
- **Bondad:** Relación de acogida al otro, de afecto y trato amable en la vivencia comunitaria y manifestación de respeto en el diario vivir.

8.5. Estudiante con sello corazonista

El estudiante corazonista es una persona comprometida con los principios y valores evangélicos, honesto, respetuoso, bondadoso, crítico, amable, solidario, que actúa con disciplina por convicción, reconocido por su ejemplo de compromiso con los deberes institucionales y trabajo, con un profundo sentido de la responsabilidad social, que pone al servicio de los demás su conocimiento y sus dones con calidad humana.



Es una persona autónoma que no se deja manipular, ni se deja convertir en cómplice de la injusticia por el silencio o la indiferencia, y por tanto practica una conciencia de fraternidad que lleva al compromiso personal a favor de todos.

9. SÍMBOLOS DEL COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA



HIMNO DE LA INSTITUCIÓN

Coro

Al futuro mirando optimistas,
congregados por un ideal,
avanzamos los corazonistas
en fraterna y total unidad.

I

Juventud, juventud
que se abraza de Jesús a su buen corazón,
se convierte en la luz de una raza que
presagia un futuro mejor.
En honesta y constante batalla a las
ciencias queremos llegar,
superando la cruel ignorancia, requisito que
exige el triunfar

II

Policarpo marcó el derrotero
educando en la fe y el amor

y a asistir se entregó con esmero
enseñando el camino hacia Dios.
Y en la llama de amor refulgente
que brota del Sacro Corazón
encendió aquella fuerza creciente
que hoy nos une en virtud y valor.

III

Compromiso con Dios y la Patria
por el bien de nuestra sociedad,
asumimos con fe y esperanza con
la fuerza que el amor nos da.
Crecimiento de fe responsable y
virtuosa y cabal formación,
esto brindan los claustros amables
de nuestra querida Institución.

Compositor: Jaime Betancur H

10. PERFILES CORAZONISTAS

10.1. Perfil del estudiante

- Son creyentes que confían en el Dios uno y trino, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tratan de ser sus amigos y viven su fe en comunidad con la Iglesia.
- Son bondadosos de corazón y compasivos, especialmente con los más necesitados.
- Respetan y obedecen a sus padres acudientes y formadores.
- Saben comprender, respetar y perdonar.
- Son amables, cariñosos, cercanos, solidarios y empáticos.



- Son valientes, críticos, asertivos y defienden las causas nobles y la verdad.
- Son responsables, honestos, trabajadores, esforzados, constantes y comprometidos.
- Son acogedores, no discriminan a nadie y a todos reciben con amabilidad.
- Son sencillos, no se ufanan de lo que tienen o hacen, no alardean de sus éxitos.
- Son buscadores, soñadores, arriesgados, quieren aprender cosas nuevas, les gusta la aventura, quieren asumir retos nuevos.
- Son puntuales para cumplir en todos los ámbitos los compromisos adquiridos.
- Saben disfrutar de la vida, son alegres y comparten esta alegría con sus amigos y compañeros.
- Son dinámicos, buenos compañeros y aman el deporte.

10.2. Perfil del padre de familia y/o acudientes

- Son los primeros responsables de la educación de sus hijos.
- Tienen un alto sentido de responsabilidad, sintonizan con la filosofía y las directrices de la institución.
- Contribuyen para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación.
- Cumplen con las obligaciones contraídas en la matrícula, manual de convivencia y SIEE.
- Son coeducadores en los procesos de aprendizaje de los estudiantes, mediante un acompañamiento permanente y constante.
- Son puntuales para cumplir en todos los ámbitos los compromisos adquiridos.
- Hacen un seguimiento a sus hijos, centro y razón del trabajo educativo de cada día, siempre atentos a sus necesidades para que puedan desarrollar sus potencialidades.
- Orientan y apoyan el proyecto de vida de sus hijos.
- Promueven y dinamizan acciones que redundan en el crecimiento personal y grupal, y en la formación en valores de los estudiantes como fruto de la interacción entre la familia, la escuela y la comunidad.
- Contribuyen al logro del ideal deseado en el desarrollo integral de la persona, en el respeto a su dignidad, en el cumplimiento de sus deberes y en la preservación de sus derechos.
- Actúan teniendo en cuenta las circunstancias de la época y lo que los nuevos tiempos reclaman, animados siempre por un espíritu de diálogo y concertación.
- En el hogar se resaltan los valores institucionales.

10.3. Perfil de las directivas y docentes

- Son fieles a la filosofía Corazonista.
- Educan a sus estudiantes, las familias y la sociedad en el amor a Dios y dan testimonio de ÉL.
- Viven su profesión como una vocación, entregando a la labor educativa sus valores, capacidad y tiempo.
- Se valoran como personas, siendo conscientes y aceptando sus cualidades y limitaciones y aceptándolas.
- Son puntuales para cumplir en todos los ámbitos los compromisos adquiridos.
- Valoran lo positivo que hay en toda persona, independiente de su origen o situación.



- Tienen una formación en valores que les hace destacar en la verdad y sinceridad, la honestidad, la compasión, el sentido humanitario, la solidaridad y la responsabilidad.
- Se desempeñan como maestros y agentes de cambio, con proyección al futuro.
- Acompañan y orientan en la construcción de proyectos de vida más humanos.
- En el diario vivir se resaltan los valores institucionales.
- Facilitan aprendizajes significativos que contribuyen al desarrollo de la curiosidad, del deseo de saber, de la capacidad de aprender de todo y de todos, del gusto por la investigación y de la creatividad.

11. PRESENTACIÓN PERSONAL (Transición a once)

11.1. Uniforme de gala (mujeres y hombres)



11.2. Uniforme de educación física (mujeres y hombres)



El uniforme es el traje o vestido confeccionado de forma igual para todos los estudiantes de la Institución; es el distintivo del Colegio que imprime carácter y pertenencia. Por lo tanto, se debe



cuidar y respetar, portar con elegancia, decoro y altura, manteniendo la presentación personal exigida por la Institución.

El adecuado uso del uniforme, permite que los estudiantes tengan una percepción positiva de sí mismos y de los otros; busca preservar la salud, la integridad y la protección de los demás en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia, pues es importante el amor propio y el cuidado de sí mismo.

El uniforme refleja sentido de pertenencia por el Colegio y los valores que los estudiantes asumen dentro y fuera de la Institución.

Observación: es obligatorio cuidar las prendas del uniforme y marcarlas con nombre completo y grado, los estudiantes son responsables de cuidar el uniforme y todos los elementos escolares.

11.3. Zapatos y medias de diario y de educación física

<p>Hombres: zapatillas colegiales negras, con cordones negros y de cuero liso que se pueda lustrar (No tenis negros). Medias azules oscuras (No tobilleras).</p> 	<p>Mujeres: zapatos colegiales negros con atadura y con suela de goma. Medias blancas (“media-media”); es decir, debajo de la rodilla.</p> 
<p>Hombres y mujeres: zapatos deportivos para educación física, totalmente blancos, de cordones, sin decoraciones ni suelas extravagantes. Medias blancas (No tobilleras).</p> 	

11.4. Uniforme de gala para los hombres

- Camiseta blanca con el escudo bordado del Colegio, según modelo y siempre por dentro del pantalón.
- Chaqueta azul con el escudo bordado del Colegio, según modelo (llevarla bien puesta, no amarrada a la cintura, el cuello o cabeza).
- Pantalón azul oscuro de bota recta, según modelo.
- Correa negra clásica de cuero.
- Medias azules oscuras (No tobilleras).



- f. Zapatillas colegiales negras, con cordones negros y de cuero liso que se pueda lustrar (No tenis negros).

11.5. Uniforme de gala para las mujeres

- a. Camiseta blanca con el escudo bordado del Colegio, según modelo y siempre por dentro de la falda.
- b. Chaqueta azul con el escudo bordado del Colegio, según modelo (llevarla bien puesta, no amarrada a la cintura, al cuello o cabeza).
- c. Falda a cuadros según modelo, al inicio de la rodilla (ciclista o short negro debajo de la falda).
- d. Medias blancas (“media-media”); es decir, debajo de la rodilla.
- e. Solamente se podrán usar para recoger el cabello accesorios sencillos, pequeños y de color azul oscuro, negro, rojo y blanco.
- f. Zapatos colegiales negros con atadura y con suela de goma, debidamente lustrados y cuidados, con cordones negros, siempre bien atados (No tenis).
- g. No usar ningún adorno, ni maquillaje; las uñas cortas y de color natural o francés básico.
- h. En el desarrollo de algunas actividades, se recomienda que las niñas lleven el cabello recogido.

11.6. Uniforme de educación física: hombres y mujeres

- a. Camiseta blanca con el escudo bordado del Colegio, según el modelo y siempre por dentro de la sudadera.
- b. Sudadera con el escudo bordado del Colegio, según el modelo - bota recta.
- c. Medias blancas (No tobilleras).
- d. Zapatos deportivos para educación física, totalmente blancos, de cordones, debidamente aseados y cuidados, sin decoraciones ni suelas extravagantes.

11.7. Uniforme para laboratorio de química, física y biología

Estudiantes de transición a 11°, deben utilizar obligatoriamente.

- a. Bata o delantal blanco con manga larga.
- b. Gafas y elementos de protección.
- c. Una bayetilla corriente.
- d. Para las demás clases o actividades en las que se usen materiales susceptibles de manchar o dañar los uniformes, bata según especificaciones del docente.





11.8. En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta

- a. Los estudiantes deben presentarse al Colegio para la asistencia a clases y todo tipo de actividades con el uniforme completo y según el horario establecido.
- b. El uniforme de educación física, debe portarse únicamente según el horario correspondiente a cada curso.
- c. Mujeres: solamente se podrán usar aretes sencillos, cortos y preferiblemente plateados, dorados, negros, rojos o blancos.
- d. Mujeres y hombres pueden usar:
 - Una cadena sencilla, delgada preferiblemente plateada o dorada, no gargantillas.
 - Una manilla sencilla delgada preferiblemente plateada, dorada, negra, roja o blanca.
 - Uno o dos anillos sencillos preferiblemente plateado o dorado.

Observación: los estudiantes son responsables de cuidar los elementos personales, en caso de pérdida el colegio no se hace responsable.

11.9. Pautas de presentación personal

- a. **Hombres:** en la presentación personal se recomienda el cabello corto, limpio, parejo, sin exageraciones, ni por la cara o de acuerdo con cualquier otra moda extravagante, no usar tinturas ni fijadores. Sin barba, ni bigote, ni patilla. No usar aretes, ni “piercing”; conservar las uñas cortas y limpias; mantener los zapatos y tenis ordenados, limpios y amarrados.
- b. **Mujeres:** se recomienda mantener el cabello limpio y bien peinado, sin tinturas, ni cortes extravagantes, ni por la cara, con accesorios adecuados. Conservar las uñas limpias y según indicación (color natural o francés básico). No usar maquillaje, mantener los zapatos y tenis ordenados, limpios y amarrados.

Se hace constar que dicho uniforme fue aprobado a su debido tiempo dando cumplimiento al debido proceso; lo mismo se hará, si por circunstancias justificables se cree oportuno llevar a cabo alguna modificación, a través de la correspondiente orden Rectoral la cual será precedida de la consideración y de la aprobación del Consejo Directivo del Colegio.

12. DERECHOS Y DEBERES

Es obligación de la familia, de la sociedad y del estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos y deberes. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo. (Ley 1098 de 2006, art 15).

12.1. Derechos de los padres de familia y/o acudientes

- a. Ser reconocidos como primeros y principales educadores del estudiante (Art. 7, Ley 115 de 1994; Art. 5 Constitución Nacional y Ley 1098 de noviembre 8 de 2006).
- b. Elegir y ser elegidos para apoyar la educación del Colegio a través del Consejo de Padres, Junta de Padres, Representante al Consejo Directivo y Comité de Convivencia.



- c. Respetar el libre desarrollo de la personalidad, la libertad de conciencia y de creencias, la libertad de cultos, la libertad de pensamiento y la libertad para que los estudiantes escojan una profesión u oficio (Artículo 37 Ley 1098).
- d. Participar en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen (Consejo Directivo, Consejo de Padres y Asociación, si existiera).
- e. Participar en todos los programas de formación de padres que ofrece la Institución, para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- f. Aportar sugerencias para el buen funcionamiento del Colegio.
- g. Recibir con suficiente anterioridad citaciones, circulares, cartas o informes, donde se les comuniquen los compromisos adquiridos con la Institución.
- h. Ser atendidos en sus justos reclamos.
- i. Ser informados oportunamente de los estímulos y correctivos que sean aplicados a los estudiantes.
- j. Ser notificados de los cambios sustanciales que influyen en el proceso pedagógico.
- k. Ser informados del funcionamiento académico del Colegio.
- l. Representar al estudiante en todas las actuaciones que sea necesario o conveniente y, especialmente, en las reuniones en la que se convoque al Comité de Convivencia.
- m. Recibir periódicamente el informe detallado del rendimiento académico y convivencia escolar de los estudiantes.
- n. Recibir orientación familiar por parte de la maestra de apoyo y de la Psicoorientadora, asistiendo a las citaciones o encuentros acordados.
- o. Que sus hijos reciban una educación integral, de calidad, acorde con la filosofía y la propuesta pedagógica definida por el Colegio.
- p. Recibir la formación y orientación necesarias en el ejercicio de sus derechos, responsabilidades y autonomía.
- q. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos, colaborando con la escuela en la educación sobre este tema.
- r. Prevenir y alertar a sus hijos sobre los efectos nocivos del uso y consumo de sustancias psicoactivas.
- s. Que sus hijos reciban formación ética y moral católica, acorde con la confesionalidad del Colegio.
- t. Conocer los protocolos de bioseguridad, el proyecto de alternancia de la Institución y participar de la socialización del mismo.

12.2. Deberes de los padres de familia y/o acudientes

- a. Ser puntuales en la asistencia a las escuelas de padres, talleres, reuniones y citaciones que haga el Colegio y presentar justificación por escrito de las inasistencias.
- b. Permanecer el tiempo necesario en las reuniones, para ser informados del quehacer educativo de los estudiantes o del Colegio.
- c. Hacer sus reclamos en forma oportuna y prudente dentro del horario de trabajo, siguiendo el conducto regular.
- d. Padres de familia y/o acudientes deben respetar a los docentes, directivos y personal de servicios generales, además conocer y cumplir el manual de convivencia y el SIEE.



- e. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre miembros de la comunidad educativa.
- f. Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia.
- g. Buscar ayuda profesional cuando la problemática familiar o del entorno, afecte los procesos académicos y de convivencia del estudiante.
- h. Cuidar de la higiene, presentación personal y porte correcto del uniforme de los estudiantes al enviarlos al Colegio y a las actividades interinstitucionales o de representación.
- i. Inculcar en los estudiantes el respeto por los bienes comunes, por los ajenos y por la protección del medio ambiente.
- j. Participar activamente en la educación de sus hijos, informando al educador de todo aquello que requiera saber, para optimizar el proceso formativo.
- k. Acompañar al estudiante para que cumpla a cabalidad y en todo momento los pactos para la Convivencia y la disciplina, que han sido concertados y avalados por la Comunidad Educativa.
- l. Justificar por escrito en forma oportuna, la inasistencia de los estudiantes a las actividades programadas y desarrolladas por el Colegio.
- m. Proveer a los estudiantes de los implementos necesarios para un mejor desempeño académico.
- n. Recibir de buena manera y con respeto las observaciones y sugerencias que hagan los docentes y directivos, en beneficio de la formación de los estudiantes, corrigiéndolos acertadamente sin agresiones.
- o. Responsabilizarse del comportamiento de los estudiantes fuera del Colegio.
- p. Participar y colaborar activamente en todas las actividades que programe el Colegio.
- q. Estimular a los estudiantes para que aprovechen al máximo su tiempo libre, según sus actitudes, aptitudes y destrezas.
- r. Responder por los daños causados por los estudiantes, en los enseres del Colegio o de sus compañeros.
- s. Renovar la matrícula en el tiempo estipulado por la Institución, con el fin de evitar trastornos en el rol del estudiante y en la organización interna del Colegio.
- t. Proyectar a los estudiantes una imagen positiva del Colegio y de sus miembros, incentivando así el sentido de pertenencia y amor a la Institución.
- u. Estimular a los estudiantes a través del diálogo por sus logros académicos y9- vivencias sociales, y motivarlos para que mejoren en sus dificultades.
- v. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual y psicológico con su hijo o acudido y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerido.
- w. Cancelar oportunamente la pensión y demás costos acordados, según la resolución que para tal efecto emite cada año la Secretaria de Educación Departamental de Antioquia.
- x. Propiciar un ambiente de diálogo, respeto, comunicación, con el que se refuercen los valores vivenciados en el Colegio, reconociendo las capacidades y limitaciones de los estudiantes.
- y. Cumplir con los protocolos de bioseguridad y el proyecto de alternancia de la Institución.



- z. Abstenerse de producir, consumir, expender, portar, vender, ofrecer o exhibir cigarrillos, ya sean tradicionales o electrónicos, licor o cualquier tipo de droga o sustancia psicoactiva, dentro de la institución.
- aa. Abstenerse de portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego o cualquier otro elemento que pueda lesionar y ocasionar un riesgo para un integrante de la comunidad educativa.
- bb. Adicionalmente, la familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar y las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:
- Proveer a los estudiantes de espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí mismos y de su entorno físico, social y ambiental.
 - Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludables.
 - Acompañar de forma permanente y activa a los estudiantes en el proceso pedagógico, que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
 - Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia, a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional (PEI) del Establecimiento Educativo.
- cc. **Ley 2025 del 2020:** La implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, se hará en el marco de su autonomía y el derecho que les asiste de elegir la educación que deseen para sus hijos, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes. Ley 1404 de 2010; Decreto 1860 de 1994. Artículo 3°. Obligaciones de la familia; Ley 115 de 1994. Artículo 7o. La familia; Decreto 1286 de 2005. Artículo 3. Deberes de los padres de familia; el PEI, el Manual de Convivencia.

Padres de familia y/o acudientes, como es de su conocimiento la orientación pedagógica del Colegio Seminario Corazonista tiene como centro el proceso formativo de nuestros estudiantes, pero su pilar fundamental de apoyo lo constituyen las familias a quienes en ejercicio de sus deberes les corresponde procurar no solo la vinculación de sus hijos al servicio educativo sino también acompañar el proceso en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores en sus hijos. Para un padre de familia es prioritario participar activamente en los procesos de mejoramiento educativo y formación integral de sus hijos, ya que como representantes legales se comprometieron dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de los menores.

Convencidos de la importancia del tiempo y la calidad del mismo que los padres brindan a sus hijos en todos los aspectos, la institución no escatima en esfuerzo ni en costos para proporcionarles la mejor orientación y asesoría, por tal motivo la institución informa que



en adelante deberán atender de manera obligatoria las escuelas de padres y citaciones en general convocadas desde la institución educativa.

12.3. Derechos de los estudiantes

En El Colegio Seminario Corazonista son derechos fundamentales de todos los estudiantes los consagrados en la Constitución Nacional de Colombia (C.N.C), en la Ley de Infancia y Adolescencia, en la Legislación Educativa y en los Tratados Internacionales ratificados por el Congreso de Colombia, como la vida, la salud, la cultura, la recreación y el deporte, la integridad física (Art.44 C.N.C), entre otros.

En concreto, todos los estudiantes tienen derecho:

- a. A conocer las normas generales y específicas que rigen la educación colombiana y las del Colegio.
- b. A recibir un trato respetuoso, afable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores, personal administrativo y de servicios; a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen nacional o familiar, lengua, política, religión, opinión y/o posición social (1098).
- c. Al respeto a su intimidad personal y familiar, así como a su buen nombre y honra, razón por la cual el Colegio debe respetarlos y hacerlos respetar (Art. 15 C.N.C).
- d. Al libre desarrollo de su personalidad, a la libertad de expresar y difundir sus pensamientos y opiniones, utilizando los medios de comunicación que el Colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y este Manual de Convivencia (Art. 16 y Art. 20 de C.N.C).
- e. A definir de manera autónoma su identidad sexual y de género, y a no ser discriminado precisamente por razones de orientación sexual e identidad de género.
- f. A presentar, por motivos de interés general o particular, y por sí mismo o a través de los delegados o representantes de las diferentes instancias de participación (Art. 23 C.N.C.), en forma oral o escrita peticiones, inquietudes, observaciones, sugerencias, reclamos, propuestas respetuosas y a recibir respuestas sobre las mismas de las directivas y educadores.
- g. A ser aceptado por el Colegio asumiendo las normas exigidas y los parámetros establecidos en el presente Manual de Convivencia.
- h. A que se le tengan en cuenta las excusas, certificados médicos, incapacidades debidamente justificadas y firmadas por sus padres y/o acudientes o por los médicos y/o entidades acreditadas, no sólo en caso de enfermedad, sino cuando se tienen impedimentos para realizar esfuerzo físico en clase de Educación Física. Si el estudiante no puede presentar excusa justificada, el padre de familia y/o acudiente deberá presentarse al directivo docente o quien haga sus veces.
- i. A hacer uso racional de los bienes muebles e inmuebles y de los recursos que ofrece el Colegio, ajustándose a los reglamentos específicos de cada dependencia como: biblioteca, laboratorio, tienda escolar, aulas, sala de informática, servicios sanitarios, patio, cancha, coliseo y otros que el Colegio coloque a su disposición.



- j. A que se le facilite el ingreso al servicio educativo y se le garantice su permanencia, teniendo en cuenta la política de inclusión.
- k. Conocer los protocolos de bioseguridad, el proyecto de alternancia de la Institución y participar de la socialización del mismo.

Derechos académicos

- a. Conocer los principios que orientan la legislación educativa en Colombia, así como la estructura, filosofía, principios y normas que regulan la formación en el Colegio Seminario Corazonista, consignados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- b. Estar informados de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, como: orientaciones generales sobre comportamiento, políticas, planes académicos o de evaluación, actividades curriculares, y extracurriculares, métodos de estudio, estrategias o procesos de convivencia, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
- c. Exigir, siguiendo los conductos regulares que el Manual de Convivencia ha definido para los docentes, a que éstos cumplan a cabalidad sus deberes profesionales en aspectos como: orientación académica, puntualidad, preparación de clases, informaciones necesarias, evaluación justa de los procesos académicos, educación de alta calidad como educadores calificados e idóneos.
- d. Mantener con todos los agentes de la Comunidad Educativa y particularmente con compañeros y docentes relaciones significativas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida, la aceptación, el respeto, el crecimiento personal y sobre todo la formación integral.
- e. Conocer el plan de estudios, estándares, competencias, logros e indicadores de logro, lineamientos y estrategias de evaluación para cada asignatura, al iniciar cada periodo académico.
- f. Conocer y objetar oportunamente los resultados académicos y las valoraciones comportamentales consignadas en los diferentes formatos de seguimiento y las calificaciones de cada período académico.

Derechos sociales

- a. Conocer el Manual de Convivencia, para hacer efectivos los debidos procesos y estudiarlos mediante la lectura personal, grupal y/o familiar (1098 y Art. 29 C.N.C).
- b. Disfrutar del descanso, de las programaciones recreativas, deportivas, religiosas, culturales y sociales en los espacios correspondientes, en un ambiente sano y agradable (Art. 13 del Dto. 1098).
- c. Recibir la orientación en y para la formación de la convivencia democrática participativa, así como para la competencia laboral y todos los procesos académicos y curriculares que sean convenientes para el desarrollo de la personalidad.
- d. Recibir reconocimientos y estímulos cuando se haga merecedor a ellos, y a que sean valoradas sus actuaciones a nivel académico, científico, cultural, pastoral, deportivo, de inclusión y de convivencia dentro del Colegio, la Ciudad y/o el País. Así mismo, el estudiante tiene derecho a ser distinguido por llevar con decoro y elegancia el uniforme, los distintivos y las insignias del Colegio.



- e. Elegir y ser elegido para cargos de representación en el aula de clase y/o Colegio, dentro de los parámetros establecidos en el Gobierno Escolar, para lo cual debe dar testimonio del cumplimiento del Manual de Convivencia.
- f. Recibir apoyo moral o acompañamiento ante situaciones que afecten su formación integral.

Derechos éticos, morales y religiosos

- a. Solicitar orientación ética, moral, religiosa y cívica a todos sus directivos y educadores y a participar en todas las actividades y programas orientados desde el Proyecto Educativo Institucional (PEI) sobre estos temas, con el fin de recibir una educación integral.
- b. Vivir en un ambiente de formación, donde se inculquen la fe, la honestidad el respeto, la tolerancia y la justicia, tanto en las actuaciones consigo mismo como con los demás y con su entorno.
- c. Participar en las clases durante toda la jornada y en todas las actividades intra y extracurriculares programadas por el Colegio, quedando no obstante sujeto a los cambios programados o a los correctivos pedagógicos, siempre que sean notificados previamente (Art. 313, 314, 315 del Dec. 1098).

Derechos ambientales

- a. Disfrutar de un ambiente ordenado, limpio y agradable dentro y fuera del aula de clase o en los lugares donde se desarrolle alguna actividad programada por el Colegio.
- b. Ser beneficiados en acciones y programas institucionales que apunten a la promoción de estilos de vida saludables y a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (Art. 45 y 79 de C.N.C; Art. 317 del 1098; Art. 7, inciso G, de la Ley General de Educación).

12.4. Deberes de los estudiantes

- a. Respetar la vida en cualquiera de sus manifestaciones y por encima de todo.
- b. Velar por el respeto de los derechos humanos, respetándose a sí mismos y a los demás.
- c. Cumplir con las normas generales y específicas que rigen en la Institución.
- d. Corresponder a la protección brindada por el Colegio, velando por su propia integridad.
- e. Tratar con amabilidad, respeto y cortesía a directivos, profesores, compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa, escuchando atentamente, evitando apodos, gritos, burlas, vocabulario soez y chanzas desagradables.
- f. Obedecer al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo del Colegio, en todos los mandatos que busquen la mejor formación de los estudiantes y el bien de cada uno y/o de todas las personas de la comunidad educativa.
- g. Mantener canales de comunicación con todos los actores educativos, no tergiversando la información recibida para beneficio personal o para perjuicio de otros.
- h. Presentar sugerencias, reclamos y propuestas siguiendo el conducto regular.
- i. Manifestar un buen comportamiento durante su permanencia en el Colegio, cumpliendo los parámetros establecidos en el Manual de Convivencia.



- j. Presentar en la agenda a los administrativos y docentes (las incapacidades y excusas debidamente justificadas) al momento de reintegrarse a las actividades académicas del Colegio.
- k. Cuidar los bienes muebles e inmuebles que el Colegio pone a su servicio.

Deberes académicos

- a. Informarse sobre todo lo relacionado con el proceso educativo del Colegio.
- b. Cumplir con sus obligaciones académicas como tareas, evaluaciones, trabajos, consultas, aporte de implementos propios de cada asignatura, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio.
- c. Permanecer en la Institución durante toda la jornada académica y/o curricular, cumpliendo con el horario y las actividades establecidas.
- d. Participar activamente y con buena actitud en las clases, estudios, formaciones, actos generales o de comunidad, como convivencias, eucaristías, conferencias, salidas pedagógicas, etc, manteniendo un comportamiento acorde con la actividad.
- e. Asistir puntualmente a clases y demás actividades curriculares y/o extracurriculares que se programen y se realicen para el logro de los objetivos y metas de la educación.
- f. Permanecer en el aula de clase, cumpliendo con los talleres y trabajos asignados orientados por el docente, monitor de área o el representante de grupo y aprovechar el tiempo libre.
- g. Usar medios y herramientas tecnológicas apropiados para fines académicos y bajo la autorización del docente.
- h. Mantener los implementos de estudio necesarios y cuidarlos, al igual que los de sus compañeros y profesores. Esto implica presentarse al Colegio con los materiales suficientes para el desarrollo de las clases.
- i. Prepararse responsablemente para presentar oportunamente los trabajos, evaluaciones y demás actividades asignadas por los profesores.
- j. Concertar, aclarar y dialogar oportunamente con el debido respeto todo lo relacionado con las evaluaciones y actividades académicas.
- k. Solicitar oportunamente los trabajos, cuando se ha faltado a clase y se ha justificado la ausencia debidamente.
- l. Buscar solución a los problemas que se presenten, siguiendo el conducto regular: profesor, director de grupo, coordinador, rector, consejo académico, comité de convivencia y consejo directivo.
- m. Los estudiantes de grado 10° y 11°, deben cumplir con el proyecto de servicio social del estudiantado y las horas de Constitución consagradas en la Ley General de Educación.
- n. Los estudiantes de los grados 10° y 11°, deben asistir a todas las actividades propuestas por el Colegio, orientadas a la preparación de las Pruebas Saber Once.

Deberes sociales

- a. Conocer los principios filosóficos y vivenciarlos para las actuaciones dentro del Colegio y fuera de él, así como interiorizar el Manual de Convivencia y cumplirlo.
- b. Reconocer y respetar las diferencias de los demás por motivo de raza, género, edad, preferencia sexual, apariencia física, estado de salud, habilidades y limitaciones.



- c. Construir una sociedad justa y equitativa a partir de la valoración de las diferencias y del reconocimiento del otro como un legítimo otro. Esto recae particularmente en el derecho que tenemos todos a la identidad sexual y de género. Los estudiantes deben respetar a todos los miembros de la comunidad educativa independientemente de la comprensión que cada uno tiene sobre su propio género.
- d. Evitar en sus relaciones con compañeros y compañeras al interior del Colegio, manifestaciones y gestos de afecto exclusivo, propios de una relación de pareja ya constituida o en camino de formalizarse.
- e. Presentarse con el uniforme exigido en el Manual de Convivencia, según el horario de clases y llevarlo con pulcritud, dignidad y respeto dentro y fuera de la Institución, de acuerdo con las normas establecidas.
- f. Practicar la urbanidad y los buenos modales, usando el vocabulario adecuado, aceptando con respeto las correcciones de los directivos o administrativos, padres de familia y/o acudientes, educadores, compañeros y otros miembros de la comunidad.
- g. Participar, respetar y guardar compostura en todos los actos comunitarios que enaltezcan y rindan homenaje a los símbolos patrios.
- h. Respetar la vida, honra, fama y bienes de todas y cada una de las personas dentro y fuera de la Institución.
- i. Servir de “puente” entre el Colegio y la familia para la entrega de circulares, mensajes, comunicados y permisos relacionados con las diferentes actividades curriculares.
- j. Dar a conocer oportunamente a la persona competente, las irregularidades o comportamientos que propicien escándalos, o lesionen la imagen, la filosofía y moral del Colegio, o afecten la integridad de la comunidad educativa.
- k. Propender al logro de la paz, mediante la construcción de un ambiente de respeto mutuo, tolerancia y solución de los conflictos por la vía del diálogo y la no violencia.
- l. Portar y hacer uso del carné estudiantil, como único documento que lo acredita como estudiante del Colegio Seminario Corazonista.
- m. Permanecer en el Colegio o en sus alrededores al terminar la jornada académica, sólo con autorización escrita (en la agenda) de los padres de familia y con el visto bueno de directivas y/o docentes.
- n. Hacer uso adecuado de elementos y servicios que la Institución proporciona para el desarrollo físico, social o académico como planta física, biblioteca, laboratorios, material didáctico, implementos deportivos, etc.
- o. Ejercer el derecho al voto, eligiendo los representantes a cada una de las instancias institucionales en forma responsable.
- p. Responsabilizarse del cuidado de las pertenencias y objetos personales que traiga al Colegio.
- q. Participar en los ajustes al Manual de Convivencia en la forma y momentos establecidos.

Deberes éticos, morales y religiosos

- a. Respetar y velar por la defensa de los derechos humanos y las obligaciones que se derivan de la Constitución Política y de las demás leyes de la Nación.
- b. Cuidar de la vida, honra y bienes de todas las personas que integran la comunidad educativa.



- c. Estar presente con buena actitud, respetando los derechos humanos, respetándose a sí mismo y a los demás, con un comportamiento digno y ordenado en todos los actos comunitarios organizados por el Colegio para todos los estudiantes o para grupos específicos, como homenajes a los símbolos patrios, actos deportivos, actos culturales, actos litúrgicos y demás.
- d. Respetar los valores religiosos, morales, éticos y cívicos que contribuyan a desempeñarse como ciudadano.
- e. Defender la verdad, la honradez y la rectitud.
- f. Demostrar sentido de pertenencia, cariño, gratitud y respeto por el Colegio.
- g. Reconocer y valorar las costumbres, tradiciones y normas de la familia, del Colegio, del Municipio y del País.

Deberes ambientales - compromiso ecológico – biodiversidad

- a. Apoyar las iniciativas que propenden al respeto y protección de la naturaleza, del medio ambiente y de la vida, tanto de los seres humanos, como de los animales y las plantas, evitando cualquier tipo de degradación que pudiera afectar el estado climático, los recursos hidrográficos y el ecosistema natural.
- b. Conservar y usar correctamente los bienes muebles e inmuebles de la Institución, contribuyendo a preservar un ambiente adecuado para la formación.
- c. Asistir a programas y adoptar actitudes que promuevan un estilo de vida saludable.
- d. Mantener limpio el aula, pupitre y los espacios de la Institución, generando un ambiente agradable para la formación.
- e. Propender por el buen mantenimiento de las zonas verdes y de los recursos naturales que le brinda el Colegio.

13. RECOMENDACIONES, COMPROMISOS, CONTRATOS FAMILIARES, DISCIPLINARIOS Y/O ACADÉMICOS - MATRÍCULA CONDICIONAL

El proceso formativo requiere apoyo integral, por lo tanto, la familia y estudiantes se comprometen a cumplir las recomendaciones que se le brindan, bien sea desde el proceso familiar, académico, disciplinario y/o convivencia escolar. Los padres de familia y/o acudientes, realizarán un acompañamiento oportuno, efectivo, adecuado y permanente con el fin de contribuir a mejorar el proceso.

Las recomendaciones, compromisos, contratos y la matrícula condicional son estrategias pedagógicas y formativas donde se motiva a los niños y jóvenes a acatar las normas institucionales; académicas, pactos de convivencia, reglamento disciplinario, acuerdos, principios, valores y perfil, buscando imprimir el Sello Corazonista en nuestros estudiantes. Además, por periodo, se hace seguimiento y revisión para evaluar las acciones de mejora, recordando que (familia y colegio), tenemos la misión de brindar estrategias de apoyo y acompañamiento efectivo constante.

En caso de incumplir con las recomendaciones, se pasará al compromiso, de no obtener resultados satisfactorios se continua con la tercera instancia que es el contrato y si este no se cumple al finalizar el año, el estudiante suscribirá al inicio del año escolar la matrícula condicional, esperando



así obtener resultados positivos, de lo contrario asumirán la decisión que tome la Comisión de Evaluación y Promoción.

El seguimiento se realizará así; en el proceso académico el desempeño durante el año debe ser satisfactorio (básico, alto o superior), si es comportamental se basará en el cumplimiento de las normas del Manual de convivencia y que al finalizar el año escolar los resultados en el proceso disciplinario y/o de convivencia sea positivo, si es familiar en el acompañamiento que los acudientes hagan a los hijos, y para los diferentes procesos se tendrá presente la comunicación de la familia con los docentes, el seguimiento, las citaciones a reuniones y escuelas de padres, las observaciones, las orientaciones e instrucciones que la institución brinda desde cada área, tutoría, coordinación, psicoorientación y rectoría.

Parágrafo N° 1: las recomendaciones de convivencia y/o académicas se asigna a los estudiantes nuevos según los resultados del proceso de admisión.

14. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Es el encargado de identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presentan en el Colegio. Tiene la función de diseñar las estrategias de promoción, prevención, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia armónica. Toma las decisiones correctivas y restaurativas con base en la ruta diseñada en el Manual de Convivencia para la atención de las situaciones I y II. Activa la ruta de atención integral para la convivencia ante las situaciones No convivenciales que lo requieran según la tipificación. Está integrado por:

- El Rector, quien preside el comité.
- Personero estudiantil.
- Psicoorientador.
- Coordinador de convivencia escolar.
- Presidente del consejo de padres de familia.
- Presidente del consejo de estudiantes.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

15. DIAGNÓSTICO SITUACIONES DE CONVIVENCIA CONTEXTO CORAZONISTA

Situaciones más comunes que afectan la Convivencia Escolar en el Colegio:

Al analizar los resultados de la encuesta aplicada a representantes de la comunidad educativa (estudiantes, padres, docentes, egresados y directivos), y después de revisar los procesos que se han llevado a cabo ante las situaciones no convivenciales, se puede concluir que dichas situaciones son las agresiones verbales (vocabulario brusco y soez), la impulsividad, los juegos bruscos en las clases de educación física y recreos, algunos casos de discriminación, la formación de subgrupos cerrados en el aula de clase y el uso inadecuado de las redes sociales.



Sin embargo, consideramos que nombrar y anticipar todas las situaciones es una tarea ardua, que puede ser innecesaria en la medida en que la Ley 1620 define las características de cada situación. Por el contrario, más que hacer un listado que pretenda prever las múltiples situaciones Tipo I, II y III, éstas se analizan desde sus posibilidades y condiciones de mediación.

Así, al momento de caracterizarlas, además de tener en cuenta los parámetros de la ley, se evalúa si es posible mediar y qué sujetos deben intervenir de la siguiente manera:

Las situaciones tipo I son aquellas en las que la mediación no requiere de agentes externos, y se puede llevar a cabo entre las partes al interior de la Institución con la intervención, en un primer momento, de los mediadores escolares del Colegio que son los representantes de grupo, partiendo del principio que entre compañeros puede ser más fácil la concertación y el llegar a acuerdos.

Las situaciones tipo II requiere la presencia de los acudientes en el proceso de mediación.

Las situaciones tipo III, por su parte, siempre demandan el informe y acompañamiento de otras entidades externas bien sea la Comisaría de Familia, el Bienestar Familiar, la Personería, la Policía de Infancia y Adolescencia, la Fiscalía y la Secretaría de Educación Municipal a la cual deben reportarse.

En conclusión, cuando se clasifica una situación como Tipo I, quiere decir que lo ocurrido se puede mediar entre las partes y que no es necesario acudir a otras instancias; las situaciones Tipo II, ameritan la mediación del Comité de Convivencia y la comunicación y participación de los padres de familia; y las situaciones Tipo III, exigen asumir medidas correctivas y remitir el caso a la entidad externa correspondiente.

15.1. Tipificación de las situaciones

15.1.1. Situaciones tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos y problemas esporádicos que inciden negativamente en el clima y en el aprovechamiento escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

15.1.2. Situaciones tipo II

Corresponden a este tipo los comportamientos reiterativos que inciden negativamente en el clima y en el aprovechamiento escolar, y las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Si se generan incapacidades, pasan a ser una Situación Tipo III por considerarse lesiones personales.

15.1.3. Situaciones tipo III



Corresponden a este Tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidas en el Título II y tipificadas como delito en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

15.2. Ruta de atención integral para la convivencia escolar

Rutas que se trabajan en el colegio del Ministerio de Educación Nacional (ver anexo).

- Ruta de atención integral para la convivencia.
- Ruta de atención escolar para situaciones en conducta suicida.
- Ruta de atención escolar para casos de violencias basados en género.
- Ruta de atención a cibersituaciones.

Rutas que se trabajan en el colegio de la Secretaria de Educación y la Gobernación de Antioquia (ver anexo).

- Mediación de conflictos en el ámbito escolar.
- Ruta de atención escolar.
- Ruta de atención para presuntos casos de consumo de sustancias psicoactivas.
- Ruta de atención escolar para situaciones de violencias sexuales.

15.2.1. Componente de promoción

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013, buscando motivar, orientar, fomentar el respeto por los DDHH y DHSR y desarrollando las competencias ciudadanas, dando pautas sobre un clima escolar positivo.

Acciones a desarrollar:

- Capacitar a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.
- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.
- Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación.
- Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
- Por medio del desarrollo de las actividades de los proyectos institucionales, brindar herramientas a los estudiantes para que trabajen los valores, como base fundamental para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.



- En las escuelas de padres de familia y convivencias con padres y estudiantes, programar actividades donde se aborden las dificultades observadas en el contexto de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.
- Desarrollar procesos de formación para la convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de las áreas.
- Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.

15.2.2. Componente de prevención

La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar o disminuir un riesgo, se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia. De acuerdo a la filosofía, principios y valores que brinda el Colegio se ofrece un acompañamiento personal y grupal que contribuye al logro de la sana convivencia escolar.

Acciones a desarrollar:

- Mediaciones escolares en los diferentes espacios de la institución, donde intervienen los estudiantes representantes de grupo, docentes y las diferentes áreas: psicoorientación, coordinación, rectoría, pastoral, enfermería, biblioteca y área administrativa cuando lo vea necesario.
- Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación.
- Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
- En las escuelas de padres de familia y convivencias con padres y estudiantes, programar actividades donde se aborden las dificultades observadas en el contexto de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos.

15.2.3. Componente de atención (situaciones tipo I, II y III)

Orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

- A. Atender pedagógicamente estas situaciones implica la reconstrucción de la situación en un ambiente de diálogo, respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas.

Acciones a desarrollar:

Revisar la naturaleza del conflicto para ubicarlo según la tipología de la situación I, II, III, según se describen a continuación.



Situación Tipo I

PACTOS DE CONVIVENCIA - SITUACIONES TIPO I	
Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).	
Nº	El/la estudiante incurre en situaciones tipo I cuando:
1	Presenta comportamientos agresivos, verbales y/o gestuales que afectan la convivencia escolar dentro y/o fuera de la institución a las personas de la comunidad educativa.
2	Genera comentarios inapropiados que van en contra del buen nombre de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
3	Durante el juego golpea, empuja, cachetea, escupe, pone zancadilla y/o trata de manera inadecuada a los compañeros.
4	Tira objetos en clase u otro lugar del colegio, afectando el normal desarrollo de la actividad y la integridad de los compañeros.
5	No ejerce el autocontrol y la autorregulación con la expresión de emociones y/o manifestaciones afectivas en las diferentes actividades y espacios como: actos públicos, culturales, recreativos, deportivos, religiosos, cívicos y académicos.
6	Maneja de forma inadecuada la comunicación con compañeros, docentes, directivos, padres de familia y/o acudientes (medios verbales y escritos).

Situación Tipo II

PACTOS DE CONVIVENCIA - SITUACIONES TIPO II	
Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no presenten las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática. b) Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).	
Nº	El/la estudiante incurre en situaciones tipo II cuando:
7	Hace uso irresponsable de los dispositivos móviles o portables, internet y redes sociales, de manera tal que afecte la integridad o buen nombre de los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.
8	Presenta comportamientos agresivos, verbales y/o gestuales que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos dentro y fuera de la institución.
9	Divulga mensajes, fotos, stickers, audios o videos de compañeros, grupos, docentes o de algún miembro de la comunidad educativa que afecta el buen nombre, la integridad y el derecho a la intimidad.
10	No respeta la diferencia e individualidad (orientación sexual, diversidad cultural, étnica, religiosa) de manera verbal, escrita, gestual y/o electrónica.
11	Comete actos que van en contra de la honradez, afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y de la convivencia escolar.
12	Los juegos y bromas en los que participa, hacen daño a los demás y generan violencia.



13	Arroja sustancias olorosas o extravagantes que incomodan o perturban los ambientes de aprendizaje y/o afectan la salud generando situaciones de pánico.
14	Acosa a los compañeros o miembros de la comunidad educativa, mediante comportamientos como: agresión física, verbal, gestual y/o electrónica.
15	Intimida a compañeros para que le hagan y/o presten actividades escolares.
16	Difunde rumores o secretos de compañeros afectando el buen nombre de la persona.
17	Incita a los compañeros a participar en situaciones que van en contra de la convivencia escolar.
18	Toma fotografías, graba en audio o vídeo a miembros de la comunidad educativa, sin la debida autorización y/o sin ser programados por la Institución.

Situaciones Tipo III

PACTOS DE CONVIVENCIA - SITUACIONES TIPO III	
Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc).	
Nº	El/la estudiante incurre en situaciones tipo III cuando:
19	Promueve y participa en retos virales que pueden atentar contra su integridad física, emocional o la de sus compañeros y cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
20	Produce, consume, expende, porta, vende, ofrece o exhibe cigarrillos, ya sean tradicionales o electrónicos, licor o cualquier tipo de droga o sustancia psicoactiva, dentro o fuera de la institución.
21	Conforma o pertenece a grupos, bandas y pandillas, dentro y fuera de la institución, con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
22	Agrede a miembros de la comunidad educativa y genera daños físicos o incapacidades.
23	Atenta contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa a través de internet, redes sociales y otros medios tecnológicos. (Cyberbullying).
24	Porta, publica o negocia material pornográfico y/o participa en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo o algún tipo de violencia sexual dentro y fuera de la institución.
25	Amenaza o pone en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
26	Soborna, extorsiona o intimida a miembros de la comunidad educativa de palabra o acción.
27	Comete actos tipificados por las leyes colombianas como delitos realizados dentro o fuera de la institución.

- B. Remitir al Comité de Convivencia Escolar por reincidencia en situaciones tipo I o por incurrir en situaciones tipo II y III.
- C. Determinar las medidas pedagógicas que permitan reparar, reponer o reivindicar la situación.



15.2.4. Componente de seguimiento

Se define como el mecanismo para comprobar y analizar las acciones de la Ruta de Atención Integral.

El Comité de Convivencia escolar, hace seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción, prevención y atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos. El Colegio evaluará constantemente las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas en la institución por las diferentes instancias.

Acciones a desarrollar

- Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III.
- Diligenciamiento de los formatos por parte de los estudiantes y docentes.
- Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar.
- Comunicación con la familia, para verificar el apoyo en casa, según la situación.
- Acompañamiento de cada caso desde el Comité de Convivencia escolar, psicoorientación y dirección de grupo.
- Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.

16. PROTOCOLOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

16.1. Protocolos ante situaciones tipo I

- El docente que presencia la situación es el responsable de hacer la mediación y velar por dar solución a la situación presentada.
- Se reúne inmediatamente a los estudiantes involucrados en el conflicto.
- Se realiza una intervención por medio de la cual cada estudiante puede exponer su punto de vista y aclarar lo sucedido, sin recurrir de inmediato a otras instancias.
- Se busca entre los estudiantes involucrados la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación por medio de la mediación escolar.
- Dependiendo de la situación, la mediación puede ser de manera verbal y/o escrita.
- Durante las mediaciones, pueden apoyar los mediadores escolares (consejo de estudiantes), siempre y cuando el docente vea necesario.
- Se fija una solución de manera imparcial, equitativa y justa.
- Se deja constancia de dicha solución en los formatos de mediación escolar y/o el observador.
- Se hace seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.
- Se asignará al estudiante varias acciones pedagógicas y/o reparadoras, donde se evidencie el compromiso.
- Cuando el estudiante incumple frecuentemente situaciones de tipo I, el tutor debe citar al padre de familia y/o acudiente para informar las situaciones en las que ha incurrido el hijo y de cómo estas, afectan negativamente la convivencia y/o el aprovechamiento escolar.
- El incumplimiento de pactos de convivencia tipo I durante un periodo, conlleva a que se le asignen diferentes sanciones, según las situaciones presentadas. Dentro de las sanciones están; reflexiones, talleres formativos para estudiantes y padres de familia, la valoración



del comportamiento será de acuerdo con la reiteración de faltas, se afectan algunos ítems de ética, mediaciones escolares verbales, mediaciones escritas y la semiescolarización. (Ver sanciones según el tipo de faltas, capítulo 21)

16.2. Protocolos ante situaciones tipo II

- El docente que presencia la situación es el responsable de hacer la mediación inmediatamente, velar por dar solución a la situación presentada.
- Reportar al coordinador de convivencia escolar.
- Se reúne toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con el estudiante o estudiantes afectados y luego con las otras personas implicadas.
- En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata a los estudiantes involucrados mediante su remisión a las entidades competentes y se deja constancia de dicha actuación en los formatos de mediación y/o el observador. (Entidades prestadoras de servicios de salud, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y adolescencia, entidades municipales, entre otros).
- En caso requerir medidas de restablecimiento de derechos, se remite la situación a las autoridades administrativas y se deja constancia de dicha actuación.
- Se adoptarán medidas de protección para los estudiantes involucrados y se deja constancia de dicha actuación.
- Se informa inmediatamente a las familias y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados y se deja constancia de la actuación.
- Se brindarán espacios para que los estudiantes involucrados y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. La información es confidencial.
- Se determinarán las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Se definirán las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron y/o participaron en la situación reportada.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia informa a las demás personas del comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
- El Comité Escolar de Convivencia realiza el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.
- El Comité Escolar de Convivencia deja constancia en acta de la situación y su manejo.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia reporta el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- El incumplimiento de pactos de convivencia tipo II durante un periodo, conlleva a que se le asignen diferentes sanciones, según las situaciones presentadas. Dentro de las sanciones están; reflexiones, talleres formativos para estudiantes y padres de familia, la valoración del comportamiento y algunos ítems de ética se afectan, mediaciones escolares verbales, mediaciones escritas, semiescolarización y matrícula condicional. (Ver sanciones según el tipo de faltas, capítulo 21)

16.3. Protocolos ante situaciones tipo III



En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos:

- Se denuncia por escrito ante la autoridad competente del municipio.
- Se remitirán a los estudiantes involucrados al servicio de salud.
- Se citará a los padres de familia de los estudiantes involucrados.
- Se comunicará de manera verbal y por escrito a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes involucrados las medidas tomadas para el manejo de la situación.
- Se garantizan los derechos de los estudiantes implicados según los protocolos.
- Se deja constancia de dicha actuación en el formato de mediación y/o observador.
- Se reporta el caso al Sistema de Información Unificado.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia informa a las demás personas del comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
- El Comité Escolar de Convivencia realiza el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada.
- El Comité Escolar de Convivencia deja constancia en acta de la situación y su manejo.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia reporta el caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- En el caso de tratarse de un estudiante del grado once (11°), se podrá determinar la no proclamación pública como bachiller y, en el caso del personero o de los representantes de los estudiantes, podrán ser destituidos de sus cargos de representación. Estas decisiones serán asumidas por el Comité Escolar de Convivencia.
- El incumplimiento de pactos de convivencia tipo III durante un periodo, conlleva a que se le asignen diferentes sanciones, según las situaciones presentadas. Dentro de las sanciones están; reflexiones, talleres formativos para estudiantes y padres de familia, la valoración del comportamiento y algunos ítems de ética se afectan, mediaciones escolares verbales, mediaciones escritas, semiescolarización, matrícula condicional y cancelación del contrato de matrícula. (Ver sanciones según el tipo de faltas, capítulo 21)

OBSERVACIÓN:

En el Colegio Seminario Corazonista está prohibido producir, consumir, expender, portar, vender, ofrecer o exhibir cigarrillos, ya sean tradicionales o electrónicos, licor o cualquier tipo de droga o sustancia psicoactiva bien sea al interior de la Institución o, portando el uniforme, fuera de ella. De tratarse de un estudiante que consume cualquier tipo de sustancia psicoactiva, en aras de garantizar su derecho a la educación y, teniendo en cuenta que éste es un derecho-deber, el estudiante podrá continuar gozando del servicio educativo, siempre y cuando el estudiante y su familia garanticen el tratamiento a través del servicio de salud o de una entidad especializada.

Es necesario que estudiantes y padres de familia tengan en cuenta el artículo 39 de la Ley 1801 de 2016: Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes. Se prohíbe a niños, niñas y adolescentes comercializar, distribuir, tener, almacenar, portar o consumir sustancias que estén restringidas para menores de edad, sean éstas psicoactivas o tóxicas, alcohólicas o demás sustancias estimulantes que puedan afectar la salud o que produzcan dependencia.

Parágrafo N° 1: a quien incurra en el comportamiento antes señalado se le aplicará la siguiente medida correctiva: para los menores de 16 años, amonestación; para los mayores de 16 años, participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia.



Parágrafo N° 2: el niño, niña o adolescente que incurra en el comportamiento antes descrito, será objeto de protección y restablecimiento de sus derechos, de conformidad con la ley.

Sin perjuicio de lo determinado por otras instancias legales o de la justicia ordinaria, es decir, careciendo de fundamento la aplicación concomitante de dos sanciones, el Colegio, como medida de protección para la comunidad educativa, podrá proceder para algunas Situaciones Tipo III a la suspensión o cancelación de la matrícula del estudiante.

Parágrafo N° 3: ley 1335 de julio 21 de 2009. Artículo: 2. Prohibición de vender productos de tabaco a menores de edad. Se prohíbe a toda persona natural o jurídica la venta, directa, de productos de tabaco y sus derivados, en cualquiera de sus presentaciones, a menores de dieciocho (18) años. En caso de duda, soliciten que cada comprador de tabaco demuestre que ha alcanzado la mayoría de edad. **Artículo: 7°. Capacitación a personal formativo.** Los Ministerios de la Protección Social y Educación Nacional, formularán y promulgarán los programas, planes y estrategias encaminados a capacitar sobre las medidas de control de tabaco vigente a personas tales como: Profesionales de la salud, trabajadores de la comunidad, asistentes sociales, profesionales de la comunicación, educadores, y responsables de la formación de menores de edad así como a los servidores públicos en general sobre las consecuencias adversas del consumo de tabaco e Inhalación del humo del tabaco. **Artículo 8°. Programas educativos parar evitar el consumo de tabaco y procurar el abandono del tabaquismo.** Los menores de edad, deberán recibir, los conocimientos y asistencia institucional educativa bajo los principios de salud pública sobre los efectos nocivos del tabaquismo, la incidencia de enfermedades, la discapacidad prematura y la mortalidad debida al consumo de tabaco y la exposición del humo del tabaco, tanto de los fumadores activos como pasivos. Para esto el Ministerio de Educación fijará en los programas de educación preescolar, primaria, secundaria, media vocacional, universitaria, de educación no formal, educación para docentes y demás programas educativos, los planes curriculares y actividades educativas para la prevención y control del tabaquismo.

Parágrafo N° 4: decreto 120 del 21 enero de 2010. Artículo 14. cursos de prevención del alcoholismo. De conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 124 de 1994, el menor de edad que sea hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de ebriedad o beodez, deberá asistir con sus padres o acudientes a un curso sobre prevención del alcoholismo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a la entidad que haga sus veces.

Parágrafo N° 5: código de policía. Artículo 34. Comportamientos que afectan la convivencia en los establecimientos educativos relacionados con consumo de sustancias. Los siguientes comportamientos afectan la convivencia en los establecimientos educativos y por lo tanto no deben efectuarse. **Artículo 39. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.** Además de los comportamientos prohibidos en el presente Código y en las normas vigentes, se prohíbe a niños, niñas y adolescentes: comercializar, distribuir, tener, almacenar, portar o consumir sustancias psicoactivas o tóxicas, alcohólicas o demás sustancias estimulantes que puedan afectar su salud o que produzcan dependencia, que estén restringidas para menores de edad.

16.4. Aspectos importantes



En el capítulo del reglamento disciplinario, se encuentran los siguientes ítems, que aplican tanto para la convivencia escolar y el proceso disciplinario.

- Las circunstancias atenuantes.
- Las circunstancias agravantes.
- Los tipos de correctivos.
- Las acciones reparadoras.
- Los tipos de sanción.

17. PACTOS DE CONVIVENCIA

La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. Guía N° 49.

Para el Colegio Seminario Corazonista los pactos son asumidos como los compromisos concertados con toda la comunidad educativa, para lograr una sana convivencia.

17.1. Pactos de los estudiantes

Los pactos de convivencia escolar son tipificados según la Ley 1620 y están indicados en el numeral 15.2.3 del presente documento.

17.2. Pactos de los padres de familia y/o acudientes

Los padres de familia y/o acudientes, en el marco de la corresponsabilidad que les asiste en la formación de los estudiantes, se comprometen con el cumplimiento del siguiente pacto:

1. Fomentar en el hogar la vivencia de valores y principios donde prima el respeto por la vida, y la aceptación de los demás seres humanos tal como son.
2. Orientar a los estudiantes sobre pautas de concertación, que permitan la comprensión y solución pacífica de los conflictos.
3. Acompañar el proceso de aprendizaje de los estudiantes desde el hogar, y brindarles las herramientas que necesitan para apoyar su formación personal, moral, ética, social y académica.
4. Observar sus emociones y sentimientos y orientar su adecuado dominio.
5. Asistir puntualmente a: reuniones de padres de familia, entrega de informes, citaciones especiales para tratar asuntos académicos y/o de convivencia de los estudiantes y otras actividades programadas por el Colegio.
6. Firmar la matrícula y la renovación de la misma, de manera personal y en la fecha asignada por el Colegio, y cumplir los requisitos exigidos.
7. Acompañar y vigilar el uso de los dispositivos móviles y redes sociales de sus hijos.



8. Fortalecer en la familia aspectos tales como: la autoestima, la honestidad, el respeto, la bondad, la autonomía, el autodomínio, la responsabilidad, la solidaridad y el liderazgo como formas de crecimiento personal y social.
9. Reconocer la importancia de la diversidad en la formación humana y de ahí el respeto por la diferencia.
10. Propiciar a los estudiantes espacios para la comunicación, que generen confianza para interiorizar sus actos en un ámbito de sana libertad.
11. Acompañar y asesorar a los estudiantes en todo su proceso educativo, para que sean responsables de su proyecto de vida y gestores de su propio destino.
12. Hacerse partícipes en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias, que promuevan la convivencia escolar y los derechos humanos sexuales y reproductivos, en el marco de la dignidad de la persona.
13. Brindar a los estudiantes la oportunidad de la educación, ya que este es un derecho de la persona, al igual que el de su protección y su formación integral.
14. Proveer a los estudiantes de los implementos necesarios, para un mejor desempeño académico.
15. Respetar y acatar las observaciones y sugerencias de los docentes y directivos, con respecto a la formación de los estudiantes.
16. Tomar conciencia de su responsabilidad, con respecto al comportamiento de los estudiantes fuera de la Institución.
17. Estimular a los estudiantes en sus actitudes, aptitudes, y destrezas para el desarrollo de competencias ciudadanas.
18. Proyectar ante los estudiantes una imagen positiva de El Colegio Seminario Corazonista y generar sentido de pertenencia.
19. Estimular a los estudiantes por sus logros académicos y motivarlos para que superen sus dificultades.
20. Evitar todo tipo de actos y conductas que impliquen maltrato físico, sexual o psicológico.
21. Incluir en el lenguaje, durante los diálogos y charlas cotidianas en familia, palabras tales como: bondad, humildad, fe, caridad, respeto, amor, justicia, honestidad, integridad, cooperación, armonía, constancia, participación, franqueza, generosidad, gentileza, gratitud, lealtad, nobleza, sencillez, servicio, ternura, tolerancia, igualdad, responsabilidad, fortaleza, solidaridad, honradez, resiliencia.
22. Velar por la asistencia diaria y oportuna a clase de los estudiantes, y justificar por escrito las ausencias en caso de enfermedad o fuerza mayor, al reintegrarse a la Institución.
23. Revisar la agenda diariamente, para estar al tanto de la información que envía el Colegio.
24. Responder oportunamente por daños que los estudiantes causen a la Institución o a otra persona.
25. Dar un buen trato a los demás miembros de la comunidad educativa.
26. Proporcionar a los estudiantes todos los elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades académicas (útiles, materiales, uniformes y demás).
27. Garantizar la buena presentación personal de los estudiantes.
28. Cumplir con el perfil y deberes Corazonistas.
29. Cumplir con los protocolos de bioseguridad dentro y fuera de la Institución, por el bienestar de la salud propia y los demás.



30. Cumplir con las normas, directrices y orientaciones del proyecto de alternancia (educación presencia y/o virtual).
31. Conocer, poner en práctica y acatar el presente Manual de Convivencia.
32. Cumplir con el cronograma de pagos de matrículas, pensiones, convivencias, salidas pedagógicas y otros compromisos pactados entre el Colegio y las familias, ya que esto ayuda a los estudiantes a formarse en la responsabilidad.
33. Abstenerse de producir, consumir, expender, portar, vender, ofrecer o exhibir cigarrillos, ya sean tradicionales o electrónicos, licor o cualquier tipo de droga o sustancia psicoactiva, dentro de la institución.
34. Abstenerse de portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma o cualquier otro elemento que pueda lesionar y ocasionar un riesgo para un integrante de la comunidad educativa

17.3. Pactos para docentes y directivos docentes

Los docentes y directivos docentes, en cumplimiento de su vocación de acompañar a los estudiantes en su crecimiento personal, se comprometen con el cumplimiento del siguiente pacto:

1. Propiciar una relación de armonía y respeto entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
2. Dar testimonio con su comportamiento de buenas prácticas de convivencia, respeto por la diferencia, y formación en competencias ciudadanas.
3. Motivar positivamente a los estudiantes, para favorecer procesos académicos y comportamentales en el Colegio.
4. Tratar a los estudiantes por igual y respetar la diversidad sexual, familiar y de género.
5. Dinamizar los procesos de aprendizaje en el aula, promoviendo entre los estudiantes unas sanas relaciones de convivencia.
6. Fomentar el sentido de pertenencia y el respeto hacia los símbolos patrios.
7. Ser diligentes para atender las dificultades e inquietudes.
8. Realizar Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR) para estudiantes con necesidades educativas especiales.
9. Informar oportunamente y acompañar actividades extra-clase siempre y cuando hayan sido programadas por el Colegio.
10. Cumplir con los protocolos de bioseguridad dentro y fuera de la Institución, por el bienestar de la salud propia y los demás.
11. Cumplir con las normas, directrices y orientaciones del proyecto de alternancia (educación presencia y/o virtual).
12. Cumplir con el perfil Corazonista.

18. ESTRATEGIAS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las estrategias para la promoción de la sana convivencia se orientan y ejecutan en general con base en los proyectos transversales, la cátedra de la paz, en campañas formativas y reflexivas lideradas por la orientación escolar, la enfermería, el desarrollo del Proyecto de Pastoral Corazonista.



El Colegio Seminario Corazonista, fundamentado en los valores y principios que orientan la vida Institucional y misional, asume la formación de un ser humano ético. Esto se traduce en personas capaces de consolidar relaciones basadas en el respeto, la justicia y sobre todo en el reconocimiento de que el cuidado de sí implica también el cuidado de los otros. Ponerse en el lugar del otro es el motor básico del desarrollo socio-emocional para la prevención de la agresión escolar.

Los diferentes programas, campañas y proyectos que se desarrollan en el Colegio, tienen fuerte impacto sobre la convivencia escolar. Por esta razón, las actividades y acciones planeadas y ejecutadas buscan movilizar a los estudiantes hacia el establecimiento de relaciones armónicas y el disfrute de la vida en comunidad; así, el Comité Escolar de Convivencia, acorde con las funciones de prevención y promoción establecidas en la Ley 1620, determinó que es prioritario trabajar en la formación socio-afectiva, emocional, en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, en la mitigación de la violencia escolar y en el respeto y cuidado del cuerpo haciendo énfasis en la sexualidad responsable.

19. DEBIDO PROCESO (disciplina y convivencia)

La Constitución Nacional de Colombia en su Artículo 29, consagra el derecho al debido proceso, el cual se aplicará a toda clase de situaciones judiciales y administrativas.

En el análisis de las situaciones no convivenciales y en la implementación de las acciones pedagógicas, se procederá de acuerdo con la ruta de atención, respetando los principios del debido proceso y contemplando:

- **La presunción de inocencia:** todo estudiante se presume inocente, mientras no se le haya comprobado lo contrario.
- **El derecho a la defensa:** el estudiante debe ser escuchado en sus razones.
- **La proporcionalidad de la acción pedagógica:** esta debe ser proporcional a la situación de convivencia en que resulta implicado o comprometido el estudiante, y acorde con las acciones establecidas: pedagógicas, reparadoras y/o correctivas.
- **El ser juzgado una sola vez:** nadie puede ser sujeto de acciones pedagógicas por la misma situación de convivencia dos veces. Sin embargo, para el caso de situaciones Tipo III, el Colegio sí podrá tomar medidas, aunque la justicia ordinaria esté adelantando otro proceso de manera simultánea.
- **La aplicación de principios de favorabilidad:** en caso de duda para la aplicación de las acciones pedagógicas, se resolverá a favor del implicado.
- **El principio de la defensa:** el estudiante tiene derecho a defenderse, presentar pruebas y testigos.
- **El derecho a ser representado por la familia:** el estudiante menor de edad, tiene derecho a ser representado por el acudiente que firmó la matrícula al inicio del año escolar. Para el estudiante que cumple la mayoría de edad, mientras finalice el año escolar sigue siendo representado por su acudiente. Un estudiante tiene derecho a representarse a sí mismo sólo si tiene 18 años o más y al inicio del año fue él, el encargado de firmar su propia matrícula.
- **El recurso de reposición:** se hace por escrito ante el Comité de Convivencia o el Consejo Académico en los tres (3) días siguientes a la notificación al estudiante.



19.1. Conducto regular - convivencia escolar y/o disciplina

Es el proceso a través del cual se llevan a cabo las peticiones, diálogos, sugerencias y reclamos. Para hacer efectivo el procedimiento del conducto regular, se tendrá en cuenta acudir a:

1. Docente.
2. Director de grupo.
3. Coordinador.
4. Rector.
5. Comité de Convivencia.
6. Consejo Directivo.

19.2. Conducto regular - casos académicos

1. Docente de la asignatura.
2. Director de grupo.
3. Coordinador.
4. Rector
5. Consejo Académico
6. Consejo Directivo.

20. PROCESO Y ANÁLISIS DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y/O LA DISCIPLINA

20.1. Origen y procedencia

Para determinar la implicación, participación o compromiso de un estudiante en una situación que afecte la convivencia, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Tener claridad a la hora de definir si se trata de una situación de convivencia escolar tipo I, II, III o situación disciplinaria.
2. Dar la información a la instancia que corresponda: docente, director de grupo, coordinador, rector o comité de convivencia.
3. Evaluar y analizar la situación y la participación de cada uno de los implicados. Para ello se deben incluir las siguientes etapas:
 - a. **Auto de cargos:** conocimiento por parte del estudiante de su participación en la situación de convivencia, en la que está presuntamente implicado.
 - b. **Descargos:** posibilidad que tiene el estudiante de presentar pruebas o argumentos, para demostrar su inocencia o culpabilidad.
 - c. Análisis de cargos y descargos para definir si hay o no participación directa o indirecta en la situación de convivencia que se analiza.

20.2. Decisiones ante las situaciones que afectan la convivencia y/o la disciplina

Ante una determinada situación que afecta la convivencia, se podrán emitir las siguientes decisiones:



- **Decisión acusatoria:** Se da cuando se comprueba que el hecho irregular existió, es decir que el proceder del estudiante vulneró los principios, valores y responsabilidades contemplados en el Manual de Convivencia; las medidas que se asuman estarán bajo lo consagrado en el presente Manual de Convivencia.
- **Decisión absolutoria:** Se da cuando el hecho irregular no existió o no se logra comprobar; cuando el proceder no vulneró los principios, valores y responsabilidades contemplados en el Manual de Convivencia o en el Reglamento Institucional; cuando no se tiene suficiente respaldo probatorio o existe duda.

20.3. Notificaciones

Se entiende como notificación el registro elaborado por la Institución, en el que el o los estudiantes o docentes, dan cuenta del comportamiento tenido en una determinada situación que afecta la convivencia escolar y la disciplina. Con la firma del estudiante implicado y los descargos del mismo, el estudiante da cuenta del conocimiento del proceso que está en curso y análisis.

Para los tipos II y III de situaciones que afectan la convivencia y la disciplina, el registro institucional opera como notificación; los cargos quedan estipulados en la descripción de la situación. Para las pruebas, el docente y/o director de grupo toma las versiones o evidencias y las pone en conocimiento del estudiante implicado y de su acudiente, con el fin de proceder después al análisis del caso por parte del comité de disciplina y convivencia escolar.

Cuando la situación de convivencia y/o disciplina da lugar a una acción correctiva y/o reparadora, al estudiante y a su familia, les asisten tres (3) días calendario académico para el recurso de reposición; terminado este tiempo se hace efectiva.

Las medidas asumidas por el comité de disciplina y convivencia escolar se consignan y notifican a través de acta.

En caso de tomarse la medida de semiescolarización, ésta siempre se notifica a los padres de familia y son ellos los encargados de garantizar el cuidado y la protección de sus hijos en el tiempo que estén bajo su responsabilidad.

20.4. Doble repitencia

Para el caso de los estudiantes con doble repitencia y problemas de convivencia, el Colegio Seminario Corazonista aconseja al padre de familia y/o acudiente buscar otra Institución, teniendo presente que el proceso de apoyo y el acompañamiento brindados no se ven reflejados en la superación del comportamiento y en el buen rendimiento académico. Dicha orientación se fundamenta también en la armonía que debe darse entre el bien común y el individual.

21. REGLAMENTO DISCIPLINARIO

21.1. Principios



El reglamento disciplinario del Colegio Seminario Corazonista, ha sido fiel al espíritu del Instituto de los Hermanos del Sagrado Corazón, promoviendo y estimulando la formación en valores de los estudiantes, con el ánimo de generar su sello propio, el cual se manifiesta por su buena relación con Dios, consigo mismo, con los demás y con la naturaleza, a través de comportamientos que evidencian la identidad corazonista, la honestidad, el respeto, la responsabilidad y la bondad.

El proceso disciplinario requiere pautas de conducta que faciliten el proceso de aprendizaje y señalen los comportamientos sociales adecuados, siendo necesario que existan métodos de corrección para conducir al estudiante hacia los objetivos de un aprendizaje integral.

Este representará siempre una ocasión propicia para salvaguardar los derechos de la Comunidad Educativa y la intencionalidad pedagógica y moral subyacente siempre en el corregir, sancionar y la aplicación constitucional del debido proceso. Por lo tanto, se tendrá presente los siguientes aspectos:

- **Dignidad humana:** El respeto a la dignidad del estudiante es el límite insuperable en el ejercicio de la potestad disciplinaria.
- **Preexistencia de la falta:** El estudiante no podrá ser sancionado disciplinariamente sin realizarse el debido proceso.
- **Proporcionalidad:** Debe haber proporcionalidad entre la falta, el daño comunitario causado y el correctivo disciplinario a imponer. Es decir, que la sanción guarde sentido frente al bien afectado.
- **Presunción de inocencia y debido proceso:** El estudiante a quien se atribuye una falta disciplinaria se presume inocente mientras no se declare mediante proceso regular su responsabilidad disciplinaria, en el proceso disciplinario se respetará el debido proceso.
- **Igualdad:** Todos los estudiantes tendrán derecho al mismo tratamiento durante el proceso disciplinario, sin que ocurra discriminación alguna por razones de edad, condición económica y otras.
- **Participación:** Todo estudiante vinculado a un proceso disciplinario tiene derecho a que se escuche su propia opinión y a solicitar la práctica de pruebas.
- **Necesidad de la prueba:** El proceso disciplinario tiene vocación irrenunciable a la búsqueda de la verdad de los hechos relevantes. Cualquier juicio de responsabilidad tiene que sustentarse sobre la prueba de los hechos constitutivos de falta disciplinaria.
- **Motivación:** Toda decisión atinente a un proceso disciplinario debe ser razonable y suficientemente motivada.
- **Cosa juzgada:** Ningún estudiante podrá ser sancionado disciplinariamente más de una vez por una conducta ya juzgada.
- **Temporalidad:** El correctivo disciplinario se da inmediatamente conocida y juzgada la conducta.
- **Favorabilidad:** La norma favorable o permisiva, aunque sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.
- **Integralidad:** Cuando se adelante una investigación disciplinaria es deber de quien la dirige, investigar lo desfavorable y lo favorable al estudiante investigado.
- **Presunción de la buena fe:** Conforme lo establece el artículo 83 de la Constitución Política colombiana. La buena fe se presume: de una parte, es la manera usual de



comportarse, y de la otra, a la luz del derecho, las faltas deben comprobarse y es una falta el quebrantar la buena fe.

21.2. Faltas disciplinarias

Se entiende por falta disciplinaria el incumplimiento de las normas y los deberes contraídos con anterioridad, consigo mismo y con la Institución, que entorpecer el ambiente escolar y la sana convivencia, el orden, el respeto, la responsabilidad y la armonía; valores necesarios para el crecimiento y desarrollo integral del estudiante y del grupo.

Las faltas pueden ser de Tipo I (**Leves**), tipo II (**graves**), tipo III (**gravísimas**) y trae como consecuencia la aplicación de correctivos pedagógicos o sanciones, para todas las actuaciones se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes.

21.2.1. Circunstancias Atenuantes (disciplina y convivencia)

En el análisis de una determinada situación que afecte la disciplina y la convivencia, se considerarán algunas circunstancias que harán menos grave la participación del estudiante, cuando:

- Avisa de forma inmediata la situación al docente o directivo del Colegio.
- Tiene un buen comportamiento y cumple con los deberes y responsabilidades en la Institución.
- No presenta ningún antecedente de faltas graves o gravísimas.
- No existen antecedentes de la participación del estudiante en alguna situación que afecte la disciplina y convivencia escolar.
- Colabora de manera efectiva con la mediación e investigación de la situación.
- Reconoce voluntariamente la responsabilidad de la falta cometida.
- Confiesa de manera voluntaria la situación.
- Actúa por defender sus derechos con carácter altruista y/o comunitario.
- Actúa bajo amenaza comprobable.
- La edad cronológica, el desarrollo psicoafectivo, mental y evolutivo presenta antecedentes (Necesidades Educativas Especiales).

21.2.2. Circunstancias agravantes (disciplina y convivencia)

Los siguientes hechos harán más grave la participación o implicación de un estudiante en una determinada situación que afecte la convivencia, cuando:

- Miente en forma oral o escrita, para justificar la actuación indebida o perjudicial.
- Participa en la situación, aprovechando la confianza depositada en él.
- Reincide en las faltas.
- Obra en complicidad con otro u otros.
- Es autor y/o coautor de la situación presentada.
- Altera el riesgo a la integridad física y/o moral y el comportamiento produce intranquilidad en los miembros de la Comunidad Educativa.



- Oculta información que impide el conocimiento claro de lo sucedido.
- Comete la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
- Compromete el buen nombre de los compañeros y/o de la Institución.
- Amenaza a otros con el fin de ocultar información.
- Tiene compromiso o contrato de disciplina o de convivencia escolar y no se observan mejoras en el proceso.
- Presenta antecedentes de dificultad en su comportamiento.
- Elude la responsabilidad y la atribuye a otros miembros de la comunidad educativa.
- Comete la falta con pleno conocimiento de sus efectos dañosos y con la complicidad de sus compañeros.
- Comete la falta abusando de los compañeros en condiciones de discapacidad e inferioridad.
- Comete la falta para ocultar o ejecutar otra.
- La reacción ante la falta cometida es de irrespeto frente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Incumple varias veces la misma conducta.
- Planea la falta con complicidad de los compañeros y/o terceros ajenos a la Institución.
- Hace daño moral o material en contra de los intereses de un miembro de la comunidad educativa.

21.3. Tipificación de las Faltas

Se clasifican las faltas teniendo en cuenta la acción disciplinaria y el grado de incidencia en: Tipo I (**Leves**), tipo II (**graves**), tipo III (**gravísimas**).

21.3.1. Faltas disciplinarias tipo I (Leves)

Cuando se incumplen algunos de los deberes contemplados en el Manual de Convivencia (reglamento disciplinario) y las diferentes acciones impiden el normal desarrollo de las actividades escolares, afectando el orden, respeto y armonía del ambiente escolar, pero no afectan de manera significativa el desarrollo del proceso educativo.

FALTAS DISCIPLINARIAS - TIPO I - LEVES	
Nº	El/la estudiante incurre en faltas disciplinarias cuando:
1	La presentación personal, higiene y porte del uniforme no es adecuado.
2	Porta y/o usa elementos electrónicos o de otro tipo, dentro de los espacios que ofrece la institución sin la autorización de los docentes, directivos o personal administrativo.
3	Consume alimentos en espacios y horarios no permitidos, incluyendo chicle.
4	Los espacios y enseres de estudio que ofrece el Colegio no son usados de forma adecuada y/o no están limpios y organizados (pupitres, sillas, escritorios, paredes, baños, computadores, laboratorio, elementos deportivos, material de estudio, entre otros)
5	No acata las orientaciones dadas para el desarrollo de las actividades que se realizan en el Colegio.
6	Hace comentarios inapropiados e inoportunos dentro y/o fuera del aula de clase.



7	No mide las consecuencias de sus actos, debido a que cada acción tiene su implicación sea positiva o negativa.
8	No respeta los aportes y puntos de vista de los miembros de la comunidad educativa.
9	El uso del vocabulario es soez y trata a los compañeros con sobrenombres o apodos.
10	No hay respeto, escucha y excelente comportamiento en las celebraciones religiosas y actos de piedad, dado la identidad cristiano católica y confesional del Colegio.
11	Falta atención, disposición y/o respeto de los horarios establecidos para el normal desarrollo de las actividades programadas.
12	Se retira del aula sin previa autorización.
13	No entrega a tiempo la información solicitada por los docentes y/o directivos (autorizaciones, circulares, evaluaciones, tareas, carpetas de seguimiento, entre otras).
14	Intenta o realiza cualquier tipo de fraude y/o plagios en exámenes, trabajos, presentaciones y tareas.
15	Retiene, guarda y/o esconde objetos ajenos sin la autorización de su propietario.
16	No contribuye con la información necesaria para establecer la verdad.
17	Irrespeto a docentes, estudiantes, personal administrativo y/o personal de servicios generales.
18	No cumple con los protocolos de bioseguridad, según la directriz de la institución.

21.3.2. Faltas disciplinarias tipo II (Graves)

Son los comportamientos que atentan contra la filosofía corazonista y principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular de la Institución.

FALTAS DISCIPLINARIAS - TIPO II - GRAVES	
Nº	El/la estudiante incurre en faltas disciplinarias cuando:
19	Actúa con un comportamiento inadecuado dentro y/o fuera del Colegio, durante las salidas pedagógicas, transporte escolar, eventos programados por la institución, redes sociales y/o establecimientos no aptos para menores de edad, portando símbolos institucionales y de esa manera no cuida el buen nombre del Colegio.
20	Intenta o realiza cualquier tipo de fraude y/o plagio con los derechos de autor; suplanta a padres de familia, acudientes y/o docentes con firmas o con observaciones escritas en documentos y da falsos testimonios.
21	Se retira de la institución sin previa autorización.
22	Comercializa productos o servicios dentro de la institución o mientras se porta el uniforme del Colegio sin autorización.
23	Reiterativamente hace comentarios fuera de contexto dentro y/o fuera del aula de clase.
24	Irrespeto de forma agresiva y/o reiterada a docentes, estudiantes, personal administrativo o personal de servicios generales.
25	Emplea el nombre del Colegio para cualquier actividad que no haya sido programada o autorizada expresamente por los directivos.



21.3.3. Faltas disciplinarias tipo III (Gravísimas)

Son las acciones que afectan en gran medida los valores individuales y/o colectivos de la comunidad educativa, así como aquellas conductas que son consideradas como delitos en la Legislación Penal Colombiana.

FALTAS DISCIPLINARIAS - TIPO III - GRAVÍSIMAS	
Nº	El/la estudiante incurre en faltas disciplinarias cuando:
26	Porta, usa y/o comercializa cualquier clase de artefactos explosivos o pirotécnicos, armas, objetos corto punzantes (limas, navajas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampollitas, pipetas, láminas de bisturí o vidrio y cualquier otro elemento) que por sus características puedan lesionar y ocasionar un riesgo para un integrante de la comunidad educativa.
27	Tiene relaciones sexo genitales dentro del Colegio, faltando a la correspondencia con los principios institucionales.

21.4. Correctivos pedagógicos y sanciones disciplinarias

El Colegio Seminario Corazonista, entiende por acciones o correctivo pedagógico las medidas que son asumidas por los docentes, directivos y por el Comité Escolar de Convivencia para mediar en conflictos, y para compensar y reparar los hechos que afectan a la integridad, honra, respeto y dignidad de los actores educativos y que, necesariamente, conllevan a la reflexión sobre principios, valores y responsabilidades.

En toda situación que amerite tomar alguna medida, se debe garantizar como primera instancia el reconocimiento en el incumplimiento de la falta disciplinaria, pactos de convivencia, normas y orientaciones. Esto debe conllevar a la escritura de compromisos por parte de los implicados. Además, las situaciones que se presenten, serán insumo para las descripciones del comportamiento del periodo.

Las acciones pedagógicas tienen como finalidad prevenir y orientar en los estudiantes un comportamiento adecuado, utilizando mecanismos disuasivos, de diálogo, reflexión y conciliación, con el objeto de generar cambios de actitud que le permitan ser más consciente de la responsabilidad personal ante su propia formación, renovar y consolidar su sentido de pertenencia a la comunidad educativa. Las acciones pedagógicas no tienen carácter de sanción, pero si podrá adoptar los correctivos necesarios de acuerdo con la gravedad de la falta, antes de la aplicación de una sanción.

21.4.1. Tipos de correctivos (disciplina y convivencia)

- Diálogo con el estudiante.
- Reflexión grupal cuando la falta lo amerite.
- Reflexión general en la oración cuando la falta lo amerite.



- Diálogo con los padres de familia y/o acudientes.
- Acciones de reparación, reposición o reivindicación de la falta.
- Mediación escolar verbal y/o escrita.
- Remisión a psicoorientación si el caso lo requiere.
- Taller formativo para el estudiante que culmine con dificultad en su comportamiento en el período académico respectivo.
- Taller formativo para los padres de familia del estudiante que culmine con dificultad en su comportamiento en el período académico respectivo.

21.4.2. Acciones reparatoras (disciplina y convivencia)

Para el Colegio Seminario Corazonista, las acciones reparatoras se asumen en dos sentidos:

- **LAS SIMBÓLICAS:** Están en el orden del lenguaje y la cultura y que buscan fortalecer los lazos comunitarios.
- **LAS RESTAURATIVAS:** Implican el pago monetario, la devolución del objeto, el trabajo en beneficio de la persona afectada o de la comunidad, el trabajo colaborativo al interior de la Institución dentro de la jornada o en jornada contraria con previo conocimiento y autorización de los padres; ambas deben aportar al restablecimiento de derechos. Se hará seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas a fin de verificar si la solución fue efectiva.

21.4.3. Sanciones (disciplina y convivencia)

- Son las amonestaciones que se imponen a los estudiantes que infringen las normas del Manual de Convivencia, claro está, que en todos los casos se lleva el debido proceso, garantizando proteger a las personas, con miras a asegurar una pronta y debida justicia, contribuyendo a mantener el orden social, la seguridad jurídica y la protección de la persona que se ve sometida a un proceso.
- La decisión para aplicar una sanción debe estar precedida de un proceso de acompañamiento personal, donde se deben indagar las razones que llevaron al estudiante a transgredir las normas.
- El estudiante debe ser escuchado para hacer sus respectivos descargos (mediación) con relación a las faltas que se le imputan.
- Los descargos (mediación) deberán ser presentados por escrito; y se admitirán todos los medios de pruebas que se consideren pertinentes para su defensa.
- Los padres de familia o acudiente del estudiante, serán notificados oportunamente sobre la situación del estudiante cuando se esté adelantando un proceso que pueda derivar en la aplicación de una sanción, o en los casos contemplados en el presente Manual de Convivencia.
- Las sanciones se aplicarán teniendo en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos.

21.4.4. Tipo de sanciones (disciplina y convivencia)

- Llamado de atención por escrito.



- Semiescolarización.
- Compromisos y/o contratos de convivencia, disciplinarios y/o familiares.
- Matrícula Condicional.
- Cancelación de matrícula.

21.4.4.1. Llamado de atención por escrito (disciplina y convivencia)

Se hace posterior al llamado de atención verbal y sirve como soporte para la descripción del comportamiento, se hace un seguimiento a los llamados de atención por período académico. Se debe notificar al acudiente y hacer el reporte en el observador del estudiante, allí deben firmar las personas que intervinieron en la sanción. La acumulación por faltas disciplinarias y por incumplimiento de los pactos de convivencia, será sancionada de la siguiente manera:

FALTAS DISCIPLINARIAS		PACTOS DE CONVIVENCIA	
Acumulación de <u>faltas leves</u> en un periodo por llamado de atención por escrito		Acumulación de <u>pactos de convivencia tipo I</u> en un periodo por llamado de atención por escrito	
3 faltas leves	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Hacer reflexión con el estudiante sobre su comportamiento, buscando que mejore la actitud y desempeño. ➤ La valoración del comportamiento será de acuerdo con la reiteración de faltas. ➤ Se afectan algunos ítems de ética. 	3 pactos de convivencia tipo I	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Hacer reflexión con el estudiante sobre su comportamiento, buscando que mejore la actitud y desempeño. ➤ La valoración del comportamiento será de acuerdo con la reiteración de faltas. ➤ Se afectan algunos ítems de ética.
5 faltas leves	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El comportamiento para el período se le reportará con dificultad. ➤ Se afectan algunos ítems de ética. ➤ El estudiante debe asistir a un taller formativo en la institución. ➤ Los padres de familia deben asistir a un taller formativo en la institución. 	5 pactos de convivencia tipo I	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El comportamiento para el período se le reportará con dificultad. ➤ Se afectan algunos ítems de ética. ➤ El estudiante debe asistir a un taller formativo en la institución. ➤ Los padres de familia deben asistir a un taller formativo en la institución.
6 a 9 faltas leves	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El comportamiento para el período se le reportará con dificultad. ➤ Se afectan algunos ítems de ética. ➤ El estudiante debe asistir a un taller formativo en la institución. ➤ Los padres de familia deben asistir a un taller formativo en la institución. ➤ La acumulación de seis a nueve faltas leves durante el mismo periodo académico, conlleva al estudiante a que se le asigne un compromiso disciplinario. ➤ Será semiescolarizado de la actividad académica de 1 a 3 días, según determine el comité de disciplina y convivencia escolar, el estudiante continuará el proceso académico en casa con el apoyo de la familia y la orientación del Colegio. 	6 a 9 pactos de convivencia tipo I	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El comportamiento para el período se le reportará con dificultad. ➤ Se afectan algunos ítems de ética. ➤ El estudiante debe asistir a un taller formativo en la institución. ➤ Los padres de familia deben asistir a un taller formativo en la institución. ➤ La acumulación de seis a nueve pactos de convivencia, durante el mismo periodo académico, conlleva al estudiante a que se le asigne un compromiso de convivencia escolar. ➤ Será semiescolarizado de la actividad académica de 1 a 3 días, según determine el comité de disciplina y convivencia escolar, el estudiante continuará el proceso académico en casa con el apoyo de la familia y la orientación del Colegio.



<p>10 faltas leves o más</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El comportamiento para el período se le reportará con dificultad. ➤ Se afectan algunos ítems de ética. ➤ El estudiante debe asistir a un taller formativo en la institución. ➤ Los padres de familia deben asistir a un taller formativo en la institución. ➤ La acumulación de diez faltas leves o más durante el mismo periodo académico, se constituye una falta grave por incumplir de manera reiterativa el reglamento disciplinario, por tal motivo se le asigna un compromiso disciplinario. ➤ Será semiescolarizado de la actividad académica de 3 a 5 días, según determine el comité de disciplina y convivencia escolar, el estudiante continuará el proceso académico en casa con el apoyo de la familia y la orientación del Colegio. 	<p>10 pactos de convivencia tipo I o más</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El comportamiento para el período se le reportará con dificultad. ➤ Se afectan algunos ítems de ética. ➤ El estudiante debe asistir a un taller formativo en la institución. ➤ Los padres de familia deben asistir a un taller formativo en la institución. ➤ La acumulación de diez pactos de convivencia o más durante el mismo periodo académico, se constituye una falta tipo II por incumplir de manera reiterativa los pactos de convivencia, por tal motivo se le asigna un compromiso de convivencia escolar. ➤ Será semiescolarizado de la actividad académica de 3 a 5 días, según determine el comité de disciplina y convivencia escolar, el estudiante continuará el proceso académico en casa con el apoyo de la familia y la orientación del Colegio.
------------------------------	---	--	---

<p>Acumulación de <u>faltas graves</u> en un periodo por llamado de atención por escrito</p>	<p>Acumulación de <u>pactos de convivencia tipo II</u> en un periodo por llamado de atención por escrito</p>
<p>1 a 5 faltas graves</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El comportamiento para el período se le reportará con dificultad. ➤ Se afectan algunos ítems de ética. ➤ El estudiante debe asistir a un taller formativo en la institución. ➤ Los padres de familia deben asistir a un taller formativo en la institución. ➤ La acumulación de una a cinco faltas graves durante el mismo periodo académico, se constituye una falta gravísima por incumplir de manera reiterativa el reglamento disciplinario, por tal motivo se le asigna un compromiso o contrato disciplinario. ➤ Será semiescolarizado de la actividad académica de 5 a 8 días, según determine el comité de disciplina y convivencia escolar, el estudiante continuará el proceso académico en casa con el apoyo de la familia y la orientación del Colegio. ➤ El caso se pasa al Comité de disciplina y convivencia escolar. 	<p>1 a 5 pactos de convivencia tipo II</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El comportamiento para el período se le reportará con dificultad. ➤ Se afectan algunos ítems de ética. ➤ El estudiante debe asistir a un taller formativo en la institución. ➤ Los padres de familia deben asistir a un taller formativo en la institución. ➤ Con la acumulación de uno a cinco pactos de convivencia tipo II durante el mismo periodo académico, se le asigna un compromiso o contrato de convivencia escolar. ➤ Será semiescolarizado de la actividad académica de 5 a 8 días, según determine el comité de disciplina y convivencia escolar, el estudiante continuará el proceso académico en casa con el apoyo de la familia y la orientación del Colegio. ➤ El caso se pasa al Comité de disciplina y convivencia escolar.



Faltas gravísimas en un periodo llamado de atención por escrito		Pactos de convivencia tipo III en un periodo llamado de atención por escrito	
Faltas gravísimas	➤ El caso se pasa al Comité de disciplina y convivencia escolar, allí notifican al estudiante y familia el tipo de sanción, según la situación presentada.	Pactos de convivencia tipo III	➤ El caso se pasa al Comité de disciplina y convivencia escolar, allí notifican al estudiante y familia el tipo de sanción, según la situación presentada.

21.4.4.2. Semiescolarización (disciplina y convivencia escolar)

Es una acción pedagógica y formativa donde la familia se debe comprometer apoyar los procesos institucionales con el estudiante (académicos, disciplinarios y de convivencia), debido a que los primeros responsables de la educación de los hijos son los padres y el Colegio apoya. La familia conoce el proceso que se lleva con el estudiante y si los resultados no son satisfactorios se puede semiescolarizar. Para el proceso se tiene presente:

- La semiescolarización del estudiante se desarrollará en casa y colegio, cuando el estudiante se encuentre en el Colegio, participará de las actividades académicas en un lugar diferente al aula (coordinación, psicoorientación, aula de apoyo) con la orientación de la coordinación académica, coordinación de convivencia, tutoría y biblioteca.
- Cuando la semiescolarización es en casa, los padres de familia y/o acudientes, son los responsables de velar por la integridad del estudiante, además, deben apoyar y verificar que el estudiante desarrolle las actividades académicas y formativas que se le asignan.
- El Colegio entrega un plan de apoyo a los estudiante y familia, de tal manera que se adelante la formación académica en casa, también entrega un taller formativo que se debe elaborar en familia, además después de la semiescolarización el estudiante debe participar de varias actividades pedagógicas y formativas en el Colegio con el fin de fortalecer el acato a las normas institucionales, pactos de convivencia, reglamento disciplinario, valores, perfil corazonista y proceso académico.
- Antes de realizar la semiescolarización se entrega la resolución rectoral a la familia y se explica cómo se llevan a cabo las diferentes actividades académicas y formativas desde casa, con el objetivo de no involucrar lo comportamental con el proceso académico, garantizando el derecho a la educación.
- Durante los días de la semiescolarización, el estudiante debe cumplir la jornada escolar en la casa en el horario normal, portar el uniforme y debe estar orientado por un adulto.
- El Colegio se comunicará telefónicamente con el estudiante a la casa, para verificar que se esté cumpliendo con el trabajo asignado y la familia y/o acudiente estén pendientes del proceso.
- Los docentes estarán atentos para resolver dudas de los estudiantes, por medio del correo institucional.
- Al día siguiente de la semiescolarización, el estudiante debe entregar las actividades desarrolladas y agendar con los docentes las fechas para la presentación de las evaluaciones pendientes.

Si los padres de familia y/o acudiente se niegan a firmar la notificación de la Resolución Rectoral que impone la semiescolarización, se dejará constancia de ello por escrito y se les notificará la decisión enviando copia de la Resolución Rectoral por correo electrónico.



21.4.4.3. Compromisos y/o contratos de convivencia, disciplinarios y/o familiares

A partir del seguimiento realizado durante el transcurso del año lectivo a los estudiantes, se espera que los resultados sean satisfactorios, cuando los resultados no son los esperados, y teniendo presente que educar es dar la oportunidad de mejora, la Comisión de Evaluación y Promoción determina asignar compromiso y/o contrato académico, de convivencia y/o familiar, allí se hace referencia a las fortalezas y aspectos a mejorar que tiene el estudiante y la familia.

El proceso formativo requiere apoyo integral, por lo tanto, los estudiantes se comprometen a cumplir las recomendaciones que se le brindan, bien sea desde el proceso académico, de convivencia escolar y/o familiar. Los padres de familia y/o acudientes, realizarán un acompañamiento oportuno, efectivo, adecuado y permanente con el fin de contribuir a mejorar el proceso.

Las recomendaciones, compromisos y contratos son estrategias pedagógicas y formativas donde se motiva a los niños y jóvenes a acatar las normas institucionales; académicas, pactos de convivencia, reglamento disciplinario, acuerdos, principios, valores y perfil, buscando imprimir el Sello Corazonista en nuestros estudiantes. Además, se hace seguimiento y revisión para evaluar las acciones de mejora, recordando que (familia y colegio), tenemos la misión de brindar estrategias de apoyo y acompañamiento efectivo constante.

En caso de incumplir con el compromiso, se pasará a la segunda instancia que es el contrato y si este no se cumple, asumirán sin ningún tipo de objeción la decisión que tome la Comisión de Evaluación y Promoción; si el proceso es académico se basará en el desempeño que el estudiante obtenga por período, si es comportamental, en el cumplimiento de las normas del Manual de convivencia, si es familiar en el acompañamiento que los acudientes hagan a los hijos, y para los diferentes procesos, se tendrá presente la comunicación de la familia con los docentes, el seguimiento, las citaciones a reuniones y escuelas de padres, las observaciones, las orientaciones e instrucciones que la institución brinda desde cada área, tutoría, coordinación, psicoorientación y rectoría.

21.4.4.4. Matrícula Condicional (disciplina y convivencia)

Es el contrato adquirido por el Rector, los padres de familia o acudientes y el estudiante, y es aplicado como estrategia formativa encaminada a motivar la mejora comportamental, el acato de las normas institucionales y/o el proceso académico. Se suscribe al inicio del año escolar y puede revisarse su cumplimiento en cualquier época, para decidir la continuidad o no del estudiante en el colegio o al finalizar el año lectivo como condición para adjudicar el cupo para el año siguiente.

Se adquiere la matrícula condicional cuando:

- El estudiante incumple el contrato académico y/o de convivencia escolar y será una decisión mediada por el Comité de Evaluación y Promoción.
- El estudiante presenta reincidencia en faltas disciplinarias tipo I – leves, cuando presenta faltas disciplinarias tipo II – graves, faltas disciplinarias tipo III – gravísimas, y no se



evidencie respuesta positiva a las acciones formativas y de mejoramiento propuestas por la institución.

Se incumple la matrícula condicional cuando:

- El estudiante debe presentar recuperación final en el año lectivo en el cual se suscribe la matrícula condicional.
- La valoración del seguimiento disciplinario y/o de convivencia escolar no es positivo.
- El estudiante y la familia no se acogen a las estrategias de mejoramiento y recomendaciones propuestas por la institución.

En caso de incumplimiento el Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción analizará cada caso para decidir la adjudicación del cupo o la continuidad del estudiante en el colegio.

Se supera la matrícula condicional cuando:

- El estudiante que, al finalizar el año lectivo, haya obtenido una valoración positiva durante los cuatro periodos lectivos en su proceso disciplinario y/o de convivencia escolar.
- El estudiante que, al finalizar el año lectivo, haya obtenido un desempeño básico, alto o superior en su proceso académico y que por lo tanto no presente recuperación final.
- En el proceso académico se sujetará a lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de acuerdo con el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media, sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media (SIEE).

21.4.4.5. Cancelación de matrícula (disciplina y convivencia)

El incumplimiento de las disposiciones consagradas en la matrícula condicional, según lo previsto en el Manual de Convivencia, dará lugar a la pérdida del cupo en la institución o a la cancelación de la matrícula.

21.4.5. Sanciones según el tipo de faltas (disciplina y convivencia)

ITEMS	SANCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Faltas disciplinarias (leves) ➤ Pactos de convivencia tipo I 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Llamados de atención verbal y por escrito. ➤ El comportamiento para el período se le reportará con dificultad. ➤ Se afectan algunos ítems de ética. ➤ Participación del estudiante y padre de familia en talleres formativos. ➤ Compromiso y/o contrato de disciplina, convivencia escolar y/o familiar. ➤ Semiescolarización.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Faltas disciplinarias (graves) ➤ Pactos de convivencia tipo II 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Llamados de atención verbal y por escrito. ➤ El comportamiento para el período se le reportará con dificultad. ➤ Se afectan algunos ítems de ética.



	<ul style="list-style-type: none">➤ Participación del estudiante y padre de familia en talleres formativos.➤ Compromiso y/o contrato de disciplina, convivencia escolar y/o familiar.➤ Semiescolarización.➤ Matricula condicional.
<ul style="list-style-type: none">➤ Faltas disciplinarias (gravísimas)➤ Pactos de convivencia tipo III	<ul style="list-style-type: none">➤ Llamados de atención verbal y por escrito.➤ El comportamiento para el período se le reportará con dificultad.➤ Se afectan algunos ítems de ética.➤ Participación del estudiante y padre de familia en talleres formativos.➤ Compromiso y/o contrato de disciplina, convivencia escolar y/o familiar.➤ Semiescolarización.➤ Matricula condicional.➤ Cancelación del contrato de matrícula.

22. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS, DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Las estrategias pedagógicas permiten y garantizan la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia en la comunidad educativa, por tal motivo al iniciar el año escolar, se convoca a los diferentes estamentos de la comunidad educativa para socializar y evaluar los aciertos y dificultades encontradas en la convivencia escolar. Además, se toman como referentes las situaciones no convivenciales que más se repiten en la cotidianidad, y se analizan los resultados de las autoevaluaciones de los estudiantes, donde evaluaron el ambiente de aula y con base en estos insumos, se revisa el Manual y se hacen los ajustes que se consideren pertinentes y necesarios para fortalecer la sana convivencia y la formación integral.

Durante una jornada pedagógica especial, docentes, directores de grupo y estudiantes del Colegio, participan en un ejercicio de lectura y debate acerca de la propuesta de ajuste al Manual de Convivencia. Teniendo en cuenta los aportes y observaciones recibidos, se convoca a reunión del Consejo Directivo, en la cual se socializan los ajustes, se elabora el acta de validación y se realiza la resolución por la cual se aprueban las modificaciones.

Posteriormente, se cita a los padres de familia a asamblea general en la cual se les informa sobre la vigencia de los ajustes realizados. Cada estudiante firma el acta de reconocimiento del Manual de Convivencia donde lo acepta como norma y documento que regula la convivencia escolar y el disfrute de relaciones interpersonales basadas en el respeto y el reconocimiento de la diferencia. Posteriormente, se publica el Manual de Convivencia en la página web del Colegio para que padres, estudiantes y comunidad en general puedan leerlo y reconocerlo como documento que forma parte del PEI y de la vida institucional. Asimismo, se envía una circular a las familias a



quienes se invita a realizar una lectura atenta y reflexiva del documento. Igualmente, se recomienda ir escribiendo en la agenda las posibles debilidades identificadas, con el fin de ser tenidas en cuenta para nuevos ajustes.

23. USO DE CÁMARAS E INFORMACIÓN PERSONAL

El Colegio Seminario Corazonista, con miras a proteger los bienes, ha instalado cámaras que ayudan en la vigilancia del área administrativa y parqueaderos, las cámaras no existen en las unidades sanitarias por respeto al derecho a la intimidad.

24. ENTIDADES DE APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

ENTIDADES DE APOYO A LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	
ENTIDAD	TELÉFONO
Número único de Emergencias y Seguridad (Bomberos, Ambulancias SDS, Policía)	123
Bomberos Marinilla	310 440 69 86 - 604 358 07 27
Ambulancia particular 7/24	320 461 82 65
EMI área protegida 501956	604 444 13 30 - 604 604 58 53
ARL Seguros Bolívar	# 322
Hospital San Juan de Dios Marinilla	6045484044
Hospital San Vicente Fundación	6044441333
Clínica SOMER	6045699999
Comisaria Marinilla (1)	301 5350403
Comisaría Marinilla (2)	300 7354139
Línea de Convivencia y Seguridad Marinilla	301 7583085 - 3006514134
Estación de policía Marinilla	604 569 08 67
Cuadrante vereda Belén	320 629 0428
Centro de monitoreo y control	604 322 77 97
Tránsito Marinilla	604 548 44 10
ICBF	601 437 76 30
Cruz Roja Rionegro	604 350 53 00
Defensa Civil	5206310 – 3225200
Bomberos – Rionegro	6045621535
Bomberos - Marinilla	310 440 69 86 - 604 358 07 27
CAI - Marinilla Ciudadela	3206290428
CORBELÉN - Acueducto	6045480422
Línea de emergencias anónimas ICBF	01 8000 91 80 80 - 141
Fiscalía General	018000919748 - línea celular 122
Personería Marinilla	6045485055



25. ASIGNACIÓN DE CUPOS, ADMISIONES Y MATRÍCULAS

25.1. Proceso de admisión de estudiantes nuevos

Los siguientes son los criterios de admisión para estudiantes nuevos en la Institución.

- **Estudiantes aspirantes para Transición y Primero:** Los aspirantes deben estar en el siguiente rango de edades:
 - **Transición:** 5 años cumplidos al 31 de marzo.
 - **Primero:** 6 años cumplidos.
 - Las familias y estudiantes deben presentar en la Institución el proceso de entrevistas y prueba escrita para el grado, y estar a paz y salvo con la Institución de procedencia.
- **Estudiantes aspirantes a cursar del grado segundo a noveno:** Los aspirantes deben acreditar haber cursado y aprobado el grado anterior en una Institución educativa reconocida por la Secretaría de Educación. Todos deben pasar satisfactoriamente el proceso de entrevista y las pruebas respectivas correspondientes a cada grado y estar a paz y salvo con la Institución de procedencia.
- **Para los grados 10° y 11° no se realiza proceso de admisión.**

25.2. Condiciones para la inscripción previa

- Tener conocimiento previo y la aceptación explícita de la filosofía Institucional (Manual de Convivencia, SIEE, modelo pedagógico, proyectos y que el colegio es confesional/católico).
- Cumplir con la edad establecida.
- Realizar el proceso de inscripción y de admisión en las horas y fechas indicadas.
- Asistir a la reunión de padres de familia o acudientes para conocer la filosofía de la Institución.
- Asistir a la jornada evaluativa y a la entrevista.
- Disponibilidad económica para responder a los compromisos económicos, adquiridos con el Colegio al momento de la matrícula.
- Se dará prioridad a los hermanos de los estudiantes del Colegio y los hijos o hermanos de exestudiantes(as), si cumplen los requisitos anteriores.

25.3. Traslado de estudiantes entre los colegios corazonistas

El proceso para un estudiante ingresar al Colegio Seminario Corazonista por traslado de uno de nuestro colegio del país, es el siguiente:

- Solicitar al colegio actual una carta al Rector donde informe el traslado del estudiante, documento que se debe enviar por correo electrónico o entregar de manera personal en la secretaria del Colegio Seminario Corazonista.
- En el Colegio le asigna una cita de entrevista a la familia y estudiante.
- A los padres de familia y estudiantes se les recuerda que la filosofía institucional es igual para todos los colegios corazonistas, pero deben tener presente que algunos aspectos del



Sistema Institucional de evaluación, Manual de convivencia y proyectos es posible que sean un poco diferentes, por tal motivo en la entrevista se aclaran los diferentes procesos.

- El estudiante ingresa directivamente al Colegio por ser un traslado, **aunque se aclara, que si no hay cupo para el grado solicitado por la cantidad de niños y jóvenes por grado, el estudiante no podrá ingresar a la institución.**
- El comité de admisiones informa a la coordinación académica si el estudiante presenta los exámenes de admisión, con el propósito de verificar los temas que debe reforzar antes de ingresar al colegio.
- Los padres de familia deben diligenciar los formatos que entregan en la secretaria.
- Matricular al estudiante en la fecha asignada.
- Asistir a las diferentes actividades asignadas por la institución para padres de familias nuevos.

25.4. Comité de admisión

El Comité de Admisión de estudiantes nuevos, está conformado por:

- El Rector de la Institución.
- Coordinación académica y de convivencia.
- Psicoorientación.
- Los docentes que participan en la elaboración de las pruebas y en su aplicación.

Parágrafo N° 1: La Institución Educativa de carácter privado, se reserva el derecho de admisión de los estudiantes, por lo cual no se encuentra obligada a sustentar su decisión ante el aspirante, sus progenitores, acudientes o terceros, en caso de que el aspirante no pase el proceso.

25.5. Matrículas

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “Contrato de prestación de servicios educativos”, que podrá renovar para cada año lectivo, si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, acompañamiento y obligaciones de tipo económico contraídas.

Mediante este contrato las partes: Colegio Seminario Corazonista, padre y madre de familia o acudiente y estudiante, se comprometen a conocer, aceptar y acatar el Proyecto Educativo Institucional y respetar tanto las cláusulas contractuales como el presente Manual de Convivencia.

En el caso de no presentarse en el día y la hora señalados para la matrícula, sin justificación ni autorización del Rector, se dispondrá del cupo.

25.6. Requisitos para matrícula

- La solicitud, debidamente diligenciada con anterioridad, debe reposar en el Colegio en la fecha designada por éste.
- Cuatro fotografías tamaño 3x4.
- Paz y salvo de la Institución de donde viene.



- Certificado original de los años anteriores en papel membrete: Primaria, desde el año anterior al que desea ingresar; Secundaria, desde quinto grado.
- Fotocopia del registro civil o tarjeta de identidad.
- Ficha de seguimiento, anecdotario u observador original, suministrado por la Institución de la que proviene.
- Solicitar en la Institución en la que realizó el curso anterior el RETIRO DEL SIMAT.
- Recibo de pago cancelado en el banco.
- Constancia de afiliación a la E.P.S vigente y/o seguro estudiantil de accidentes.

Parágrafo N° 1: La solicitud del cupo y la participación en el proceso de admisión no implican compromiso alguno de matrícula por parte del plantel para con el aspirante, el padre de familia o el acudiente.

25.7. Renovación de matrícula

Para la renovación de la matrícula es necesario:

- La verificación por parte del Colegio de los compromisos académicos, de convivencia y disciplinarios del año que finaliza, para la ubicación en el grado respectivo y/o negación de dicha renovación.
- Acreditar el paz y salvo por costos educativos, biblioteca, materiales puestos a su disposición, entre otras en el año que termina.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la secretaría del Colegio.
- En caso de no presentarse, sin justificación ni autorización del Rector en el día y hora señalados para la renovación de matrícula, el Colegio dispondrá del cupo.

25.8. Causales terminación del contrato de matrícula

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula en el momento en el que se comprueben cualquiera de las causales siguientes, o por motivo de flagrantes violaciones a este Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles, que puedan ocasionarse por la infracción de alguna de las normas estipuladas. Además, se tendrán otros criterios de acuerdo con la potestad que le concede al Colegio la Ley General de Educación - Artículo 96, permanencia en el establecimiento educativo. En concreto, dicho contrato puede darse por terminado:

- Por voluntad expresa de las partes.
- Por la terminación del año académico lectivo.
- Cuando se compruebe que se han entregado al plantel, certificaciones o informes falsos o cuando, cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la Institución, no se entreguen los documentos requeridos.
- Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial, con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
- Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la Institución o requiera para su formación de una Institución especializada.



- Cuando se determine la no renovación de la matrícula, para el año siguiente, por parte del Consejo Directivo.
- Cuando el estudiante no alcance las competencias propias del grado que cursa durante dos años consecutivos
- El no encontrarse a paz y salvo con la Institución, sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
- La no presentación a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados por parte de los padres de familia y/o acudiente.
- Los padres de familia que en sus acciones demuestren intolerancia, falta de respeto, calumnia e injuria, contra cualquier miembro de la comunidad educativa y que en sus acciones afecten la formación integral de los estudiantes y el buen nombre de la institución, es causal para no renovar la matrícula en el siguiente año escolar.
- Los padres de familia que no cumplan con el compromiso de asistir a las escuelas de padres, las convivencias, las citaciones desde las diferentes áreas para recibir información y revisar el proceso (cognitivo, académico, comportamental, físico, afectivo, emocional, social, ambiental y familiar) y que con las acciones demuestran desinterés por la formación de los hijos/as, es causal para no renovar la matrícula en el siguiente año escolar.
- El estudiante que después de un seguimiento constante y agotadas las estrategias pedagógicas para mejorar su comportamiento, sean reincidentes en generar acciones de situaciones de Tipo I y II, y que durante tres periodos académicos la disciplina o la convivencia escolar, obtenga un desempeño bajo, el Consejo Directivo revisará el proceso realizado, lo analizará y determinará la no continuación del estudiante en la institución; debido a que el comportamiento está incidiendo negativamente en la sana convivencia y generando un ambiente desfavorable para la formación de los demás estudiantes.
- El estudiante que incurre en situaciones tipo III, contempladas en el Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, que ameriten la aplicación de las leyes penales y que verdaderamente dañen o lesionen gravemente la Convivencia Escolar.

Parágrafo N° 1: El Colegio se reserva el derecho de conceder cupo a los estudiantes antiguos retirados de la Institución, teniendo en cuenta los criterios anteriormente enunciados.

Parágrafo N° 2: La decisión del Consejo Directivo de no renovar la matrícula para el año siguiente, se notificará mediante Resolución. El Rector citará a los padres de familia/acudiente y estudiante, comunicará la decisión, los recursos de reposición y apelación.

Parágrafo N° 3: El incumplimiento de las disposiciones consagradas en la matrícula condicional, según lo previsto en el Manual de Convivencia, dará lugar a la pérdida del cupo en la institución o a la cancelación de la matrícula.

Parágrafo N° 4: Procedimiento con el proceso.

- El Rector cita por escrito a los padres de familia/acudiente y estudiante.
- En la reunión con la presencia de los padres de familia/acudiente y estudiante, se les indica el motivo de la no renovación del cupo para el año lectivo siguiente (académico, comportamental/convivencia escolar u otro motivo) y la normatividad que soporta esta decisión de conformidad con el Manual de Convivencia, la indicación del término de tiempo es de (3) días hábiles con el objeto que puedan presentar sus descargos (verbales o escritos) y controvertir las pruebas en su contra



y allegar las pruebas que consideren necesarias para sustentar sus descargos. Todo lo anterior, será consignado en un acta que suscribirán los padres de familia/acudiente y estudiante. En el caso de que los padres se nieguen a firmar el acta, se deja constancia y se envía una copia por el correo electrónico o correo certificado a la dirección registrada.

- Pasado el término, la Comisión de Evaluación entrará a estudiar el caso con los soportes aportados y remitirá su concepto al Consejo Directivo, el cual decidirá aplicar o no la negación del cupo para el año siguiente de conformidad con las pruebas y alegatos aportados.
- Tomada la decisión de la no renovación del cupo para el año siguiente, se debe comunicar por escrito a los interesados la decisión, en la cual se debe dejar claro la identidad del estudiante y de los padres de familia o acudiente, los antecedentes y hechos que motivaron la no renovación del cupo para el año siguiente, las normas que consagran esa decisión en el Manual de Convivencia, un resumen sucinto de los alegatos presentados, o la constancia si no se presentaron dentro del término, la decisión tomada, la posibilidad de presentar recursos de reposición ante la Comisión de Evaluación o el recurso de apelación ante el Consejo Directivo como ente superior jerárquico, aclarando que de no hacerlo, la decisión quedará en firme, y el término tres (3) días hábiles para presentar el recurso.
- En caso de presentar recurso de reposición ante la Comisión de Evaluación, estudiará los alegatos y pruebas aportadas y tomará una de las siguientes decisiones: confirmar la decisión, decidir dejarla sin efecto o la modificación de ésta. Cualquiera sea la decisión, será comunicada a los interesados.

25.9. Costos educativos

Por ser el Colegio Seminario Corazonista un establecimiento educativo de carácter privado, los ajustes a pensiones y matrículas, están sujetos a la resolución que la Secretaria de Educación Departamental de Antioquia expide cada año. Según la clasificación de los colegios, nos encontramos en el régimen de libertad regulada.

Cada usuario del servicio educativo, se compromete a pagar los costos educativos, según especificaciones del Contrato de Matrícula o de Cooperación Educativa.

Parágrafo N° 1: La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la Institución, la no renovación del contrato de matrícula para el año inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por vía judicial.

25.9.1. Otros cobros periódicos y extracurriculares

Es la suma que se paga por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión, y que son aprobados por la Secretaría de Educación de Antioquia.

- Certificados y constancias de estudio.
- Carnet Estudiantil.



- Retiro espiritual.
- Sacramentos de la Eucaristía y de la Confirmación.
- Salidas pedagógicas.
- Derecho de grado y diploma (estudiantes de undécimo grado).
- Cursos Pre- SABER (estudiantes de undécimo o décimo grado).
- Daños ocasionados por el estudiante durante el año lectivo.
- Duplicados del diploma o actas de grado.
- Pago de transporte a salidas extracurriculares.
- Semilleros deportivos y artísticos.

25.9.2. Pago de matrícula y pensiones

El Colegio Seminario Corazonista está clasificado en el Régimen de Libertad Regulada, y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos para el año escolar, se rige según los siguientes términos:

- La pensión anual se cobrará en once (11) cuotas, a razón de una (1) en la matrícula, considerada como suma pagada por anticipado y una (1) en cada uno de los diez (10) meses escolares, de febrero a noviembre.
- Las tarifas o escalas de matrícula y pensión de los estudiantes matriculados, que continúen en el Colegio, se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado por el Ministerio de Educación, y las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo y autorizadas por la Secretaria de Educación Departamental.

Parágrafo N° 1. Con dos meses de atraso o más en los pagos establecidos, el padre de familia es remitido a los asesores jurídicos quienes harán el cobro, debiendo asumir el padre de familia el pago de honorarios e intereses. De igual forma se efectuará el reporte negativo a las centrales de riesgo. Sostener la morosidad en el transcurso del año escolar, afecta la adjudicación de cupo para el siguiente año.

26. RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A ESTUDIANTES

Como reconocimiento al esfuerzo y compromiso con la exigencia académica y el cumplimiento del perfil del estudiante corazonista, el Colegio concede los siguientes estímulos a sus mejores estudiantes.

a. Reconocimientos:

- Estímulo verbal al estudiante.
- Reconocimiento por escrito al estudiante en el cuaderno, observador y/o preinforme académico.
- Cuadro de honor académico por periodo y grado, para los tres mejores promedios académicos
- Reconocimiento público por perfil corazonista a un estudiante por período y por grupo.



- Izada del Pabellón Nacional, como reconocimiento académico y convivencia escolar, al igual que se hará reconocimiento a los valores patrios, cívicos, religiosos y científicos.
- Reconocimiento en acto final por desempeño destacado en el campo deportivo, cultural y/o pastoral.

b. Reconocimientos en la entrega de banderas grado once:

- En la entrega de banderas se da un reconocimiento a los estudiantes de transición a décimo, por su excelencia académica durante el año lectivo.

c. Reconocimientos en ceremonia de graduación a los estudiantes de once:

- Mejor estudiante en las pruebas saber 11°.
- Mejor bachiller.
- Por vivir los valores corazonistas.
- Por compromiso con la Institución.
- Por haber perseverado en su proceso formativo corazonista, desde transición hasta grado 11°.
- Por liderazgo en pastoral juvenil.

d. Reconocimientos en la ceremonia de graduación estudiantes de transición y quinto.

- Excelencia académica.
- Excelencia en convivencia escolar.
- Liderazgo.
- Valores corazonistas.
- Pensamiento crítico.
- Esfuerzo y superación.

e. Beca para subsidiar el pago de pensión.

Todos los estudiantes del Colegio Seminario Corazonista tienen un auxilio económico en matrícula y pensión por liberalidad del Instituto de los Hermanos del Sagrado Corazón, sin embargo, cualquier otro auxilio económico está sujeto a la decisión del consejo administrativo.

27. COMUNICACIÓN

El Colegio Seminario Corazonista de Marinilla, cuenta con diferentes canales de comunicación con las familias y comunidad educativa, puesto que considera que una comunicación permanente y fluida es garantía para el desarrollo de buenos procesos, las fuentes de comunicación son:

- a. Agenda:** es un medio de comunicación con los padres de familia de transición al grado 11°, en donde se les cita o informa aspectos importantes con relación al proceso de formación del estudiante o eventos a realizarse en la institución. Además, el estudiante consigna las tareas y evaluaciones a realizar y lleva el seguimiento académico de las notas por periodo.



- b. **Página del Colegio:** ingresando a la página www.csc.edu.co, la comunidad educativa encuentra en la parte superior la filosofía corazonista, calendario académico, admisiones y eventos que se desarrollan a lo largo del año en curso; en la parte inferior se encuentran los comunicados, las circulares, las tareas de los estudiantes y el School pack, donde se puede realizar el seguimiento académico de los estudiantes, realizar pagos de matrícula, pensión, preicfes, primera comunión, confirmación, entre otros.
- c. **Correo electrónico institucional:** cada estudiante tiene el correo institucional, con el fin de utilizarlo de una manera adecuada y oportuna, allí tanto estudiantes, padres de familia, como docentes, pueden tener una comunicación efectiva en los diferentes procesos. En determinados momentos los docentes notificarán algunas situaciones a los padres de familia al correo personal, con copia al correo del estudiante.
- d. **Llamadas telefónicas:** en determinados momentos los docentes, directivos y/o administrativos se pondrán en contacto con los acudientes, con el propósito de tener una comunicación directa con la familia e informar algunos aspectos particulares del proceso.
- e. **Mensajería instantánea:** se hará uso de medios como WhatsApp únicamente para dar información general, las conversaciones privadas no serán consideradas para procesos de ningún tipo.
- f. Cartelera institucional, escuelas de padres y convivencias de padres de familia.

28. REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN DE BACHILLERES

(Artículo 18, decreto 1290).

- Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudio de todo el proceso escolar.
- Tener el certificado del Servicio Social (Ver proyecto del servicio social del estudiantado).
- Haber cumplido las horas constitucionales.
- Haber presentado las Pruebas del Estado.
- Estar a paz y salvo con la Institución.

28.1. Entrega de diploma en ceremonia de proclamación de bachilleres

Teniendo en cuenta, que la ceremonia final de graduación para los estudiantes que serán proclamados bachilleres, es un acto voluntario y libre que hace la Institución como una forma de reconocimiento público, mostrando la satisfacción que siente de entregar a la sociedad unos hombres y mujeres de futuro, otorga con honor el Diploma de Bachiller, mérito que se gana gracias a los éxitos obtenidos en el proceso académico y comportamental.

El Consejo Académico luego de analizar y estudiar los casos, se podrá reservar el derecho de proclamar en ceremonia de graduación a aquellos estudiantes que, a término del año lectivo:

- Con su actitud, acciones o proceder, atenten o desvirtúen la filosofía institucional.
- Incumplan con los requisitos pactados a través del contrato académico y/o de convivencia o matrícula condicional.
- Si obtiene desempeño bajo, en ocho (8) o más asignaturas durante el año lectivo, no se proclamará en ceremonia pública.



- Si el estudiante, culminado el año lectivo, tiene desempeño bajo en 3 o más asignaturas, debe reiniciar el grado y por lo tanto cumplir con todos los requisitos del mismo.

28.2. Criterios institucionales definidos para la ceremonia de proclamación de bachilleres

- El acto de graduación lo organiza el Colegio en un ambiente acorde con los principios de nuestro Sistema Educativo Corazonista.
- Los estudiantes asisten al acto de graduación con la misma sencillez y decoro de siempre. Con respecto a la definición del vestuario (uniforme institucional o traje de gala), de acuerdo a disposición de Rectoría, se tendrá en cuenta el comportamiento del grupo de graduandos durante el año lectivo.

29. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Se entiende por servicio social estudiantil la práctica en la comunidad que deben realizar los estudiantes de educación MEDIA ACADÉMICA, como aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo del proceso educativo y en procura del desarrollo personal y comunitario acorde a los principios institucionales y fines de la educación.

Éste hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional. Está reglamentado por el MEN con carácter de obligatoriedad, según lo dispuesto en el espíritu de las siguientes normas vigentes: Ley 115 de 1994, Artículo 30,97,204; Decreto 1860 de 1994, Artículo 39 y la Resolución 4210 de 1996 que dice: “en el reglamento o manual de convivencia deberán establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado”.

Es deber de los estudiantes de toda Institución educativa cumplir obligatoriamente con un programa de servicio social y es deber de la Institución velar para que ese se cumpla en un plan de 80 horas de prestación del servicio, las cuales son requisito obligatorio para su graduación. Lo anterior de acuerdo al Decreto 1860 de 1994.

El estudiante podrá prestar su servicio social dentro de las instalaciones del colegio, en jornada adicional, desempeñando labores en diferentes actividades y servicios que procuren un bienestar institucional.

Éste servicio social en el colegio se presta a solicitud del interesado y con la asignación de tareas y control por parte de la persona responsable en la Institución de coordinar el servicio social del estudiantado.

Objetivo general: Integrar los jóvenes a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, el deporte, la dignidad, el sentido del trabajo y el buen uso del tiempo libre.

Objetivos específicos:



- Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permiten la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.
- Crear ambientes propicios para la construcción de la paz y la convivencia.

Criterios:

- El servicio social se puede realizar en el colegio, o en su defecto, en jardines infantiles, casas del adulto mayor, clubes deportivos, parroquias, casas de cultura, hospitales, alcaldías, hogares comunitarios, tránsito, juntas de acción comunal, bibliotecas públicas y/o similares, campañas públicas de salud, Aldeas SOS, bienestar familia, previamente aprobadas por la Institución.
- Cada estudiante debe gestionar el trámite para realizar el servicio social.
- No puede iniciar su trabajo hasta no tener las autorizaciones y haber presentado su plan a desarrollar.
- No se admitirán cambios de lugar del servicio social, excepto por motivos debidamente justificados.
- El estudiante debe diligenciar una planilla de asistencia para el control de tiempo de prestación del servicio, debe firmar la planilla siempre que asista al servicio. Presentar el anexo 1, anexo 2, Evaluación de seguimiento, autorización de los padres, crónicas de aprendizaje (evidencias) y por último el certificado en papel membrete donde realizó el SSEO.
- Cuando por algún motivo el estudiante no pueda cumplir con sus horarios de servicio, debe avisar con tiempo y presentar excusa por escrito, tanto al responsable del programa en el colegio, como a la Institución afectada.
- Mantener una excelente presentación personal y portar el uniforme dignamente.
- Una vez se hayan cumplido las horas exigidas de servicio social estudiantil, el estudiante deberá recibir el certificado o constancia de dicho servicio.
- El estudiante debe radicar en la secretaría académica el certificado del servicio social, para los fines pertinentes.
- El estudiante que incumpla con lo establecido en el manual de convivencia, se le suspenderá el servicio social, pero se le reconocerán las horas que lleva hasta el momento y deberá buscar otro programa.
- Los estudiantes prestan el Servicio Social Obligatorio contemplado por la Ley durante los Grados Décimo y Undécimo de Educación Media Académica.
- Su intensidad mínima es de ochenta (80) horas de trabajo en el mismo lugar donde lo inicio.



- Puede ser asignado directamente por el Colegio a solicitud del estudiante.
- Si el estudiante lo toma externo a la Institución, debe presentar la constancia del sitio en donde lo está realizando y al finalizar el mes de octubre del año en que cursa undécimo grado, debe presentar el certificado expedido por la entidad en la secretaria del colegio.
- La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas, y sociales de contenido educativo.
- La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.
- Los estudiantes no aprueban el Servicio Social por las siguientes razones:
 - ✓ Completar tres fallas sin excusa justificada.
 - ✓ Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
 - ✓ Si se evidencia fraude en los documentos se determina anular el servicio social.
 - ✓ Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación en función de su Servicio Social.
 - ✓ Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas.
 - ✓ Incumplir el reglamento de la Institución donde se encuentre prestando su Servicio Social.
- El Servicio Social no se repite cuando el estudiante no ha aprobado el grado.
- Si el estudiante, por razones debidamente justificadas, no cumple con el mínimo requerido de ochenta (80) horas de Servicio Social Estudiantil en décimo (10°) grado, deberá completarlas en undécimo (11°) grado.
- El Rector podrá autorizar la prestación de este servicio a estudiantes del grado noveno (9°), que cumplan con los requisitos y el perfil requerido, como un estímulo a su proactividad y responsabilidad.
- El Servicio Social Estudiantil Obligatorio se realizará en horario extraescolar y será responsabilidad del estudiante desplazarse al sitio correspondiente.

30. ORIENTACIÓN ESCOLAR

A través del servicio de orientación escolar, se ofrecen asesorías psicológicas individuales y grupales desde un enfoque socioemocional a los estudiantes y sus familias, y, adicionalmente, se lideran y acompañan las escuelas y convivencias de padres de familia y estudiantes. Además, la implementación de los proyectos obligatorios de promoción y prevención en educación sexual, embarazo adolescente, abuso infantil, suicidio, acoso escolar, sustancias psicoactivas, inclusión y orientación profesional. Todo esto buscando y favoreciendo el desarrollo de habilidades para la vida dentro de la comunidad educativa.

Los padres de familia y estudiantes tienen la responsabilidad de asistir a dicho servicio una vez son convocados; de lo contrario, ante reiteradas ausencias, se dará inicio a un compromiso familiar. El proceso de asesoría no significa ni debe homologarse con una terapia psicológica, y tampoco exime a los padres de familia de su responsabilidad de llevar a cabo el acompañamiento externo con otros profesionales o entidades. Los padres de familia son los principales responsables de la salud mental de los estudiantes y están en la obligación



de informar a psicoorientación, cuando identifiquen conductas de riesgo o problemáticas en sus hijos.

31. CENTRO DE APOYO AL APRENDIZAJE

Apoya los procesos de enseñanza - aprendizaje, desde un enfoque integral. Es un centro pensado en el fortalecimiento de habilidades psicopedagógicas, donde se cuenta con el apoyo de docentes, psicoorientación y coordinación, y también se involucra a las familias, como principales formadores en principios y valores.

Este Centro de Apoyo ofrece a la comunidad educativa: fortalecimiento en técnicas de estudio, hábitos y rutinas; acompañamiento al proceso de adaptación a estudiantes nuevos; fortalecimiento de habilidades académicas a quienes lo requieren; implementación de estrategias del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) y DUA (Diseño Universal de Aprendizaje) en el marco de la educación inclusiva; seguimiento y apoyo a estudiantes con contratos y compromisos; desarrollo de grupos focales; entrenamiento en procesos cognitivos; y fortalecimiento de habilidades emocionales y motivacionales. Esto se realiza en el marco del reconocimiento de los derechos y capacidades de todos los estudiantes.

32. SERVICIO DE ENFERMERÍA

El Colegio Seminario Corazonista, comprometido en el desarrollo integral de sus estudiantes cuenta con una enfermera que brinda atención en primeros auxilios durante la jornada escolar, además juega un papel importante en el acompañamiento y divulgación de hábitos de vida saludables, desarrollando campañas que los empoderan en el reconocimiento y valoración del cuerpo, en la autorregulación y el autocontrol para vivir su sexualidad de manera responsable; varias de las campañas se desarrollan en conjunto con el área de ciencias naturales y psicoorientación.

Protocolos a tener presente

Remisiones al centro salud: si se requiere de un apoyo extra o de la remisión de algún miembro de la comunidad a un centro de salud, se activa el código de área protegida para atenciones de urgencias o emergencias con la empresa EMI prestadora de servicios de atención médica.

Diagnóstico de estudiantes: los estudiantes que tengan algún tipo de diagnóstico, los padres deben informar directamente al tutor y al personal de salud del Colegio, además, deben entregar en enfermería la siguiente información:

- Copia del diagnóstico y de las normas básicas de actuación, ante posibles manifestaciones de su enfermedad.
- Copia de la fórmula médica y autorización por escrito de sus padres, si se deben suministrar medicamentos durante la jornada escolar.
- Copia donde se identifique si el estudiante es alérgico a medicamentos, alimentos, picaduras, etc.



- El permiso o autorización por escrito de su alergólogo, para la administración de medicamentos ante una situación de emergencia; los padres de familia de los estudiantes deben entregar en la enfermería la medicación que puedan necesitar ante posibles manifestaciones de su enfermedad o complicaciones de la misma.

Accidente escolar: es toda lesión que un estudiante sufre durante la realización de su práctica deportiva o cualquier actividad escolar que le produce incapacidad. Para estas situaciones los estudiantes deben adquirir una póliza estudiantil que favorezca la atención oportuna e inmediata en una I.P.S.

En caso de enfermedad: todo estudiante que, durante la jornada escolar, muestre síntomas de enfermedad (dolores, fiebre o malestar), será evaluado por la persona encargada de la enfermería. Si el estudiante por malestar o dolor, requiere reposo o atención de un especialista, la persona encargada de la enfermería, llamará al padre de familia o acudiente para que retire el niño o joven del Colegio. El estudiante esperará en la enfermería. La persona encargada dejará registro de la atención realizada al estudiante sirviéndose de School Pack – programa académico, indicando los datos, la fecha, el tipo de malestar o dolencia y el procedimiento realizado.

Incapacidades médicas: Los estudiantes que tengan incapacidad médica, deben cumplirla a cabalidad y hacer llegar el documento soporte a la enfermería, además de informar en la agenda al tutor y docentes para el respectivo apoyo en el proceso académico. No es permitido que los estudiantes ingresen a la Institución sin haber cumplido la incapacidad.

33. PASTORAL CORAZONISTA

Partiendo de la planeación participativa y teniendo en cuenta las necesidades, las esperanzas concretas, y el mundo vital de los niños/as y jóvenes de nuestros Colegios, se realiza un proceso de formación a través de la Pastoral Corazonista, que busca dar sentido y significado concreto a lo que constituye la identidad del estudiante corazonista. Es importante que los niños, niñas y jóvenes realicen su formación integral de manera procesual, unida a una serie de signos que despierten mística y logren animarlos a vivir su crecimiento en comunidad, identificándose, poco a poco, con la Pastoral; esto se logra específicamente a partir de la Espiritualidad Corazonista del “Corazón abierto de Jesús”.

“Educamos a los jóvenes al sentido de su responsabilidad, en un clima de respeto y de confianza. Tratamos también de despertarlos a los compromisos sociales, a la promoción de la justicia y de la paz y al sentido del compartir. Apoyamos a quienes se comprometen en movimientos y grupos extra-escolares de formación humana - cristiana y a quienes se sienten llamados a una vocación particular en la Iglesia o la sociedad” (R. De V. de los Hermanos, 160).

Rasgos básicos de la Pastoral Corazonista

La Pastoral Corazonista se centra en la Espiritualidad del Corazón abierto de Jesús, manso y humilde. “Un espíritu de caridad caracteriza nuestro Instituto. Este espíritu se manifiesta por la sencillez, la acogida, la fraternidad. Como verdaderos hermanos compartimos nuestra vida y nuestro apostolado. Cultivamos con tanto esmero el espíritu de familia que cada uno se siente amado por lo que es” (R. de V. de los Hermanos, 15). Animados por el espíritu del Instituto,



formamos integralmente a los niños/as, jóvenes y egresados, para que transparenten en su vida el amor del Corazón de Jesús.

34. REGLAMENTO DE ESPACIOS Y ÁREAS

El Colegio cuenta con diferentes espacios para el desarrollo integral de actividades pedagógicas, lúdicas y recreativas de los estudiantes, para ello se tienen normas establecidas que se deben cumplir, además de las contempladas en el presente Manual:

34.1. Reglamento de la biblioteca

La biblioteca del Colegio Seminario Corazonista fue creada con el fin de apoyar el Plan Lector de las áreas de lengua castellana e inglés, facilitando el acceso a los libros que dicho plan contempla. El servicio prestado busca fomentar la lectura, el gusto y amor por los libros.

Usuarios: son usuarios de la biblioteca primordialmente los estudiantes, por la finalidad propia que esta tiene, que es la ejecución del Plan lector. Sin embargo, toda la comunidad corazonista puede acceder a este servicio (Profesores, personal administrativo, los padres de familia por intermedio de sus hijos).

Horario: la biblioteca presta su servicio de 6:15 a.m. a 12:30 p.m. de lunes a viernes.

Derechos de los usuarios:

- Recibir un trato amable, atento y respetuoso por parte del personal encargado de la biblioteca.
- Hacer uso de los servicios de la biblioteca cuando cumplan los requisitos que correspondan.
- Solicitar y obtener en préstamo hasta tres obras diferentes y por un plazo de quince días, con posibilidad de renovación.

Acceso al servicio:

- Para utilizar el servicio de préstamo de libros, los estudiantes deben identificarse con su correspondiente código, asignado en Secretaría.
- El estudiante debe estar a paz y salvo tanto en lo que tiene que ver con libros sin retraso, así como en el pago de multas, si las hubiere.

Préstamo, renovación de préstamo y devolución:

- Los libros se prestan por quince días.
- Cada grado tiene asignado un día y hora para el préstamo de libros, lo que permite mayor facilidad en el acceso al servicio, control en la disciplina y aplicación adecuada de la metodología del plan lector.
- Quien no entregue el material en la fecha correspondiente, será sancionado económicamente.
- Si en la fecha indicada para la entrega de los libros prestados el estudiante no asistió a clase, deberá presentarse en biblioteca el día inmediato a su regreso, con el material prestado y la excusa. De esta forma no será sancionado y podrá realizar un nuevo préstamo.



De no presentarse el día en que regresa al colegio de su incapacidad, la sanción regirá a partir de tal fecha hasta la entrega del material.

- Cuando se presente retraso en la devolución de los libros, los estudiantes los podrán entregar en biblioteca cualquier día de la semana, pero solo en los descansos; y deberá esperar hasta el día asignado a su grupo para la entrega de nuevo material.
- La renovación de préstamo del material con sanción por retraso en la fecha de entrega, podrá hacerse cualquier día en los descansos, siempre y cuando se cancele el valor de la multa y teniendo en cuenta que solo será renovación, pues el préstamo de nuevo material debe realizarse el día señalado para el grado al cual pertenezca el estudiante.
- No podrá realizar un nuevo préstamo quien no haya repuesto el material extraviado o deteriorado.
- Antes de comenzar las vacaciones de mitad de año, todos los estudiantes deben estar a paz y salvo en la biblioteca, y no se realizarán préstamos durante estos días de descanso.

Responsabilidades del usuario:

- El estudiante deberá responsabilizarse del material que le sea proporcionado. No debe hacerle marcas, anotaciones, calcar figuras, subrayar o mutilar.
- En el material de inglés no se pueden realizar anotaciones de traducción, ni siquiera a lápiz para luego ser borrados, pues esto deteriora el libro.
- Si el estudiante recibe un libro en mal estado deberá reportarlo inmediato a la entrega del mismo.
- Es deber de los usuarios entregar los textos a tiempo y no sustraerlos sin permiso.

El estudiante es responsable por la pérdida, deterioro o mutilación de los libros. En tales casos deberá realizar el siguiente procedimiento:

a. En caso de pérdida:

- ✓ Reportar la pérdida al profesor y a la biblioteca.
- ✓ Reponerlo con otro ejemplar de las mismas características (Título, editorial y edición) Es importante aclarar que no se reciben libros “piratas” ni usados en mal estado.
- ✓ Si el padre de familia lo desea, puede cancelar en la biblioteca el valor del libro; de esta forma, el personal de biblioteca se encargará de adquirir el material a reponer.
- ✓ En caso de que al Padre de Familia le sea imposible conseguir el libro de iguales características, aplica el ítem anterior, es decir, se cancelará en biblioteca el valor que corresponda.

b. En caso de deterioro o mutilación: Se evaluará si se puede reparar o se debe reponer.

Sanciones:

- ✓ La multa a pagar en caso de retraso en la entrega del libro, es de \$ 500 por día.
- ✓ De no estar a paz y salvo en biblioteca, no se permiten préstamos.
- ✓ En caso de pérdida o daño del material, debe reponerse por otro de iguales características o cancelar el valor del mismo en biblioteca.



34.2. Reglamento de la sala de informática

- Asistir a la sala en el horario respectivo y acompañado por el profesor encargado del grupo.
- Tener las manos y el uniforme limpios, para evitar el deterioro de los equipos.
- Cada estudiante tendrá asignado un computador por orden de lista.
- Está prohibido el cambio de computador entre estudiantes, sin previa autorización del docente.
- Dejar la sala organizada, las sillas, los computadores y demás enseres.
- Una vez el estudiante se sienta en su computadora tendrá un tiempo de 5 minutos máximo para reportar alguna anomalía, de no ser reportada más tarde asumirá con el deterioro.
- Evitar consumir alimentos, bebidas, masticar chicle y arrojar basuras al piso, quien incurra en estas faltas podrá ser retirado de la sala de cómputo y deberá responder ante el docente por el trabajo realizado durante este espacio.
- Evitar actos que atenten contra la armonía, disciplina del grupo y sana convivencia.
- Ingresar a Internet con previa autorización y dirección del profesor o del encargado del aula, evitando el acceso a páginas pornográficas, páginas diferentes a la de la clase y a las redes sociales.
- Abstenerse de cambiar la configuración y apariencia de la pantalla.
- Cuidar las mesas, sillas, equipos y otros elementos de la sala.
- Abstenerse de desconectar o conectar sin previa autorización alguna de los periféricos del computador como: Mouse, teclado, memorias USB, teléfonos, audífonos entre otros, ni trasladarlos para otros equipos a menos que el profesor acompañante del grupo o del jefe de la sala de cómputo así lo disponga.
- Cuando termine la clase verificar que el equipo quede en las condiciones que solicite el docente
- Utilizar audífonos para el trabajo con multimedia cuando se requiera.
- No instalar ningún software sin previa autorización.
- Recoger el residuo de los lápices.
- No habilitar las cámaras de los equipos de cómputo sin previa autorización del docente.
- Guardar silencio y respeto en la sala de sistemas.
- Respetar la privacidad de los correos, si, se encuentra uno abierto el estudiante debe reportarlo al docente inmediatamente.
- No ingresar celulares, reproductores de música u otros aparatos electrónicos a la sala de cómputo, a menos que sean autorizados por el docente o encargado de la sala.
- Si el estudiante daña o pierde algún elemento de la sala de sistemas, lo debe pagar en un tiempo máximo de 20 días hábiles.

34.3. Reglamento del laboratorio de física y química

Normas de seguridad en el laboratorio:



- Utilizar una bata de laboratorio blanca manga larga y tenerla siempre bien abrochada, así se protege la ropa.
- Utilizar gafas y elementos de protección.
- Tener siempre una toallita para dejar limpio el área de trabajo.
- El cabello siempre se debe tener recogido.
- Prohibido llevar y usar bufandas, pañuelos largos, prendas u objetos que dificulten la movilidad.
- Guardar las prendas de abrigo y los objetos personales en el salón, nunca se deja nada ajeno a la práctica sobre la mesa de trabajo.
- No comer o beber en el laboratorio.
- El comportamiento dentro de los laboratorios debe ser adecuado para el trabajo práctico, con el fin de evitar cualquier tipo de incidente y/o accidente. No se debe, por tanto, correr, hacer bromas, empujar, provocar desorden, etc.
- Mantener el tono de voz baja ya que un alto tono puede impedir el seguimiento de instrucciones.
- Disponer sobre la mesa sólo los libros y cuadernos que sean necesarios.
- Tener siempre las manos limpias y secas. Si tienes alguna herida, tápala.
- No pruebes ni ingieras los productos del laboratorio.
- En caso de un incidente, accidente, quemadura o lesión, comunicar inmediatamente al profesor.
- Mantener el área de trabajo limpia y ordenada, así debe quedar al finalizar la práctica.
- Al finalizar la práctica se debe dirigir al salón de clase inmediatamente.

Normas para manipular instrumentos y productos:

- Está prohibido manipular sin autorización, reactivos, instrumentos, equipos, etc.
- Está prohibido realizar experimentos sin autorización expresa del docente a cargo; siempre se deben esperar las indicaciones del profesor.
- Antes de manipular un aparato o montaje eléctrico, desconéctalo de la red de energía.
- No pongas en funcionamiento un circuito eléctrico sin que el profesor haya revisado la instalación.
- No utilices ninguna herramienta o máquina sin conocer su uso, funcionamiento y normas de seguridad específicas.
- Maneja con especial cuidado el material frágil, por ejemplo, el vidrio.
- Informa al profesor del material roto o averiado.
- No debes llevar material de vidrio ni productos en los bolsillos de la bata.
- Es de suma importancia que conozcas la tabla de peligrosidad de cada sustancia que vas a manipular.
- Fíjate en los signos de peligrosidad que aparecen en los frascos de los productos químicos.
- Nunca se debe pipetear con la boca.
- Lavarse las manos con jabón después de terminar la práctica.
- Al acabar la práctica, limpiar y ordenar el material utilizado.
- Si te salpicas accidentalmente, lava la zona afectada con agua abundante.
- Si salpicas la mesa, límpiala con agua y sécala después con un paño que llevas a la práctica.
- Evita el contacto con fuentes de calor. No manipules cerca de ellas sustancias inflamables.
- Para sujetar el instrumental de vidrio y retirarlo del fuego, utiliza pinzas.



- Cuando calientes los tubos de ensayo con la ayuda de dichas pinzas, procura darles cierta inclinación. Nunca mires directamente al interior del tubo por su abertura ni dirijas esta hacia algún compañero.
- Los ácidos y las bases fuertes han de manejarse con mucha precaución, ya que la mayoría son corrosivos y, si caen sobre la piel o la ropa, pueden producir heridas y/o quemaduras importantes.
- Si tienes que mezclar algún ácido con agua, añade el ácido sobre el agua, NUNCA, al contrario, pues el ácido «saltaría» y podría provocarte quemaduras en la cara y los ojos.
- No dejes destapados los frascos ni aspire su contenido. Muchas sustancias líquidas emiten vapores tóxicos.

Nota aclaratoria: En caso de omitir alguna de las normas de seguridad del laboratorio el estudiante será retirado de la práctica sin excepción alguna, lo que implica que sus notas cuantitativas serán de 1.0.

En caso de romper o dañar material de laboratorio deberá firmarse la ficha de deuda del material y traerlo nuevo con soporte de compra en un tiempo máximo de 20 días hábiles.

Verificación de conocimiento: Entiendo que las normas de seguridad velan por mi bienestar y el de mis compañeros, por lo tanto, me comprometo a cumplir y asumir la responsabilidad que requiere el trabajo práctico de las ciencias naturales.

34.4. Reglamento de la cafetería

El servicio que presta la cafetería escolar al Colegio Seminario Corazonista de Marinilla es el suministro organizado de alimentos para satisfacer las necesidades nutricionales e incluir a la vida escolar una dieta saludable para el bien de la comunidad educativa.

Los estudiantes deben tener presente:

- Utilizar la tienda escolar en los horarios estipulados (descansos).
- Dirigirse en forma correcta y adecuada a las personas que atienden la tienda escolar.
- Manejar un vocabulario respetuoso y adecuado.
- No sentarse en el mesón de la tienda por respeto e higiene donde se colocan los alimentos.
- Mantener orden y compostura a la hora de comprar.
- Respetar el puesto de los compañeros, no quitarles el orden de llegada.
- Hacer la fila, desplazarse con calma evitando correr, gritar, jugar y/o empujar a los compañeros.
- Devolver en buen estado los artículos que allí les presten.
- Respetar las normas de disciplina que allí se establezcan (filas, vocabulario adecuado, cortesía, saludar, agradecer y despedirse).
- Mantener el orden y aseo del lugar donde se consumen los alimentos.
- En caso de necesitar el servicio en un horario diferente a los descansos, debe tener autorización por parte del profesor responsable.



34.5. Reglamento área de educación física, recreación y deporte

El siguiente reglamento aplica para las clases de educación física y para los eventos deportivos que se realizan desde el área durante el año.

Antes de la actividad deportiva:

- Para el desarrollo de la actividad deportiva es obligatorio el uso de tenis blancos cómodos, sudadora y gorra institucional, se recomienda el uso de antisolar.
- Durante la actividad deportiva es importante recoger el cabello.
- Traer agua suficiente y marcar la botella con el nombre completo.
- La familia y estudiante deben informar a la enfermera y tutor las situaciones de salud, en caso de que el estudiante no pueda participar de la clase por salud, debe traer informe médico o nota del padre de familia (el estudiante desarrollará actividades alternativas).
- Recomendación: antes de la actividad deportiva los estudiantes se deben retirar el reloj, la pulsera, la cadena, el anillo y aretes, para evitar incidentes y/o accidentes durante el desarrollo de la clase.

Durante la actividad deportiva:

- Los estudiantes se desplazan del salón al auditorio, coliseo o cancha en fila, ordenados, en silencio y conservando la distancia.
- Al llegar al auditorio, coliseo o cancha dejar los elementos personales en el lugar indicado, hacer el círculo según la indicación y conservar la distancia.
- El material de educación física lo llevan los monitores de clase y el docente. El material que se les asigne no se puede intercambiar con los compañeros.
- Manejar un vocabulario adecuado en todas las actividades.
- Respetar el espacio de cada estudiante y evitar los juegos bruscos.
- En caso de presentarse alguna dificultad, solucionar siempre con el apoyo del docente.

Después de la actividad deportiva:

- Informar al docente sobre los incidentes y/o accidentes presentados para su remisión oportuna a enfermería y/u otra dependencia.
- Recoger el material y colocarlo en el carrito para su posterior organización.
- Recoger los elementos personales de manera ordenada y hacer la fila para dirigirse al aula.
- ASEO: lavarse las manos y organizar su uniforme para ingresar en orden al aula de clase.
- Momento de ir al baño: antes o después de la clase, en el momento asignado o avisando siempre si hay una necesidad urgente.

IMPORTANTE:

- Es obligatorio marcar las chaquetas y gorras con el nombre completo y grado.
- Está prohibido llevar y/o tener material deportivo en los salones de clase.
- Durante las clases y los eventos está prohibido desplazar las porterías entre estudiantes, se debe avisar al docente para su organización y desplazamiento.
- Se debe informar al docente encargado cuando algún material se dañe o se extravíe para su recuperación inmediata.



- El ingreso al cuarto de implementos deportivos está autorizado sólo a los monitores encargados por periodo.
- Informar con anterioridad la utilización de algún material en áreas diferentes y entregar directamente al docente del área para su retorno al salón de implementos.
- Si el estudiante daña o pierde algún elemento que se le preste, debe traerlo nuevo en un tiempo máximo de 20 días hábiles.

34.6. Reglamento del uso del celular y otros aparatos tecnológicos

Ley 2170 de 2021, por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos. Artículo N°1. Esta ley tiene por objeto contribuir a la existencia de entornos seguros de aprendizaje para los niños, niñas y adolescentes, mediante la regulación de las responsabilidades del Estado, las instituciones educativas y las familias, respecto al uso de las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones. Artículo N°3. Las instituciones educativas deberán establecer en el marco de los acuerdos de convivencia escolar, mecanismos para dar un uso adecuado a los dispositivos móviles en diversos entornos escolares, a fin de garantizar que el uso de las herramientas tecnológicas y los dispositivos móviles facilite procesos de aprendizaje, de participación y de cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes. Artículo N°4. Responsabilidad compartida. El uso adecuado las herramientas de tecnológicas es una responsabilidad compartida entre el Estado, los establecimientos educativos y los padres de familia.

Reglamento para los estudiantes, referente al uso de celulares y otros aparatos tecnológicos:

El uso excesivo del celular, la sobreexposición a pantallas y redes sociales puede afectar negativamente el proceso de aprendizaje, el rendimiento académico y el desarrollo emocional de los jóvenes; dependiendo del tiempo de uso, puede estar a favor o en contra del aprendizaje. A los padres de familia y estudiantes al inicio del año se les recuerda el reglamento:

- La mayoría de los estudiantes tienen celular y diferentes aparatos electrónicos, estos los traen al colegio, pero se deben apagar al ingresar a la institución y guardarlos en el bolso.
- El estudiante que sea sorprendido con el celular u otro aparato electrónico durante la jornada escolar, deberá entregarlo al profesor, quien posteriormente lo entrega en la secretaria académica.
- El mismo día al finalizar la jornada escolar se entrega el celular o el aparato electrónico de manera personal al padre de familia, quien debe firmar la anotación en el observador del estudiante.
- Si el estudiante acumula tres anotaciones en el observador por el uso inadecuado del celular en el colegio, se les asigna compromiso familiar a los padres y/o acudientes.
- El colegio no tendrá responsabilidad cuando estudiantes que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o tengan algún daño.
- El colegio cuenta con dos líneas celulares y una fija, donde los padres de familia se podrán comunicar con un administrativo y/o docente para alguna situación.



- Si el estudiante debe usar el celular de manera urgente para comunicarse con los padres, debe hablar con el docente, coordinador o rector y solicitar la autorización, y de esa manera hace uso del celular en una de las oficinas administrativas.
- Se podrá hacer uso del celular u otro aparato tecnológico, solo si el docente responsable de la clase lo solicita para su uso académico, haciendo claridad que el docente antes de salir del aula, solicitará a los estudiantes apagarlo y guardarlo.
- Si algún estudiante no tiene celular para realizar la actividad que se programe, el docente organizará de manera adecuada que todos puedan participar y desarrollar la actividad.
- Durante la clase de informática, los estudiantes hacen uso de las herramientas tecnológicas cumpliendo el reglamento establecido por el área y docente.

35. SALIDAS PEDAGÓGICAS Y CONVIVENCIAS

Las salidas a eventos programados y aprobados desde el inicio del año escolar, tiene los siguientes requisitos:

- Las salidas pedagógicas y convivencias programadas por la Institución, están publicados en el cronograma institucional.
- Para las actividades que se realizan fuera de la Institución, se envía un comunicado a los padres de familia con la fecha, lugar, objetivo de la salida y nombre del adulto responsable que acompaña los estudiantes, con el objetivo que el padre apruebe y autorice mediante la firma y cédula. (si el estudiante no cumple con la autorización un día antes de la salida, no podrá asistir a la actividad y deberá cumplir con el desarrollo de las responsabilidades académicas, correspondientes a dicho día).
- Para las salidas pedagógicas el director de grupo o responsable de la actividad, debe tener consigo los carnets en físico que serán descargados oportunamente por el padre de familia de manera digital. www.segurosdevidadelestado.com y números del acudiente responsable, sin esta información el estudiante NO participará de las salidas pedagógicas previamente planeadas por la institución.
- Es responsabilidad del organizador de la actividad llevar consigo botiquín de primeros auxilios e informar pertinentemente del listado de los estudiantes, hora de salida de la institución y hora de regreso.
- El responsable de la actividad, debe permanecer en el colegio y verificar que todos los estudiantes fueron recogidos por su acudiente responsable, de lo contrario hacer las llamadas y el seguimiento pertinente.
- Notificar alguna novedad con respecto al transporte público en relación con la puntualidad, el límite de velocidad, los cinturones de seguridad y las planillas.
- En las salidas pedagógicas que acompaña el representante de los padres de familia, se requiere el apoyo con la disciplina del grupo y el cuidado de los estudiantes durante toda la actividad.
- Cuando se realizan las convivencias espirituales por grupo, los estudiantes van acompañados del tutor, psicólogo y si es el caso un docente de apoyo.
- El Colegio contrata un servicio de transporte especial que cumpla con los requisitos de ley para la prestación del servicio.



- Al inicio del año escolar los tutores del grado T° a 5°, envían a los padres de familia el formato de autorización de salida del colegio a la finca, este será para todo el año, aunque la finca queda cerca al colegio, los padres deben autorizar la salida de los hijos. Los docentes que en algún momento programen alguna actividad en la finca deben informar a los padres de familia.

36. PROTOCOLO PARA EL TRÁMITE DE PERMISOS, EXCUSAS, AUSENCIAS, LLEGADAS TARDE A LA INSTITUCIÓN

ÍTEM	LA FAMILIA Y ESTUDIANTES DEBEN TENER PRESENTE EL SIGUIENTE PROTOCOLO
Verificación de asistencia diaria Hora: 7:00 am	<p>Es responsabilidad de la familia comunicar el mismo día de la ausencia del estudiante, al docente de la clase y/o tutor por medio del correo electrónico o llamada telefónica dirigida a la institución, el motivo de la inasistencia.</p> <p>El estudiante es responsable de ponerse al día con las actividades académicas y tareas; si se realizan evaluaciones, el estudiante debe verificar con los docentes el día en que las debe realizar.</p> <p>Si el estudiante no se encuentra en la primera hora de clase y la familia no se ha comunicado con la institución, desde la secretaría académica se comunican con los padres y/o acudientes, para verificar el motivo de la ausencia.</p>
Llegadas tarde a la Institución al inicio de la jornada. Hora: 6:50 am	<p>Llegadas tardes a la Institución:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Primera vez: el acudiente y/o estudiante debe informar al ingreso el motivo.➤ Segunda vez: el acudiente debe enviar al tutor y/o docente la excusa por escrito.➤ Tercera vez: el tutor cita la familia para verificar la situación, hacer reflexión, anotación en el observador y compromiso con el valor de la puntualidad.➤ Llegada tarde por citas médicas: Presentar el certificado de la cita.➤ Llegada tarde por transporte escolar: El conductor debe ingresar con los estudiantes e informar el motivo, si llega más de dos veces tarde sin motivo alguno, la familia es responsable de hacer la observación al conductor, de lo contrario se afecta el proceso disciplinario.➤ El registro de las llegadas tarde se lleva en la secretaría.➤ Estudiantes que llegan tarde de 3 a 6 veces sin justificación se les realiza anotación en el observador por incumplimiento de la falta disciplinaria N° 11.➤ Estudiantes con 7 llegadas tarde y más, sin justificación, se les realiza anotación en el observador por incumplimiento de la falta disciplinaria N° 11 y se les asigna a los padres y/o acudientes un compromiso familiar, en caso de incumplir con el compromiso se pasará a otras estrategias pedagógicas a nivel familiar.



<p>Salida de los estudiantes al finalizar la jornada escolar y/o actividades extracurriculares</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ Los estudiantes finalizan la jornada a la 1:30 pm, en caso de que se presente alguna situación y no se pueda recoger a la hora indicada, los padres de familia y/o acudientes se deben comunicar con el tutor, la oficina de secretaría o coordinación para informar la situación.➤ Los días de refuerzo académico y actividades formativas los estudiantes salen a las 3:30 p.m.➤ Los días de actividad de pastoral los estudiantes salen a las 4:15 pm.➤ Los estudiantes que no participan en actividades extracurriculares, no pueden quedarse en el colegio, ya que no hay personas responsables de su cuidado.➤ Si los estudiantes deben realizar dentro de la institución alguna actividad después de la jornada escolar, esta debe ser organizada con el docente del área para su apoyo, seguimiento, responsabilidad del cuidado y la debida autorización firmada de los padres de familia.
<p>Inasistencia a clase por motivos de fuerza mayor</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ Si el estudiante por motivos de fuerza mayor, no asiste a clase, los padres de familia y/o acudientes, deben enviar al correo la excusa con antelación a la inasistencia, informando el motivo de la situación y así, el estudiante tendrá de tres a cinco (3 a 5) días hábiles desde el momento en que regresa a la Institución para entregar trabajos y/o realizar exámenes que se hayan presentado en su ausencia. Los padres de familia son responsables del acompañamiento del estudiante.➤ El estudiante que al momento de reintegrarse a la Institución no presente excusa, pierde el derecho a entregar trabajos y/o realizar evaluaciones que se hayan presentado en su ausencia y se colocará la menor nota en la planilla de seguimiento (1.0).
<p>Inasistencia por calamidad familiar</p>	<p>Cuando al estudiante se le presenta una calamidad familiar (muerte de un ser querido, dispone de 5 días. Si es otra situación delicada se medían los días), para ello los padres o acudientes deben informar al Colegio la situación, el estudiante tendrá de tres a cinco (3 a 5) días hábiles desde el momento en que regresa a la Institución para entregar trabajos y/o realizar exámenes que se hayan presentado en su ausencia.</p>
<p>Inasistencia por incapacidad médica</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ La familia debe enviar la incapacidad al correo electrónico del tutor, enfermería y coordinación.➤ Las incapacidades que superen quince (15) días, se remiten al Consejo Académico para el respectivo análisis y apoyo; dependiendo de la situación de salud, el estudiante tendrá ocho (8) días hábiles para ponerse al día con las actividades académicas y verificar con los docentes las fechas en que le realizarán las evaluaciones.➤ Las incapacidades inferiores a ocho (8) días, los estudiantes tendrán de tres a cinco (3 a 5) días hábiles para ponerse al día con las actividades académicas y verificar con los docentes las fechas en que le realizarán las evaluaciones.➤ El estudiante no debe presentar evaluaciones el mismo día que regresa de la incapacidad.



	<ul style="list-style-type: none">➤ Los docentes programarán las fechas de las evaluaciones e informarán al estudiante por escrito.
Incapacidad por más de 30 días	Si la incapacidad es prolongada por más de 30 días, la familia debe comunicar y enviar la información a la enfermería, tutoría, coordinación y rectoría. El Consejo Académico analiza el caso y programa actividades de apoyo las cuales envía al estudiante para que se nivele con el grupo.
Inasistencia por enfermedades leves	En caso de inasistencia por un día a la institución, por enfermedad leve, el padre de familia debe enviar la excusa explicando el motivo y así el estudiante tendrá un (1) día hábil para ponerse al día en las actividades académicas. El segundo día de ausencia es necesario enviar incapacidad médica.
Inasistencia sin justificación	En caso de inasistencia a la institución sin presentar excusa, al estudiante no se le recibirán actividades académicas realizadas en la ausencia y se colocará la menor nota en la planilla de seguimiento (1.0). No se dará tiempo adicional para la realización de exámenes programados.
Solicitud de permiso para el estudiante ausentarse del Colegio en la jornada escolar.	<ul style="list-style-type: none">➤ Los padres de familia deben enviar con anterioridad la solicitud del permiso al correo de rectoría con copia a coordinación, el Rector analiza y da la respuesta, si la solicitud es aprobada, se informa al acudiente, estudiante y docentes.➤ El estudiante es responsable de ponerse al día con las actividades académicas y tareas; si se realizan evaluaciones, el estudiante debe verificar con los docentes el día en que las debe desarrollar.➤ Para salir de la Institución los estudiantes deben presentar en la recepción y la portería, el formato de autorización debidamente firmada por rectoría y/o coordinación; en ningún caso, antes de finalizar la jornada escolar, los estudiantes pueden retirarse solos de la institución.
Permisos para participar en actividades curriculares especiales, deportivas y culturales	<ul style="list-style-type: none">➤ La Institución programa actividades donde los estudiantes que participan deben tener la autorización del Rector y posteriormente de los padres de familia. El docente organizador envía la información a los padres y/o acudientes, quienes asumen la responsabilidad con el estudiante de ponerse al día con las actividades académicas, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.➤ Los docentes organizadores deben informar con tres días de anticipación al Consejo Académico, el grado y nombres de los estudiantes que participarán de dicha actividad.➤ Los estudiantes que participan en actividades deportivas de alto rendimiento y solicitan ausentarse del colegio para participar en competencias, deben tener presente: * El proceso disciplinario y de convivencia escolar debe tener un desempeño alto y/o excelente.

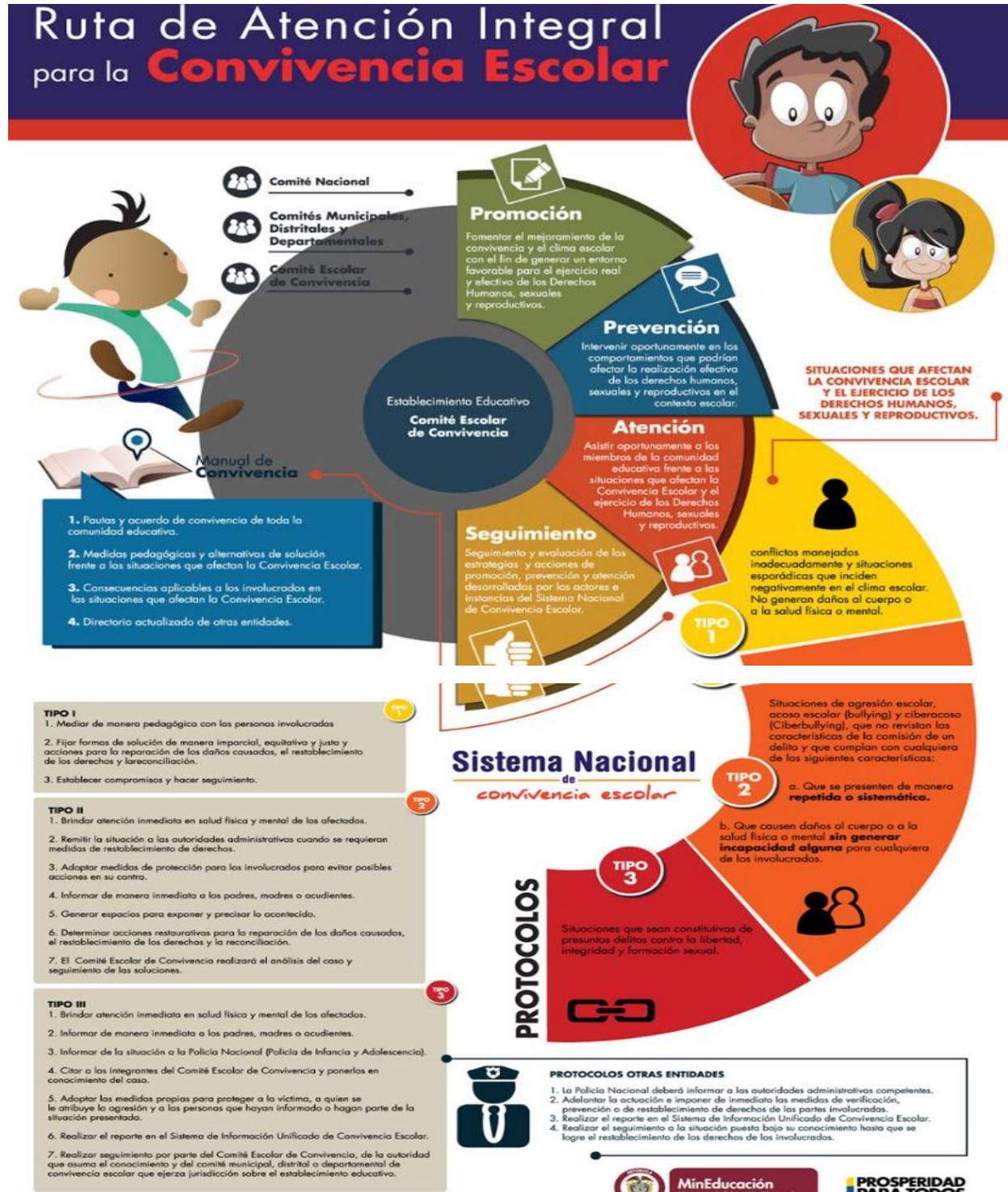


	<p>* El club, institución y/o entidad certificada, debe enviar a la Institución una carta dirigida al Rector que certifique la salida deportiva y su duración, esta se revisa y analiza, si la respuesta es positiva, el estudiante debe ponerse al día con las actividades académicas, en el plazo que el consejo académico asigne dependiendo cada caso.</p>
No se conceden permisos para anticipar o prolongar vacaciones	<p>El Colegio no concede permisos para anticipar o prolongar vacaciones, no obstante, si la solicitud es inexorable, el padre de familia debe solicitar una cita con el Rector y enviar una carta formal al Consejo Académico, donde se analizará el caso y se dará respuesta por escrito antes del viaje. La familia debe asumir la responsabilidad de las actividades escolares realizadas.</p> <p>Si la familia cumple con el proceso anterior, el estudiante tiene tres (3) días hábiles para ponerse al día con las actividades realizadas en la ausencia, el estudiante es el responsable de buscar al docente para entregar las actividades pendientes y programar exámenes. Si el estudiante es del grado transición a tercero, el padre de familia es el responsable de estar pendiente que el hijo se ponga al día.</p> <p>En caso de no hacer la solicitud antes del viaje (cita con el Rector y enviar una carta formal al Consejo Académico) el estudiante a su regreso no podrá presentar exámenes y/o actividades realizadas durante los días de ausencia, teniendo en cuenta esto, la nota de valoración en las planillas de seguimiento será (1.0).</p> <p>No se reciben cartas con solicitud de permisos para anticipar o prolongar vacaciones, después de regreso del viaje.</p>
OBSERVACIÓN	<ul style="list-style-type: none">➤ Los correos a los que deben enviar solicitudes, excusas, ausencias, permiso y llegadas tarde a la institución, según la necesidad son: rectoria@csc.edu.co coordinacion@csc.edu.co cooracademica@csc.edu.co primerosauxilios@csc.edu.co➤ Para enviar el correo con solicitudes, excusas, ausencias, permisos y llegadas tarde a la institución, se debe colocar el nombre completo del estudiante, el grado, el motivo y el nombre del acudiente.

37. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL



Ruta de atención integral para la convivencia escolar - MEN





Mediación de conflictos en el ámbito escolar

Las siguientes rutas son tomadas del material que el Comité Escolar de Convivencia Departamental compartió con los colegios.

MEDIACIÓN DE CONFLICTOS EN EL ÁMBITO ESCOLAR






1. Identificar el conflicto: Reunión individual con las partes implicadas. En esta reunión el mediador debe:

- Valorar si la mediación escolar es la herramienta más adecuada para resolver el conflicto.
- Explicar las reglas básicas del proceso de mediación.
- Crear un espacio de desahogo emocional para que, durante las sesiones conjuntas, el diálogo sea calmado, haya empatía y se puedan expresar las emociones de una forma racional, sin interrupciones.

2. Iniciar la mediación:

El mediador se reúne con las partes implicadas en un mismo espacio físico y, apostando por un lenguaje claro y conciso. Es recomendable realizar la mediación en un lugar tranquilo, neutral, restringido y que permita un ambiente propicio. En este punto el mediador debe:

- Presentar y explicar su papel durante el proceso de mediación escolar.
- Exponer las diferentes fases de la mediación escolar y en qué consisten.

3. Compartir las distintas visiones del conflicto:

Todas las partes implicadas narran libremente y sin interrupciones lo sucedido. Deben dar su versión de los hechos, tal cual lo han vivido y/o sentido. Ambas pueden escuchar la historia desde otro punto de vista. Finalmente, el mediador recopilará en una lista los asuntos principales que se quieren solucionar y los organizará por prioridades.

4. Crear opciones a partir del conflicto:

Conforme se vayan tratando los problemas, las partes implicadas realizarán una lluvia de ideas de posibles soluciones para cada uno de ellos. Estas deben ser realistas, viables y beneficiosas para todas las partes. Todas las opciones son válidas y por tanto, ninguna se juzga ni descarta. Una vez están todas estas propuestas, se eligen aquellas que más pueden favorecer a la resolución del conflicto, con el objetivo de llegar a acuerdos concretos.

5. Generar acuerdos:

Redactar el acuerdo final con un lenguaje sencillo, claro y concreto. En caso de que las partes estén de acuerdo, lo deben ratificar y fijar una fecha para revisar en qué estado se encuentra el conflicto, para así poder llevar a cabo las acciones que sean pertinentes.

6. Seguimiento:

Pasado un tiempo, el mediador se reunirá de nuevo con las partes implicadas para confirmar si lo acordado se está cumpliendo o no. En esta revisión se incide en lo que ha funcionado y en lo que no y si cabe, se plantean otras pautas de actuación.

Restricciones de la mediación escolar:
No todos los conflictos son susceptibles de una mediación

- Asimetría de poder insalvable y dañino para una de las partes.
- Violencia grave.
- Uso de armas o drogas.
- Venta de drogas.
- Abuso sexual.
- Violencia física reiterada.

Tips:

- Recuerda la importancia de mantener la confidencialidad del procedimiento.
- Evita emitir juicios valorativos.
- El conflicto lo resuelven las partes implicadas.



Ruta de atención acoso escolar

RUTA DE ATENCIÓN ACOSO ESCOLAR

Ante una situación de acoso escolar todas las instituciones educativas deben activar el protocolo Atención Integral de Convivencia Escolar.

Acércate, escucha y acompaña

Si te agreden o eres violentada o violentado en tu entorno escolar, comunícate inmediatamente con tu madre, padre o cuidador y pide que se tomen las medidas frente a esa situación.

Cuando presencies una situación de agresión en contra de una compañera o compañero, informa al docente para buscar remediar la situación.

- 1** Cualquier miembro de la comunidad educativa que identifique la necesidad de atención médica o psicológica inmediata se comunicará con el coordinador de convivencia la institución o quien cumpla sus funciones para activar la ruta de atención del sector salud.
- 2** Adoptar medidas de protección para las personas involucradas y dejar constancia de dicha actuación.
- 3** Informar por escrito al coordinador de convivencia o quien cumpla sus funciones, quien garantizará el debido proceso.
- 4** El coordinador de convivencia o quien cumpla sus funciones, reunirá toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con las personas afectadas y luego con las demás personas involucradas.
- 5** Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas correspondientes.
- 6** Informar inmediatamente a los padres de familia y/o acudientes de todas las personas involucradas y dejar constancia de dicha actuación.

- 7** Generar espacios para que las personas involucradas expongan sus argumentos frente a lo sucedido, en compañía de sus familias, preservando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, y garantizando el debido proceso.
- 8** Registrar por escrito la situación y los testimonios de todas las personas involucradas (víctimas, agresores y testigos).
- 9** El Comité Escolar de Convivencia determinará el tipo de sanciones y/o medidas correctivas pedagógicas de acuerdo con los procedimientos y acciones establecidas en el Manual de Convivencia, para reparar los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. Se aclara que las acciones reparadoras no exoneran de las sanciones disciplinarias contempladas en el Manual de Convivencia.
- 10** El Comité Escolar de Convivencia llevará registro del caso y realizará el análisis y seguimiento de su manejo particular, generando además, acciones preventivas según los casos de mayor frecuencia.

Nota: Toda situación de acoso escolar debe generar la activación del protocolo de atención, incluso si esta se inició por fuera del espacio y los horarios escolares.

Para reportar un caso de manera anónima en el SIUCE - Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar Escanea el código

Desde ESCUELAS PARA LA VIDA, buscamos crear tejido social, generando espacios de acompañamiento, bienestar y confianza en el ambiente escolar. UNIDOS nos cuidamos.

E.S.E. HOSPITAL
CARISMA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

UNIDOS



Ruta de atención para presuntos casos de consumo de sustancias psicoactivas





Ruta de atención para situaciones de violencias sexuales

RUTA DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE VIOLENCIAS SEXUALES



IMPORTANTE

- Si el agresor es docente, se debe notificar de inmediato a la Secretaría de Educación para pasar el reporte a control interno disciplinario y a la Dirección de inspección y vigilancia.
 - Si el agresor es un estudiante se debe tener en cuenta que: Si es mayor de 14 años se hace la denuncia ante la Fiscalía / Si es menor de 14 años se notifica al ICBF o comisaría de Familia
 - En caso de que algún miembro de la familia esté implicado como agresor, se debe contactar al ICBF.
 - Recuerde que las víctimas tienen derecho a no ser confrontadas con el agresor.
- Recuerde evitar acciones que desestimen la denuncia o redunden en un daño y/o desmejoren la situación laboral de los/las integrantes de la institución educativa que dan a conocer los casos.

Desde **ESCUELAS PARA LA VIDA**, buscamos crear tejido social, generando espacios de acompañamiento, bienestar y confianza en el ambiente escolar. **UNIDOS** nos cuidamos.



Para reportar un caso de manera anónima en el SIUCE - Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar Escanea el código

LÍNEAS TELEFÓNICAS PARA LA ATENCIÓN Y DENUNCIA

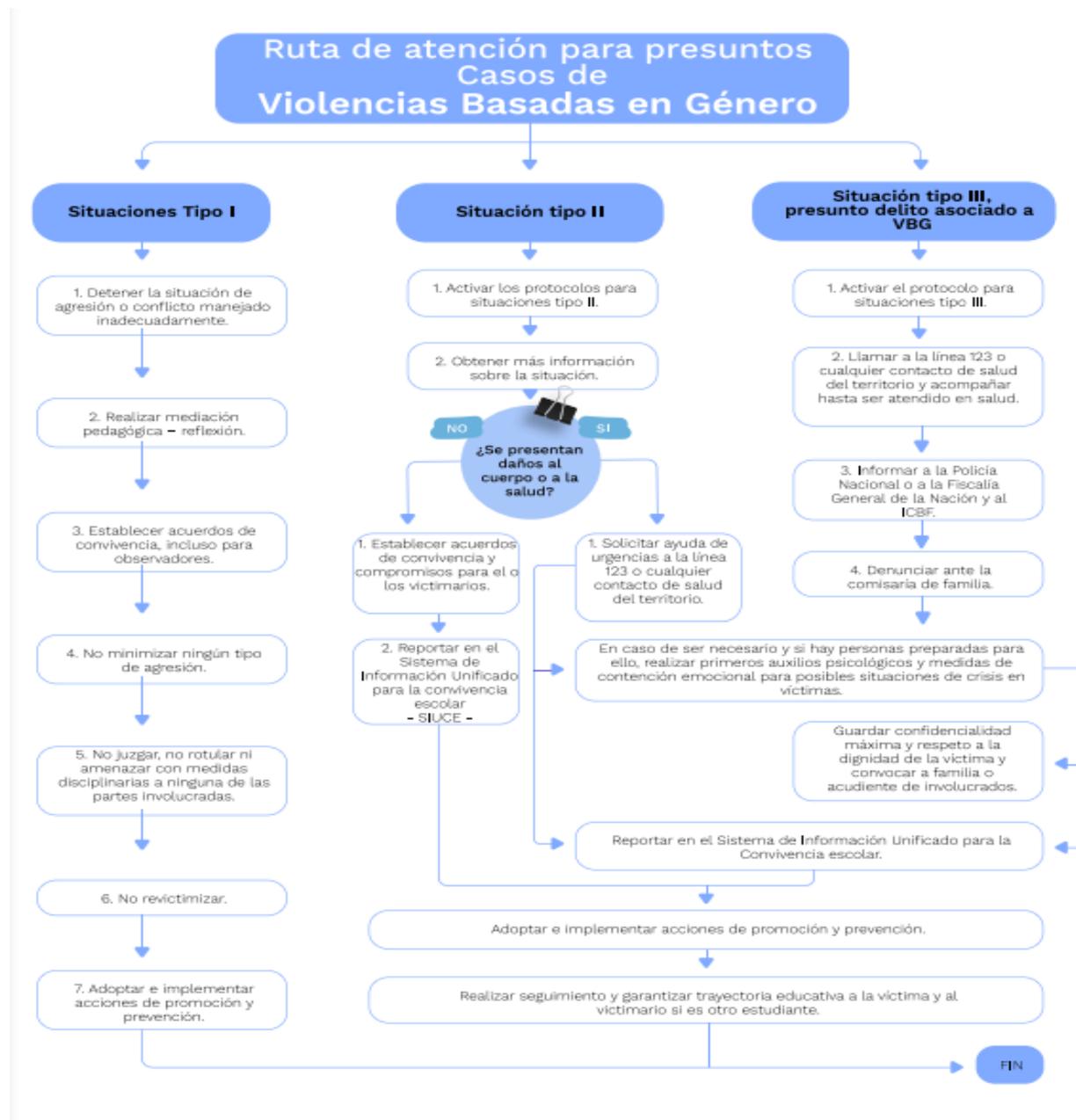
- Social 123
- Fiscalías 122
- ICBF 141





Ruta de atención para presuntos casos de violencias basadas en género

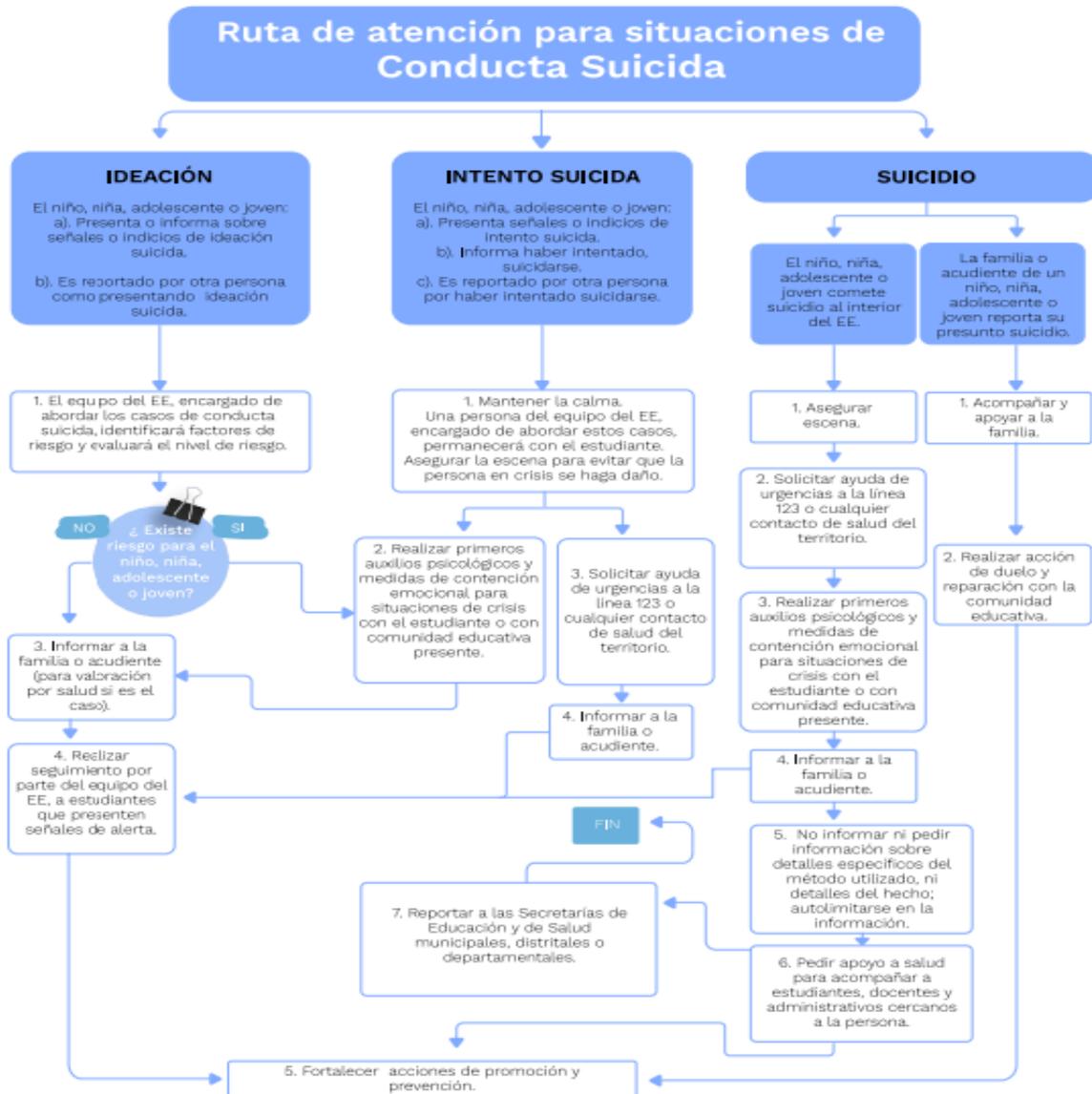
La Ruta se tomó de los protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco para la convivencia escolar del Ministerio de Educación Nacional.





Ruta de atención para situaciones de conducta suicida

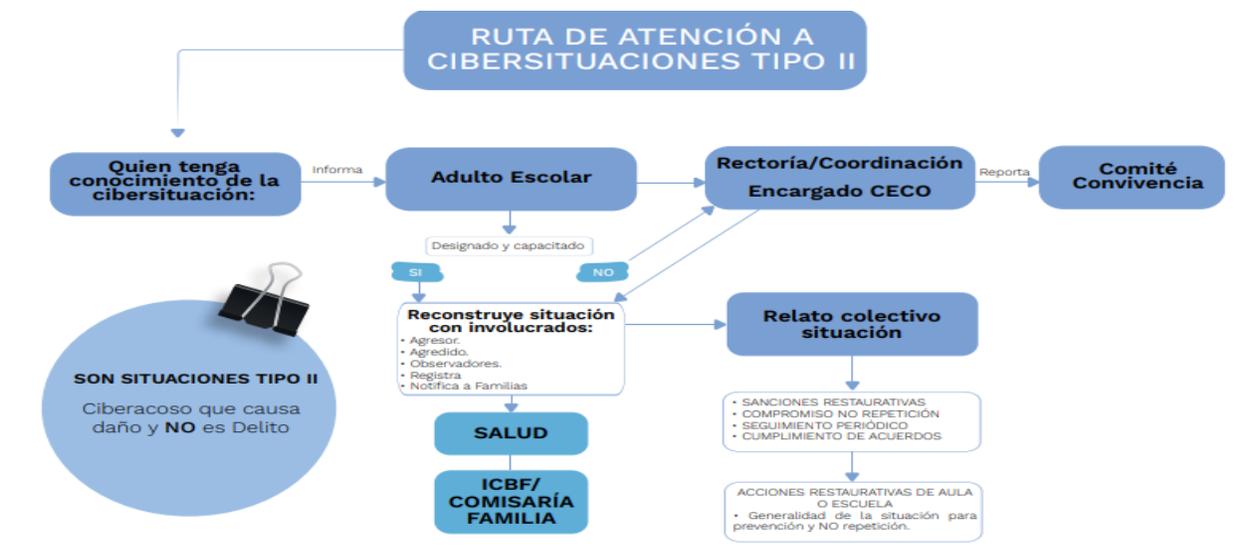
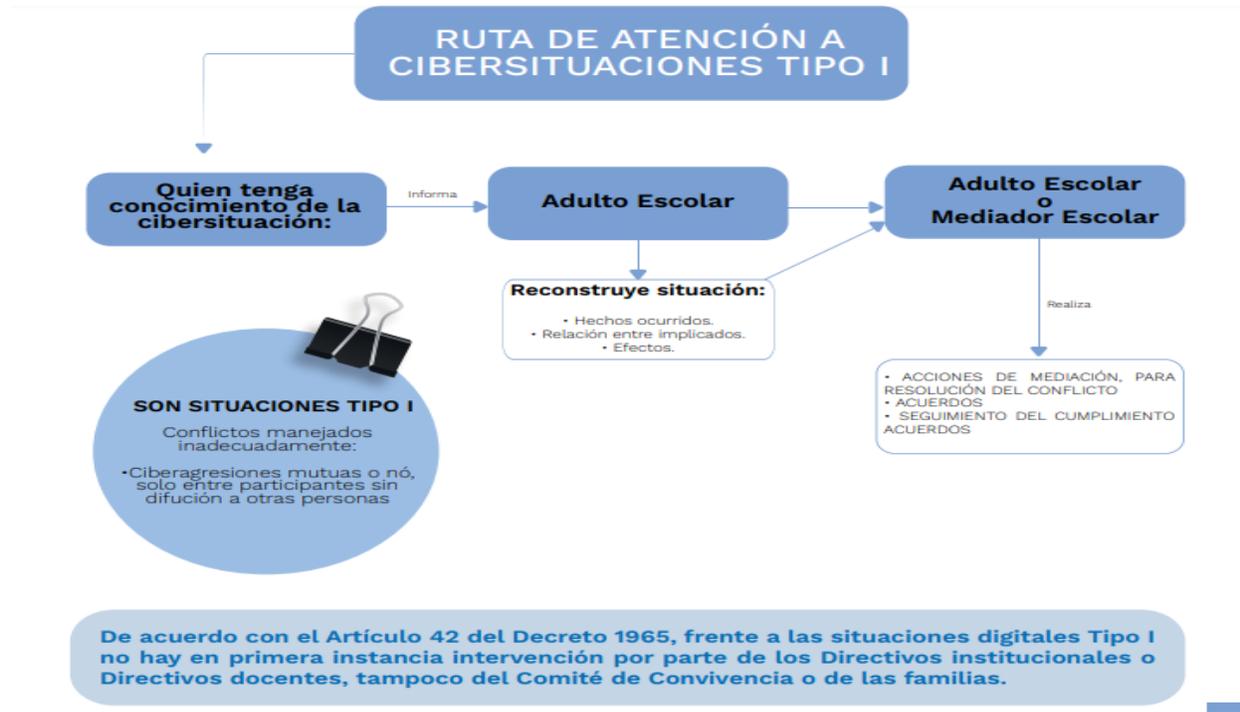
La Ruta se tomó de los protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco para la convivencia escolar del Ministerio de Educación Nacional.

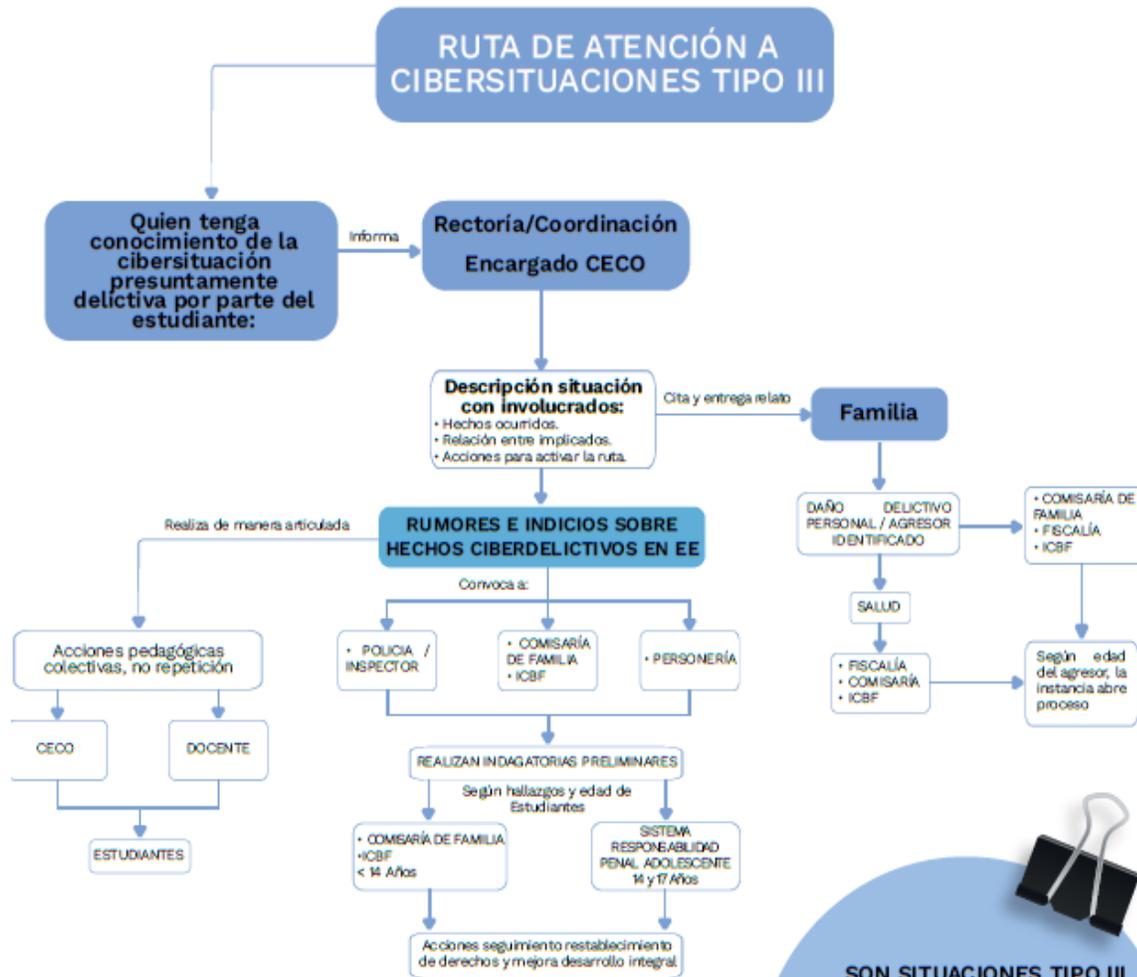




Ruta de atención a cbersituaciones

La Ruta se tomó de los protocolos de prevención del Ciberacoso y delitos en medios digitales del Ministerio de Educación Nacional.





SON SITUACIONES TIPO III

Delitos por medios digitales, delitos contra formación sexual, injuria, calumnia, suplantación, pornografía, acoso sexual, extorsión, inducción a violencia contra sí mismo o contra otros



38. FORMATOS

Formato N° 1: Protocolo de situaciones de convivencia tipo I, II y III

CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620 de 2013 – Decreto 1965 de 2013)
PROTOCOLO DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA TIPO I, II Y/O III
FORMATO PARA EL DOCENTE

Fecha en la que se diligencia el formato: _____

Fecha en la que ocurre la situación (si es necesario especificarla): _____

Estudiantes que incurrir en la situación no convivencial (grupo): _____

Descripción de la situación (dejar claro el tipo de situación y el número del pacto o aspecto del reglamento institucional que se incumple, de acuerdo con el Manual de Convivencia): _____

Acciones pedagógicas o reparadoras que se adelantaron: _____

Se ha citado a padres de familia y/o acudientes: SI _____ No _____

Fecha: _____

Compromisos asumidos: _____

Firmas: _____

SEGUIMIENTO: ¿Se han cumplido los compromisos? ¿Cómo están las relaciones entre los intervinientes en la situación?: _____

Firma del docente: _____

NOTA: Si el caso será remitido al Comité Escolar de Convivencia, por favor anexar documentos debidamente firmados y, si se considera necesario, con descargos, versiones o testimonios y evidencias de reuniones, acuerdos previos, etc.

Formato N° 2: Mediación escolar estudiantes

**COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA**
VEREDA BELÉN MARINILLA, ANTIOQUIA - PBX: 548 43 62
www.csc.edu.co

CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620 de 2013 – Decreto 1965 de 2013)
MEDIACIÓN ESCOLAR - ESTUDIANTES

FECHA: _____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____ EDAD _____ GRADO: _____

SITUACIÓN OCURRIDA: _____

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:

COMPROMISO DEL ESTUDIANTE:

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____



COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA
MANUAL DE CONVIVENCIA

Formato N° 3: Mediación escolar Padres de familia

 **COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA**
VEREDA BELÉN MARINILLA ANTIOQUIA - PBX: 548 43 62
www.csc.edu.co

CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620 de 2013 – Decreto 1965 de 2013)
MEDIACIÓN ESCOLAR – PADRES DE FAMILIA

FECHA: _____ NOMBRE DEL PADRE, MADRE O ACUDIENTE: _____
NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____

SITUACIÓN OCURRIDA: _____

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN: _____

ESTUDIANTES IMPLICADOS EN LA SITUACIÓN: _____

ACCIONES REALIZADAS FRENTE A LA SITUACIÓN: _____

SUGERENCIA: _____

COMPROMISOS: _____

NOMBRE DEL PADRE, MADRE O ACUDIENTE: _____

Formato N°4: Mediación Docentes y estudiantes

 **COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA**
VEREDA BELÉN MARINILLA ANTIOQUIA - PBX: 548 43 62
www.csc.edu.co

CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620 de 2013 – Decreto 1965 de 2013)
MEDIACIÓN ESCOLAR – DOCENTES Y ESTUDIANTES

FECHA: _____ NOMBRE DEL DOCENTE: _____
NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____ GRADO: _____

El estudiante en mención en algún momento del año, tanto en clase, descansos o actividades extra clase, le ha comunicado a usted, profesor(a) alguna situación, queja, reclamo, malestar e inconformidad con sus compañeros o docentes en general.

NO _____ SI _____ Describa la situación: _____

Que acciones ha desarrollado para mejorar la situación presentada:

El Director de grupo tiene conocimiento de la situación: NO _____ SI _____
El Coordinador de la Institución tiene conocimiento de la situación: NO _____ SI _____
La Psicoorientadora de la Institución tiene conocimiento de la situación: NO _____ SI _____

NOMBRE DEL DOCENTE: _____



COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA

MANUAL DE CONVIVENCIA

Formato N° 5: Acta de aceptación y compromiso del Manual de Convivencia

 **COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA**
VEREDA BELÉN MARINILLA ANTIOQUIA - PBX: 548 43 62
www.csc.edu.co

ACTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Yo _____, estudiante del Colegio Seminario Corazonista en el grado _____, acepto y me comprometo a cumplir con el Manual de Convivencia. (De acuerdo con el artículo 87 del capítulo IV de la Ley General de Educación, donde todos los establecimientos educativos tendrán un Manual de Convivencia, y el decreto 1966 de septiembre 11 de 2013, por el cual se reglamenta la ley 1520 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar)

_____ Firma del estudiante

Yo _____ padre de familia, identificado con C. C. N° _____ de _____

Yo _____ madre de familia, identificada con C. C. N° _____ de _____

En representación de nuestro hijo(a) _____ del grado _____, aceptamos y nos comprometemos a cumplir el Manual de Convivencia. (De acuerdo con el artículo 87 del capítulo IV de la Ley General de Educación, donde todos los establecimientos educativos tendrán un Manual de Convivencia, y el decreto 1966 de septiembre 11 de 2013, por el cual se reglamenta la ley 1520 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar)

Recordemos que el Reglamento o Manual de Convivencia actual, se encuentra en la página del colegio www.csc.edu.co.

_____ Firma del padre

_____ Firma de la madre

Marinilla, _____ del mes _____ del año 20_____

Formato N°6: Autorización de salidas pedagógicas y convivencias

 **COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA**
VEREDA BELÉN MARINILLA ANTIOQUIA - PBX: 548 43 62
www.csc.edu.co

AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE PARA UNA SALIDA PEDAGÓGICA

Yo _____ como padre de familia del estudiante _____ del grado _____, autorizo para que asista a la siguiente actividad:

Nombre de la Actividad: _____
Objetivo de la Actividad: _____
Lugar de la actividad: _____ **Fecha:** _____
Contacto de colegio: _____

Elementos mínimos a llevar: _____
Cronograma de actividades: _____
Responsable de la actividad: _____

Lugar de salida y llegada: _____
Hora de salida: _____ **Hora de llegada:** _____
Elementos de Seguridad e instrucciones: _____

AUTORIZO: Si _____ No _____. En caso afirmativo, responda las siguientes preguntas, cuando una de ellas sea afirmativa amplíe la información. En caso negativo, el estudiante debe cumplir la jornada escolar en actividades que le asigne El Colegio.

Consumo medicamentos: Si _____ No _____
Sufre alergias: Si _____ No _____
Sufre alguna enfermedad: Si _____ No _____
Tipo de Sangre: _____ EPS: _____ IPS: _____

Firma padre de familia o Acudiente: _____
Tel: _____ **Fecha:** _____

El documento completo del Manual de Convivencia, hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI).



COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA

MANUAL DE CONVIVENCIA

Formato de autorización servicio social obligatorio

Colegio Seminario Corazonista
860.007.766-5

**AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA
PARA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO**

Yo, _____, identificado con C.C. No. _____ de _____, en calidad de padre, madre o acudiente legal de _____, tengo conocimiento de lo que implica la prestación del Servicio Social Obligatorio que debe prestar mi hijo según las disposiciones de la Ley General de Educación en su artículo 97 y a la resolución 4210 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, en la que se prescribe que los estudiantes de educación media deben prestar el Servicio Social Obligatorio en una entidad o institución cuyo objeto social sea de servicio a la comunidad.

Certifico que mi Hijo (a) prestará el Servicio Social Obligatorio en la institución: _____ ubicada en la siguiente dirección: _____ los DÍAS _____ y con el siguiente horario _____ actividad que estará supervisada por _____.

Tengo conocimiento que es una actividad obligatoria y es un requisito para graduarse como bachiller en esta y en cualquier Institución Educativa de carácter privado y oficial. Autorizamos su participación en ella, asumiendo toda responsabilidad frente a su asistencia a tal actividad y manifiesto que es mi responsabilidad hacer seguimiento, control y verificación de las acciones de mi hijo dentro y fuera de la institución.

Consciente que mi hijo actúa como estudiante de La Institución Educativa **COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA** mientras presta el servicio social se rige bajo las normas estipuladas en el manual de convivencia, y no hace responsable al colegio de daños u otras situaciones generadas en las diversas Instituciones de servicio.

APROBACIÓN DE INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE

- Hemos dialogado con nuestro hijo acerca de la prestación obligatoria del Servicio Social.
- Acreditamos que nuestro hijo goza de un estado físico saludable.
- A continuación, especificamos la entidad que le presta servicios de salud y urgencias, como POS, EPS, SISBEN, medicina prepagada, etc. y acreditamos que se encuentra debidamente habilitada para su uso: _____
- A continuación, anotamos si está siendo sometido a algún tipo de tratamiento médico y si requiere suministro permanente de alguna medicina: **No:** _____ **Sí:** _____ **Cuáles:** _____
- A continuación, anotamos si sufre de algún tipo de enfermedad que requiere suministro permanente de alguna medicina; acreditamos que tal enfermedad no es impedimento para la prestación obligatoria del Servicio Social y en cualquier caso asumimos toda responsabilidad que derive de ello: **No:** _____ **Sí:** _____ **Cuáles:** _____
- Anotamos si tiene algún impedimento físico o de técnica para asumir actividades deportivas y alta exigencia, tales como correr, saber nadar, hacer esfuerzo físico. **No:** _____ **Sí:** _____ **cuáles:** _____

Nota: El Estudiante debe portar, mientras presta el servicio social obligatorio carnet del colegio, tarjeta de identidad original y carnet del seguro estudiantil.

En fe de lo cual firmamos esta autorización y permiso.

Firma de la Madre	Firma del Padre
Documento de identidad	Documento de identidad
Número de contacto	Número de contacto

Firma de recibido Coordinador de Servicio Social

Hno. Javier Granda Osorio
Rector
Fayvielly Zuluaga Giraldo
Coordinadora S. S. E. O.

39. RESOLUCIÓN RECTORAL



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 005
ENERO 19 DE 2024**

**POR LA CUAL SE HACEN AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
DEL COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA DE MARINILLA ANTIOQUIA
PARA EL AÑO 2024**

El Rector del Colegio Seminario Corazonista de Marinilla, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las atribuciones y facultades legales establecidas por la Constitución Política de Colombia. La Ley General de Educación 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año. La Ley 1098 del Código del Menor, las demás normas reglamentarias, en particular la establecida en el Artículo 2.3.3.1.5.6. del decreto N° 1075 de 2015 y:

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen la adopción del Manual de Convivencia para todas las instituciones educativas.
3. Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115, señala como función del Consejo Directivo la revisión y adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860, incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860, reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.
7. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
8. Que, concluido el proceso de revisión y ajustes realizados por los Directivos, Docentes, el Consejo de Estudiantes y los padres de familia, se presentó ante el Consejo Directivo dichos ajustes al manual de convivencia, quedando aprobadas las modificaciones pertinentes.
9. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.



COLEGIO SEMINARIO CORAZONISTA

MANUAL DE CONVIVENCIA

RESUELVE

Artículo N° 1°: Aprobar los ajustes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar en sus niveles: Preescolar, Primaria y Secundaria.

Artículo N° 2°: Implementar el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

Artículo N° 3°: Comunicar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar para el año 2024, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo N° 4°: Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación del Municipio.

Artículo N° 5°: Derogar el anterior Manual de Convivencia del Colegio Seminario Corazonista.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Marinilla a los 19 días del mes de enero del año 2024


HNO. JAVIER GRANDA OSORIO
Rector

